Se testa el dato correspondiente a RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 115 párrafo primero de la LGTAIP.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO** **JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** **COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** **OFICINA DE CONTRATOS**	**CONTRATO NÚMERO** **050GYR002T17126-001-00**

CONTRATO ABIERTO PARA LA **PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL OOAD JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026;** CON CARÁCTER, INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR002-T-171-2026,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL **DR. MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO,** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO ESTATAL JALISCO Y APODERADO LEGAL,** Y POR LA OTRA, **KITMEDICO, S.A. DE C.V.,** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LOS **C.C. TOMAS GARCIA CAMOU Y FEDERICO LANKENAU GARCIA,** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL **CONSEJO DE ADMINISTRACION,** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con la Ley del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de dicha Ley.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 2, fracción IV, inciso a), 8, 139, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción XIII, del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número **48,643** de fecha **16 de abril de 2026**, otorgada ante la fe de la licenciada Olga Mercedes Garcia Villegas Sanchez Cordero, Titular de la Notaria número 95 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, con el número de folio 97-7-27042026-181257, de fecha 27 de abril de 2026, en cumplimiento a los artículos 24 y 25, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **Dr. Marco Antonio Hernandez Carrillo, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco y Apoderado Legal**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con los numerales 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **Dra. Gema Castañeda Cisneros, Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud**, con R.F.C [redacted] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, mediante oficio número **14A660612700/803/2026** de fecha **16 de junio de 2026,** signado por el Dr. Julio Agustín Bueno Ledesma, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, **anexo numero 4 (cuatro)**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-028-002-2026. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados numero LA-50-GYR-050GYR002-T-171-2026**, de carácter **Internacional Bajo la Cobertura de Tratados**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 66, 67, 68 y 69 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 83, 86, 91 y 93 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.5 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante la partida presupuestal número **51331015** otorgada mediante el certificado de disponibilidad presupuestal número **0000501515-2026** de fecha **22 de mayo de 2026;** emitido por Coordinación Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en **Av. Belisario Domínguez no. 1000, C. P. 44340, Colonia Independencia en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante escritura pública número **22,365** de fecha **29 de noviembre de 2017**, pasada ante la fe del licenciado **Enrique Juan Kuri Gallardo**, Notario Público número **84,** de **Monterrey, Nuevo León;** e inscrita en el Registro Público de Comercio de **Monterrey, Nuevo León**; bajo la inscripción del **folio mercantil** número **2017099574**, de fecha **12 de diciembre de 2017** denominada **KITMÉDICO, S.A. DE C.V.** cuyo objeto social es, entre otros, **venta y renta de equipo médico enfocado en el cuidado del paciente; la prestación de toda clase de servicios en general ya sea por si o a través de terceros que sean conducentes a los fines sociales y en general, llevar a cabo todos los actos, operaciones y contratos necesarios o convenientes que se relacionen con los objetos de la sociedad antes enunciados.**

II.2 Los **CC. Tomas Garcia Camou y Federico Lankenau Garcia**, en su carácter de **Presidente y Secretario del Consejo de Administración,** respectivamente, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligarse, como lo acreditan con escritura pública número **22,365** de fecha **29 de noviembre de 2017**, pasada ante la fe del licenciado **Enrique Juan Kuri Gallardo**, Notario Público número **84** de **Monterrey, Nuevo León,** mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-028-002-2026. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Se testa el dato correspondiente a REGISTRO PATRONAL por considerarse información confidencial de una persona moral, cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma y la podría poner en situación vulnerable, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 115 párrafo cuarto de la LGTAIP.

II.4 Cuenta con su registro federal de contribuyentes **KIT171129HK7** y registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Infonavit número [redacted]

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
II.6 Tiene establecido su domicilio en **Calzada San Pedro número 110 Local 2ª, Colonia Miravalle C.P. 64660, Monterrey, Nuevo León**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** la **Prestación del servicio médico integral para procedimientos de mínima invasión para el OOAD Jalisco, comprendido del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2026;** en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria y su junta de aclaraciones, este contrato y sus anexos; **anexo 1 (uno)** "certificado de disponibilidad presupuestal previo", **anexo 2 (dos)** "asignación", **anexo 3 (tres)** "anexo técnico, términos y condiciones", **anexo 4 (cuatro)** "oficio de designación de administrador del contrato", **anexo T0 (cero)** "programa de trabajo" **anexo T1 (uno)** "requerimiento de SMI para PMI artroscopia", **anexo T2 (dos)** "equipo médico de SMI para PMI A", **anexo T3 (tres)** "instrumental de SMI para PMI A", **anexo T4 (cuatro)** "catálogo de bienes de consumo básico y complementario del SMI para PMI A 2026", **anexo T5 (cinco)** "reporte de mantenimiento preventivo de los equipos / instrumental médicos", **anexo T6 (seis)** "reporte de mantenimiento correctivo de los equipos médicos e instrumental", **anexo T7 (siete)** "entrega/recepción de equipos", **anexo T7.1 (siete punto uno)** "entrega/recepción de Sets de Instrumental", **anexo T8 (ocho)** "programa de transferencia del conocimiento", **anexo T9 (nueve)** "registro de asistencia de transferencia del conocimiento", **anexo T11 (once)** "distribución de equipo médico, instrumental y técnicos del SMI para PMIA"; **anexo T12 (doce)** "catálogo de unidades médicas de SMI para PMIA", **anexo T13 (trece)** "control de entrega recepción de bienes de consumo básico", **anexo formato T14 (catorce)** "reporte individual de procedimientos y bienes de consumo complementarios", **anexo T15 (quince)** "reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados", anexo T15.1 **(quince punto uno)** "notificación de pena convencional aplicable", **anexo T15.2 (quince punto dos)** "notificación de deductivas", **anexo T16 (dieciséis)** "reporte de incidencias", **anexo T17 (diecisiete)** "relación de marcas y modelo del equipo médico", **anexo T18 (dieciocho)** "control

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-028-002-2026. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

semanal de entrega recepción de bienes de consumo complementarios", **anexo T19 (diecinueve)** "designación de supervisor de operaciones", **anexo T20 (veinte)** "designación de técnicos en sitio", **anexo T23 (veintitrés)** "carta compromiso del proveedor en la instalación de equipo", **anexo T25 (veinticinco)** "manual de desinfección de Alto Nivel (DAN)", **anexo T26 (veintiséis)** "control de productividad, bienes básicos y bienes de consumo complementarios de la CPAS", **anexo T27 (veintisiete)** "información de los contenidos y requerimientos de la unidad médica asignada a proporcionar en el SMI para PMI", **anexo T28 (veintiocho)** "cronograma de actividades del servicio itinerante", **anexo T30 (treinta)** "carta compromiso de equipo médico que avale los 7 años cero meses de fabricación", **anexo T31 (treinta y uno)** "carta relativo a la obligación del proveedor, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", los cuales forman parte del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, un monto mínimo de $18´321,218.03 (Dieciocho millones trescientos veintiún mil doscientos dieciocho pesos 03/100 m.n.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), por $2´931,394.88 (Dos millones novecientos treinta y un mil trescientos noventa y cuatro pesos 88/100 m.n.) y un monto máximo de $45´803,045.07 (cuarenta y cinco millones ochocientos tres mil cuarenta y cinco pesos 07/100 m.n.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) por $7´328,487.20 (siete millones trescientos veintiocho mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 20/100 m.n.)

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Prestación del servicio médico integral para procedimientos de mínima invasión para el OOAD Jalisco, comprendido del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2026;** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato, mismos que se señalan en el **anexo número 2 (dos) "asignación".**

TERCERA. ANTICIPO.
Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles posteriores a la expedición del contra-recibo que acredite el ingreso de la documentación que compruebe la entrega y facturación al departamento de presupuesto contabilidad y de erogaciones.

Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que indique los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, numero de ID pedido – recepción, nombre, cargo y firma del administrador del contrato opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente, los cuales deberán ser entregadas para su pago en el Departamento de Presupuesto Contabilidad y

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-028-002-2026. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Jalisco, ubicado en **Av. Belisario Domínguez no. 1000, C. P. 44340, Colonia Independencia en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco**, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 13:00 horas.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el servicio de administración tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano Del Seguro Social, con registro federal de contribuyentes IMS -421231-I45, domicilio en avenida paseo de la reforma número 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** el archivo XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT el comprobante fiscal digital (CFDI) a favor de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Junto con la factura para los contratos cuyo monto sea de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) o superior deberá adjuntar la opinión positiva y vigente del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que, a **"EL PROVEEDOR"**, presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 135 del reglamento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuara invariablemente el pago de los servicios prestados a través del esquema electrónico Intrabancario que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA México, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el departamento de tesorería delegacional, ubicada en **Av. Belisario Domínguez no. 1000, C. P. 44340, Colonia Independencia en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco**, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-028-002-2026. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario), **"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les será devueltos en el mismo acto.

"EL PROVEEDOR", cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social, así como con el pago de las cuotas obreros patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Así mismo **"EL PROVEEDOR"** acepta que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40B, último párrafo, de la ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo liquidas y exigibles a favor **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, le sean aplicadas como descuentos en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

Si **"EL PROVEEDOR"**, celebra contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derecho de cobro a través de factorajes financieros conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.
El pago de los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"**, deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada por internet (CFDI) en el esquema de facturación electrónica.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-028-002-2026. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos para Mínima Invasión (SMI PARA PMIA), de acuerdo con el Reporte Individual anexo T14 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios", así como anexo T15 reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados y anexo T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CPAS". Derivados de los reportes firmados por los médicos especialistas, que realizan los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Cirugía, a más tardar el último día hábil del mes y firma del Director Médico de la Unidad de la OOAD así como por el representante legal de **"EL PROVEEDOR".**

"EL PROVEEDOR" deberá entregar en medios digitales al administrador de contrato CFDI que reúna los requisitos fiscales respectivos en la que se indique el servicio prestado, Reporte Individual anexo T14 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios" firmados por el médico tratante, así como del reporte mensual, anexo T15 "Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados" firmados por el jefe de servicio del hospital o superior jerárquico y anexo T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CPAS" en formato Excel. Dichos formatos firmados por la unidad tratante representaran la aceptación de la recepción del servicio a satisfacción de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: Director, Jefe de Servicio/División de Cirugía o encargado y por el Jefe de Conservación, éste mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar conforme a las actividades relacionadas en los corresponsables de contrato que se entregaran cuando termine el proceso de contratación.

El Administrador del Contrato, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-028-002-2026. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el anexo 3 anexo técnico términos y condiciones, que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el anexo T12 catálogo de unidades médicas de SMI para PMI A, parte integrante del presente contrato.

Plazo de la entrega del bien:

Sera a partir del 16 de Septiembre 2026 correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos a partir del 16 de Septiembre 2026 para el Instrumental y bienes de consumo básico y complementario que serán entregados con base a lo establecido en los términos y condiciones, el anexo técnico y demás documentos que forman parte de la presente planeación.

Inicio para la prestación del Servicio:

Será a partir del 16 de Septiembre 2026. **"EL PROVEEDOR"** se obliga dentro del término de 05(cinco) días hábiles a partir del 16 de Septiembre 2026, previo a la firma del contrato a presentar la documentación en físico requerida por la Dependencia o Entidad, del Personal técnico, Equipo y Bienes de consumo básicos y complementarios contenidos en el presente documento y Anexo técnico.

Lugar y condiciones para la prestación del servicio.

a) Los Equipos Médicos, Instrumental y Bienes de Consumo Básicos y Complementarios deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el **ANEXO T11** Distribución de Equipo médico, instrumental y técnicos del SMI para PMI y el requerimiento señalado en el **ANEXO T1 "Requerimiento del SMI para PMI"** atendiendo el directorio de las unidades médicas del **ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI".**

b) Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** realizar por su cuenta **las maniobras de carga y descarga** de los equipos médicos y bienes de consumo e instrumental quirúrgico al lugar de entrega e instalación que determine el Instituto; sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

c) La transportación y resguardos de los equipos, el instrumental y los bienes de consumo, se hará por cuenta exclusiva de **"EL PROVEEDOR"** y será el responsable **del aseguramiento de los equipos y material quirúrgico** desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-028-002-2026. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

d) Por necesidades (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) del OOAD y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y entrega del instrumental y los bienes de consumo, dentro del mismo OOAD estatal, durante la prestación del servicio para lo cual deberá también renombrar **"Formatos de SMI para PMI"** con la nueva Unidad destino.

e) El responsable de la recepción en el servicio de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo, será el Jefe de Conservación de la Unidad, Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico o Administrador de la unidad Médica o en su caso la persona que designe la Dependencia o Entidad en el OOAD, en su ausencia. Para la recepción del equipo médico en el servicio, deberá utilizar el **Formato 7** "Entrega/Recepción de equipos", asimismo, la aceptación del instrumental entregado deberá cotejarse con el **Formato T7.1 "entrega/recepción de Sets de Intrumental"** y por último, la entrega semanal en la dotación de los bienes de consumo deberá realizarse por medio del **FORMATO T13 y T18 "Control semanal de dotación de bienes de consumo básicos y complementarios" respectivamente.**

NIVELES DE SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
ntrega, instalación, puesta en operación solución de problemas de los equipos médicos d MI PARA PMI para la prestación del servicio d uerdo a lo solicitado en el apartado. 3. EQUIP DICO del ANEXO TÉCNICO Y en el APARTAD LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE L RESTACIÓN DEL SERVICIO de este documento.	más tardar el 16 de Septiembre 2026.
otación de los sets de instrumental descrito en nexo Técnico; apartado. 4. INSTRUMENTAL umerados en el Anexo T3 "Instrumental de SM ra PMI", por OOAD del ANEXO TÉCNICO.	eberá ser a mas tardar el día 16 de Septiembr 026.
imera dotación de bienes de consum rresponderá al consumo estimado de 7(siete) día biles por unidad medica.	eberá ser a más tardar el día del 16 de Septiembr 26.
eporte de cumplimiento del cronograma d antenimiento de los Equipos Médicos strumental.	e encuentra del plan de trabajo que deber esentar el proveedor en la propuesta, utilizando ORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO nde se consignan observaciones (ejemplo "si

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-028-002-2026. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
	cidencia de fallas o pasa a mantenimient rrectivo".
eporte de Mantenimiento preventivo a detalle p quipo e Instrumental	ormato Libre del proveedor en Bitácora d antenimiento tipo check List que deberá contener talle el Reporte individual en tipo Check List d ntos de revisión por equipo e Instrumental acorde marca y modelo.
eporte de mantenimiento correctivo de los equipo édicos de SMI para PMI, y asistencia técnica e rminos del numeral 6.2 MANTENIMIENT ORRECTIVO DEL ANEXO TECNICO	un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) hora ra el área metropolitana, contadas a partir de tificación del reporte que la Dependencia o Entida alice vía telefónica así como por correo electrónic nde se asignará un número de fol rrespondiente, utilizando el "FORMATO T6. Report Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos strumental"
sistencia Técnica: deberá proporcionar la asistenc cnica, para el uso óptimo de los equipos médico cesorios e instrumental y bienes de consumo.	ORMATOS T 14 REPORTE INDIVIDUAL y T1 EPORTE MENSUAL.
en de consumo básico y complementario co efecto o falla.	sustitución inmediata por otro de iguale racterísticas a las requeridas
Proveedor entregará a través de sus técnicos strumental y bienes de consumo, estériles mpletos. de acuerdo a lo solicitado en el Anex cnico, en los apartados 6.3.1 ACTIVIDADE SISTENCIALES DEL TÉCNICO.	eberá entregar y tener listos 30 (treinta) minut tes de cada procedimiento.
ansferencia del conocimiento, descrito en el Anex cnico apartado 8.	Transferencia de conocimiento será coordinada pervisada por el Jefe de Servicio o el servid blico que se designe en sustitución de éste, y se responsable de proporcionar la lista del personal pacitar al Administrador del Contrato proporciona ntro de los 05 (cinco) días naturales después del 1 Septiembre 2026. .
eporte de productividad: El proveedor debe nerar un reporte en Excel y PDF firmado bricado por el representante legal y el jefe d rvicio mismo que deberá entregar a la Unida édica en físico y en archivo electrónico de mane ensual, a la Coordinación Técnica de Servicio édicos Indirectos vía correo, como sustento de oductividad realizada en el periodo.	ORMATO T26 "Control de Productividad, Biene sicos y Bienes de Consumo Complementarios de TSMI", entregará durante los primeros 5 día steriores al cierre de cada mes del servicio.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-028-002-2026. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **16 de septiembre al 31 de diciembre de 2026.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la plataforma, por el servidor público de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S).

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-028-002-2026. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69 fracción II 70 fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **"LAASSP"**; 130 párrafo tercero, fracción III y 151 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un importe equivalente al 10% del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Asimismo, en la póliza de fianza deberá asentarse lo siguiente:

A). Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
B). Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
C). Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuara vigente en caso de que se otorgue prorroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
D). Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley de instituciones de seguros y de fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización de mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha ley;

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea **igual o menor a 900 Unidad de Medida y Actualización (UMA)**, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito de dinero expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado a favor de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, para lo cual se deberá seguir el procedimiento siguiente:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-028-002-2026. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

- La garantía deberá expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicha garantía deberá de ser resguardado en la oficina de contratos sita en Periférico Sur no. 8000 Colonia Santa María Tequepexpan, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45600.
- El documento que ampare la garantía será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** constate el cumplimiento del contrato. en este caso, la garantía será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que **"EL PROVEEDOR"** de aviso de la prestación de los servicios.

Ejecución de la póliza de fianza de cumplimento de este contrato.- "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

A). Se rescinda administrativamente este contrato.
B). Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación de los servicios, en comparación con los ofertados.
C). Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula novena.
D). Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato. de conformidad con el artículo 126, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas / por el monto total de las obligaciones garantizadas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136 último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-028-002-2026. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
g) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.
h) Deberá "**EL PROVEEDOR"** deberá considerar que, al término del contrato coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, a fin de realizar una transición que permita que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia del contrato, "**EL PROVEEDOR"** se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-028-002-2026. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Se testa el dato correspondiente a RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 115 párrafo primero de la LGTAIP.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador del presente contrato a la **Dra. Gema Castañeda Cisneros**, **Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud**, con **R.F.C.** [redacted] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en el presente contrato.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.-

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de notificar, calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, o bien el servidor público en el que éste delegue la facultad, deberá establecer el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las facturas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual **"EL PROVEEDOR"** es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.

Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-028-002-2026. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda.

Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 76 de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Art. 143 del RLAASSP

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante **el FORMATO T15.2 "Formato de Notificación de Deductivas"**, a **"EL PROVEEDOR"** resultado de la conciliación realizada entre el **FORMATO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados"** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

ncepto	**vel de servicio**	**idad edida**	**ducción**	**mite cumplimiento otivo scisión ntrato**	**sponsable ortar umplimiento**	**sponsable dicular, aplicar tificar oveedor de ducción**
Entrega parcial y/ deficiente del Instrumental, que deberán estar disponibles, y ntregarse al moment l procedimiento, par u uso, de acuerdo a po de procedimient uirúrgico programad cada unidad médic	Entrega de strumental a los 3 minutos antes del procedimiento.	Cuando exceda os 30 minutos	0.25 (cero punto einticinco) % del import tal sin IVA del mes de l ctura correspondiente p ncumplimiento parcial o deficientemente del strumental, que deberá estar disponibles, y ntregarse al momento d procedimiento.	Hasta en 3(tres) casiones al año	Jefe de Servicio d esta área.	dministrador de Contrato.
Entrega parcial y/ eficiente de los biene de consumo que deberán estar disponibles, y ntregarse al moment del procedimiento uirúrgico, nuevos y e óptimas condiciones ra su uso, de acuerd tipo de procedimien uirúrgico programad cada unidad médic	ntrega de bienes d onsumo nuevos 3 minutos antes del procedimiento.	Cuando exceda os 30 minutos	0.25 (cero punto einticinco) % del import tal sin IVA del mes de l ctura correspondiente p ncumplimiento parcial o deficientemente de los ienes de consumo que eberán estar disponible entregarse al momento del procedimiento.	Hasta en 3(tres) casiones al año	Jefe de Servicio d esta área.	dministrador de Contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-028-002-2026. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

ncepto	vel de servicio	idad dida	ducción	mite cumplimiento otivo scisión ntrato	sponsable portar cumplimiento	sponsable dicular, aplicar tificar oveedor de ducción
4. Cuando se lleve a abo el mantenimient preventivo de los equipos médicos de forma deficiente de uerdo al programa d mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos resentado por **"EL PROVEEDOR"** y orma de realizarlos n apego al manua de sugerencia del fabricante.	traso en tiemp orma, a la fec ogramada evio aviso, ficiencia co porte en pección de l ácoras antenimiento eventivo.	0.25 (cero punto einticinco) % del importe tal sin IVA del mes de l ctura correspondiente p cumplimiento parcial o deficientemente del antenimiento preventivo	Hasta en 3(tres) casiones al año	g. Biomédico/ Jefe de esta área.	dministrador de Contrato.
Cuando se lleve cab el mantenimiento correctivo de los equipos médicos de forma deficiente.	n un plazo máxim de 48 (cuarenta y cho) horas para e ea metropolitana, 72 (setenta y dos) oras, para las área urales, contadas a rtir de la notificació el reporte que **"LA DEPENDENCIA O NTIDAD"** realice v elefónica así como r correo electrónic nde se asignará u número de folio correspondiente.	Por cada día natural que ceda el nivel d servicio de uerdo a las má 48 (cuarenta cho) horas para el área etropolitana, y más de 72 setenta y dos) horas, para las áreas rurales,	0.25 (cero punto einticinco) % del importe tal sin IVA del mes de l ctura correspondiente p cumplimiento parcial o deficientemente del antenimiento correctivo	el mismo equip resenta una 4ta cidencia de fallo n un lapso de 30 días o no se stituya un equip reportado descompuesto y n pasado más d 72 horas.	g. Biomédico/ Jefe de esta área.	dministrador de Contrato.
Cuando no se lleve abo la sustitución de bien de consumo Básicos o omplementarios cor efecto o falla, durant un procedimiento.	Dentro de los 15 inutos de haberse otificado al técnico l fallo o desperfect	ando exceda d 15 minutos de berle notificad al técnico	0.25 (cero punto einticinco) % del importe tal sin IVA del mes de l ctura correspondiente p ncumplimiento parcial o deficientemente de la ustitución de bienes de consumo básicos o complementarios.	Hasta en 3 (tres) ocasiones en el mes.	Jefe de Servicio d esta área.	dministrador de Contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-028-002-2026. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de **atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio**, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente en cada uno de los supuestos siguientes.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y notificar a **"EL PROVEEDOR"**, las penas convencionales. La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, quienes documentaron la incidencia o incumplimiento por cada día conforme a la siguiente Fórmula:

Pca = %d x nda x vspa.
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación.

En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el **FORMATO T15.1 "Notificación de Pena Convencional Aplicable"**, a **"EL PROVEEDOR"** resultado de la conciliación realizada entre el **FORMATO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados"** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

La penalización se calculará a partir del plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse **bajo el principio de proporcionalidad,** toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada por la totalidad del monto contratado y que deben de realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios si no se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema FINAT.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-028-002-2026. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Concepto	nidad de Medid	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de alcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega, instalación, uesta en operación de lo equipos médicos.	uando exceda lo 05 (Cinco) días aturales a partir del 16 de eptiembre 2026	(uno) % de la cantida stablecida del valor de la fianza, en cada nidad Médica por cad a natural de atraso, pc el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
Incumplimiento en la trega inicial, del strumental médico para puesta en operación de rvicio.	uando exceda lo 05 (cinco) días aturales a partir del 16 de eptiembre 2026	(uno) % de la cantida stablecida del valor de la fianza, en cada nidad Médica, por cad a natural de atraso, pc el servicio no prestado oportunamente.	Jefe de Servicio de ta área.	dministrador d ontrato.
Incumplimiento de la imera dotación de biene consumo Básicos y omplementarios.	uando exceda lo 05 (cinco) días aturales a partir del 16 de eptiembre 2026	(uno) % de la cantida stablecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica djudicada, por cada dí atural de atraso, por e servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
Incumplimiento de la ansferencia de nocimiento previa.	uando exceda lo 05 (cinco) días aturales a partir del 16 de eptiembre 2026	(uno) % de la cantida stablecida del valor de la fianza, en cada nidad Médica, por cad a natural de atraso, pc el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
Cuando no se lleve a bo el mantenimiento eventivo de los equipos édicos de acuerdo al ograma de antenimiento preventivo	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos resentado por e	(uno) % de la cantida stablecida del valor de la fianza, en cada nidad Médica, por cad a natural de atraso, pc el servicio no prestado oportunamente.	g. Biomédico/ Jefes d esta área.	Administrador del Contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-028-002-2026. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Concepto	nidad de Medid	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
	proveedor.			
Cuando no se lleve cab mantenimiento rrectivo de los equipos édicos.	En un plazo máximo de 48 cuarenta y ocho oras para el áre metropolitana, contadas a partir le la notificación el reporte que e dependencia o ntidad realice ví telefónica así como por correo lectrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	(uno) % de la cantida stablecida del valor de la fianza, en cada nidad Médica, por cad a natural de atraso, po l servicio no prestado oportunamente.	Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
Cuando no se tenga la esencia del Técnico rante la preparación de s equipos médicos, y enes de consumo y rante el procedimiento.	De acuerdo con los horarios señalados y cordados con lo efes de servicio para los procedimientos.	(uno) % de la cantida stablecida del valor de la fianza, en cada nidad Médica, por cad a natural de atraso, po l servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
Cuando no se lleve a bo el registro de la oductividad en el rmato T14 Reporte dividual De ocedimientos Y Bienes e Consumo mplementario, Formato 15. "Reporte mensual de ocedimientos y bienes d nsumo utilizados "de los ocedimientos realizados	Durante los imeros 05 (cinc as posteriores a erre de cada me calendario.	5 (cero punto cinco) % de la cantidad stablecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica djudicada, por cada dí atural de atraso, por e servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-028-002-2026. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Concepto	nidad de Medid	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de alcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
ntratados en cada uno e los procedimientos, gún corresponda.				
Los bienes de consumo ue deberán estar sponibles, y entregarse omento del ocedimiento de Cirugía uevos y en óptimas ndiciones para su uso, e acuerdo al tipo de ocedimientos ogramados.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	(uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada nidad Médica, por cad a natural de atraso, pc el procedimiento no estado oportunamente	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
). Incumplimiento en el icio de la prestación del rvicio con base en el azo ofertado en el plan trabajo.	Cuando exceda del plazo establecido riginalmente en u plan de trabajo ofertado.	(uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada nidad Médica, por cad a natural de atraso, pc el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
Para la prestación de los servicios, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.
"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **anexo T12** catálogo de unidad médica de SMI para PMI del presente contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-028-002-2026. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.
Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.
"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.
"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-028-002-2026. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150 segundo párrafo, fracción II, de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-028-002-2026. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
n) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuando sea extranjero, y
p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-028-002-2026. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-028-002-2026. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS
"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, y el presente de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y sus juntas de aclaraciones, de conformidad con el artículo 126, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.
"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS
"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE
"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-028-002-2026. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Se testa el dato correspondiente a RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 115 párrafo primero de la LGTAIP.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
DR. MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO	TITULAR DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO Y APODERADO LEGAL	- [redacted]

NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
DRA. GEMA CASTAÑEDA CISNEROS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-028-002-2026. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
KITMÉDICO, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU **CONSEJO DE ADMINISTRACION** EL **C. TOMAS GARCIA CAMOU EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE**	**KIT171129HK7**
KITMÉDICO, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU **CONSEJO DE ADMINISTRACION** EL **C. FEDERICO LANKENAU GARCIA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO**	**KIT171129HK7**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios. del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-028-002-2026. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Contrato: 050GYR002T17126-001-00

Cadena original:
[redacted]

Firmante: GEMA CASTAÑEDA CISNEROS
RFC [redacted]
Número de Seri[redacted]
Fecha de Firma: 15/10/2026 10:31
Certificado:
[redacted]

Firma:
[redacted]

Firmante: MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO
RFC: [redacted]
Número de Seri[redacted]
Fecha de Firma: 15/10/2026 15:01
Certificado:
[redacted]

Firma:
[redacted]

Firmante: KITMEDICO SA DE CV
RFC: KIT171129HK7
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 15/10/2026 18:20
Certificado:
[redacted]

Firma:

Se testa el dato correspondiente a RFC, CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, CERTIFICACION por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 115 párrafo primero y cuarto de la LGTAIP.

wCZ9AAZ1tThYpzz9stRd56g9avUD705mCHvA8hXzm31ImSuQKtsRauh6NSEOuQJy1D4aJhqxNnuN+ulyO0pHKDVgvBP39rYj3BGzOkh490omE7klh5ug3g2fn8wFg6eNXrDv53aVNHNiLhSodcDg1P85AIaSGCND
GhGOHgnx9MV5CLvSZndqi+zo9N7EZ4kOkx1N13lqmZnnx7sePeRrGBGNBVMvLlC2siZo+iDs9xqiaFPQ3ZfNiNkmNov1qS37U0VMEmCJgJYVNRmkNydt/OcnBYT6CdzcqRT1f5aeqYLT3XfPy0v1tOPypc15C1Cz
5EI4txSSZJwenGqmtw/Vxw==

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: E0000001515 - 2026

Dependencia Solicitante:	00000	Administración Central
	SEI	Servicios Integrales
	09500007	Oficinas Centrales
Programa:		
Servicio:	Cirugía Mínima Invasión	
Fecha Inicio Vig:	22/05/2026	Fecha Validación: 22/05/2026

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos)	$ 996,730,087.64	51331015	3350305	SERV. INTEGRAL CIRUGIA MÍNIMA INVASIÓN

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	797,434.6	147,467.8	177,458.5	123,749.7	123,284.7	115,242.6	51,861.6	65,665.8

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: $ 996,730,087.64

NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SESENTA Y SIETE PESOS 64/100 M.N.

ING. ALFONSO PARTIDA ROMO
Autoriza
COORDINADOR TÉC. DE APOYO DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL OOAD JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

ANEXO NÚMERO **02 (DOS) "ASIGNACION"**

PROVEEDOR: **KITMEDICO, S.A. DE C.V.**
NÚMERO DE PROVEEDOR: **050GYR002T17126-001-00**

PROVEEDOR	MONTO MIN. (SIN IVA)	MONTO MAX. (SIN IVA)	VIGENCIA	GARANTIA
KITMEDICO, S.A. DE C.V.	$ 18,321,218.03	$ 45,803,045.07	16 de septiembre al 31 de diciembre del 2026	SI DIVISIBLE 10%

Paq.	OOAD	Tipo	No.	Localidad	Clave Procedimiento	Procedimiento	Mín.	Máx.	KITMEDICO
1	Jalisco	HGR	45	Guadalajara	10.04.001	Cistoscopia adulto.	6	15	$ 4,200.00
1	Jalisco	HGR	45	Guadalajara	10.04.011	Resección Bipolar de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	8	20	$ 7,600.00
1	Jalisco	HGR	45	Guadalajara	10.04.015	Uretrotomía interna adulto.	3	7	$ 3,710.00
1	Jalisco	HGR	45	Guadalajara	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	6	15	$ 7,500.00
1	Jalisco	HGR	45	Guadalajara	10.04.019	Litotricia vesical adulto.	2	5	$ 6,000.00
1	Jalisco	HGR	45	Guadalajara	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	3	7	$ 3,990.00
1	Jalisco	HGR	45	Guadalajara	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	48	120	$ 6,800.00
2	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.01.004	Artroscopia de hombro.	6	16	$ 10,800.00
2	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.01.008	Artroscopía de rodilla con implante.	16	40	$ 14,100.00
2	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.01.010	Artroscopía de rodilla.	78	196	$ 10,200.00
1	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.04.001	Cistoscopia	52	130	$ 4,200.00

						adulto.			
1	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.04.011	Resección Bipolar de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	340	850	$ 7,600.00
1	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.04.015	Uretrotomía interna adulto.	52	130	$ 3,710.00
1	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	240	600	$ 7,500.00
1	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	40	100	$ 3,990.00
1	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto.	16	40	$ 6,200.00
1	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	240	600	$ 6,800.00
1	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.06.026	Laparoscopía diagnóstica adulto.	4	10	$ 5,800.00
2	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.01.008	Artroscopía de rodilla con implante.	2	4	$ 14,100.00
2	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.01.010	Artroscopía de rodilla.	64	160	$ 10,200.00
1	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.04.011	Resección Bipolar de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	34	84	$ 7,600.00
1	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	20	50	$ 7,500.00
1	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	20	50	$ 3,990.00
1	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto.	4	10	$ 6,200.00
1	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	48	120	$ 6,800.00
2	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.01.004	Artroscopia de hombro.	34	84	$ 10,800.00
2	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.01.004	Artroscopia de hombro.	5	12	$ 10,800.00
2	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.01.008	Artroscopía de rodilla con implante.	10	24	$ 14,100.00
2	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.01.010	Artroscopía de rodilla.	62	156	$ 10,200.00
1	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.04.001	Cistoscopia adulto.	12	30	$ 4,200.00
1	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.04.011	Resección Bipolar de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	18	45	$ 7,600.00

1	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.04.015	Uretrotomía interna adulto.	4	10	$ 3,710.00
1	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	10	25	$ 7,500.00
1	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	12	30	$ 3,990.00
1	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto.	4	10	$ 6,200.00
1	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	48	120	$ 6,800.00
1	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.06.026	Laparoscopía diagnóstica adulto.	3	8	$ 5,800.00
1	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.04.001	Cistoscopia adulto.	24	60	$ 4,200.00
1	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.04.011	Resección Bipolar de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	24	60	$ 7,600.00
1	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.04.015	Uretrotomía interna adulto.	20	50	$ 3,710.00
1	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	20	50	$ 7,500.00
1	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	24	60	$ 3,990.00
1	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	24	60	$ 6,800.00
1	Jalisco	HGZ	6	Ocotlan	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	44	110	$ 6,800.00
2	Jalisco	HGZ	6	Ocotlan	10.01.010	Artroscopía de rodilla.	5	12	$ 10,200.00
1	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	10.04.001	Cistoscopia adulto.	6	16	$ 4,200.00
1	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	10.04.011	Resección Bipolar de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	12	30	$ 7,600.00
1	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	10.04.015	Uretrotomía interna adulto.	4	10	$ 3,710.00
1	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	8	20	$ 7,500.00
1	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	6	15	$ 3,990.00
1	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto.	1	3	$ 6,200.00
1	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	36	90	$ 6,800.00
1	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	10.04.001	Cistoscopia adulto.	6	15	$ 4,200.00

1	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	10.04.011	Resección Bipolar de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	6	15	$ 7,600.00
1	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	5	12	$ 7,500.00
1	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	4	10	$ 3,990.00
1	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	20	50	$ 6,800.00
1	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	10.04.001	Cistoscopia adulto.	8	20	$ 4,200.00
1	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	10.04.011	Resección Bipolar de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	12	30	$ 7,600.00
1	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	6	15	$ 7,500.00
1	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	8	20	$ 3,990.00
1	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	28	70	$ 6,800.00
2	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.01.004	Artroscopia de hombro.	11	28	$ 10,800.00
2	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.01.008	Artroscopía de rodilla con implante.	18	44	$ 14,100.00
2	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.01.002	Artroscopia de muñeca/codo/tobillo.	3	8	$ 6,700.00
1	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.04.001	Cistoscopia adulto.	32	80	$ 4,200.00
1	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.04.011	Resección Bipolar de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	11	28	$ 7,600.00
1	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.04.015	Uretrotomía interna adulto.	2	6	$ 3,710.00
1	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	5	12	$ 7,500.00
1	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	4	10	$ 3,990.00
1	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto.	2	6	$ 6,200.00
1	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	22	56	$ 6,800.00
2	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.01.010	Artroscopía de rodilla.	32	80	$ 10,200.00

2	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.01.002	Artroscopia de muñeca/codo/tobillo.	1	3	$ 6,700.00
2	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.01.008	Artroscopía de rodilla con implante.	22	56	$ 14,100.00
2	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.01.004	Artroscopia de hombro.	34	84	$ 10,800.00
2	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.01.010	Artroscopía de rodilla.	67	168	$ 10,200.00
1	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.04.001	Cistoscopia adulto.	60	150	$ 4,200.00
1	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	16	40	$ 6,800.00
Paq.	**OOAD/UMAE**	**Tipo**	**Núm**	**Localidad**	**Cav e BCC**	**Bien de Consumo Complementario**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	
1	Jalisco	HGR	45	Guadalajara	10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón ó totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr./ o Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de látex recubierta de elastómero de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 cc., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.	1	3	$ 240.00
1	Jalisco	HGR	45	Guadalajara	10.04.906	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "j", consta de: guía, longitud. 24	1	3	$ 2,900.00

						cm calibre. 5 fr. catéter ureteral de poliuretano. Radiopaco. Con posicionador.			
1	Jalisco	HGR	45	Guadalajara	10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1	3	$ 120.00
1	Jalisco	HGR	45	Guadalajara	10.04.909	Catéter ureteral para pielografía retrógrada de 3 a 6 fr., de 40 a 70 cm., de longitud.	1	3	$ 385.00
1	Jalisco	HGR	45	Guadalajara	10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.	1	3	$ 4,400.00
1	Jalisco	HGR	45	Guadalajara	10.04.914	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	1	3	$ 990.00
1	Jalisco	HGR	45	Guadalajara	10.04.915	Dilatador ureteral de balón de 3.8 a 5.8 mm X 10 cm., ó 4 mm. X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 5.8 mm X 4 cm de longitud de balón.	1	3	$ 4,600.00
1	Jalisco	HGR	45	Guadalajara	10.04.920	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	1	3	$ 1,250.00
1	Jalisco	HGR	45	Guadalajara	10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.	1	3	$ 4,990.00
1	Jalisco	HGR	45	Guadalajara	10.04.923	Electrodo de Vaporización para endourología.	1	3	$ 3,100.00
1	Jalisco	HGR	45	Guadalajara	10.04.926	Catéter tipo open-end ureteral 3 a 4 Fr.	1	3	$ 390.00

1	Jalisco	HGR	45	Guadalajara	10.06.910	Drenaje flexible con diseño de 4 canales, 10 fr. y 19fr, sin Hub, trócar 1/4"y 1/8". Con reservorio.	1	3	$ 3,200.00
1	Jalisco	HGR	45	Guadalajara	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	1	3	$ 230.00
1	Jalisco	HGR	45	Guadalajara	10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1	3	$ 950.00
1	Jalisco	HGR	45	Guadalajara	10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1	3	$ 10,500.00
1	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón ó totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr./ o Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de látex recubierta de elastómero de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 cc., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó	1	3	$ 240.00

						tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.			
1	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.04.906	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "j", consta de: guía, longitud. 24 cm calibre. 5 fr. catéter ureteral de poliuretano. Radiopaco. Con posicionador.	1	3	$ 2,900.00
1	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1	3	$ 120.00
1	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.04.909	Catéter ureteral para pielografía retrógrada de 3 a 6 fr., de 40 a 70 cm., de longitud.	1	3	$ 385.00
1	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.	1	3	$ 4,400.00
1	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.04.914	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	1	3	$ 990.00
1	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.04.915	Dilatador ureteral de balón de 3.8 a 5.8 mm X 10 cm., ó 4 mm. X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 5.8 mm X 4 cm de longitud de balón.	1	3	$ 4,600.00
1	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.04.920	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	1	3	$ 1,250.00
1	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2	1	3	$ 4,990.00

						cm.			
1	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.04.923	Electrodo de Vaporización para endourología.	1	3	$ 3,100.00
1	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.04.926	Catéter tipo open-end ureteral 3 a 4 Fr.	1	3	$ 390.00
1	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.06.910	Drenaje flexible con diseño de 4 canales, 10 fr. y 19fr, sin Hub, trócar 1/4"y 1/8". Con reservorio.	1	3	$ 3,200.00
1	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	1	3	$ 230.00
1	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1	3	$ 950.00
1	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1	3	$ 10,500.00
2	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titánio O biodegradable o absorbible, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las	1	3	$ 13,500.00

						especificadas, pza.			
2	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.	1	3	$ 6,700.00
2	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.01.903	Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm./ o ó Ancla PK de sutura de 4.5 a 5.5 mm./ o Anclas biodegradable o ancla de sutura o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.	1	3	$ 16,800.00
2	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.01.904	Tornillo de biotenodesis o similar, compuesto o biocompatible o absorbible de diversas medidas.	1	3	$ 6,300.00
2	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.01.905	Tornillo de revisión o tornillo de interferencia.	1	3	$ 6,800.00
2	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.01.906	Sistema de cortico femoral.	1	3	$ 3,200.00
2	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.01.907	Sistema de cortico femoral de revisión o dispositivo de fijación.	1	3	$ 2,300.00
2	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	1	3	$ 13,400.00
2	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.01.914	Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en decúbito lateral, hombro en silla de playa, y artroscopia de muñeca.	1	3	$ 4,800.00
2	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartílago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5	1	3	$ 4,100.00

						a 17 cm., de longitud.			
2	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.01.918	Sujetadores para sistema de posicionamiento para tobillo, codo, muñeca y hombro.	1	3	$ 3,900.00
2	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.01.919	Pasadores de sutura con monofilamento recto, 45° izquierda, derecha, 70 y 45 hacia arriba.	1	3	$ 4,800.00
2	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diametro de polietileno./ o Sutura de ultra alto peso molecular 2-0 blanca y agujas.	1	3	$ 3,800.00
1	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón ó totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr./ o Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de látex recubierta de elastómero de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 cc., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.	1	3	$ 240.00
1	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.04.906	Set o Equipo de	1	3	$ 2,900.00

						catéteres ureterales doble "j", consta de: guía, longitud. 24 cm calibre. 5 fr. catéter ureteral de poliuretano. Radiopaco. Con posicionador.			
1	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1	3	$ 120.00
1	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.04.909	Catéter ureteral para pielografía retrógrada de 3 a 6 fr., de 40 a 70 cm., de longitud.	1	3	$ 385.00
1	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.04.914	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	1	3	$ 990.00
1	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.04.915	Dilatador ureteral de balón de 3.8 a 5.8 mm X 10 cm., ó 4 mm. X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 5.8 mm X 4 cm de longitud de balón.	1	3	$ 4,600.00
1	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.04.920	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	1	3	$ 1,250.00
1	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.	1	3	$ 4,990.00
1	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.04.923	Electrodo de Vaporización para endourología.	1	3	$ 3,100.00
1	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.04.926	Catéter tipo open-end ureteral 3 a 4 Fr.	1	3	$ 390.00
1	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.06.910	Drenaje flexible	1	3	$ 3,200.00

						con diseño de 4 canales, 10 fr. y 19fr, sin Hub, trócar 1/4"y 1/8". Con reservorio.			
1	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	1	3	$ 230.00
1	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1	3	$ 950.00
1	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1	3	$ 10,500.00
2	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titánio O biodegradable o absorbible, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.	1	3	$ 13,500.00
2	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.	1	3	$ 6,700.00
2	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.01.903	Anclas	1	3	$ 16,800.00

						biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm./ o ó Ancla PK de sutura de 4.5 a 5.5 mm./ o Anclas biodegradable o ancla de sutura o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.			
2	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.01.904	Tornillo de biotenodesis o similar, compuesto o biocompatible o absorbible de diversas medidas.	1	3	$ 6,300.00
2	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.01.905	Tornillo de revisión o tornillo de interferencia.	1	3	$ 6,800.00
2	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.01.906	Sistema de cortico femoral.	1	3	$ 3,200.00
2	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.01.907	Sistema de cortico femoral de revisión o dispositivo de fijación.	1	3	$ 2,300.00
2	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	1	3	$ 13,400.00
2	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartílago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.	1	3	$ 4,100.00
2	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diametro de polietileno./ o Sutura de ultra alto peso molecular 2-0 blanca y agujas.	1	3	$ 3,800.00
1	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de	1	3	$ 240.00

						silicón ó totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr./ o Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de látex recubierta de elastómero de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 cc., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.			
1	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.04.906	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "j", consta de: guía, longitud. 24 cm calibre. 5 fr. catéter ureteral de poliuretano. Radiopaco. Con posicionador.	1	3	$ 2,900.00
1	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1	3	$ 120.00
1	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.04.909	Catéter ureteral para pielografía retrógrada de 3 a 6 fr., de 40 a 70 cm., de longitud.	1	3	$ 385.00
1	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.	1	3	$ 4,400.00

1	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.04.914	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	1	3	$ 990.00
1	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.04.915	Dilatador ureteral de balón de 3.8 a 5.8 mm X 10 cm., ó 4 mm. X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 5.8 mm X 4 cm de longitud de balón.	1	3	$ 4,600.00
1	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.04.920	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	1	3	$ 1,250.00
1	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.	1	3	$ 4,990.00
1	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.04.923	Electrodo de Vaporización para endourología.	1	3	$ 3,100.00
1	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.04.926	Catéter tipo open-end ureteral 3 a 4 Fr.	1	3	$ 390.00
1	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.06.910	Drenaje flexible con diseño de 4 canales, 10 fr. y 19fr, sin Hub, trócar 1/4"y 1/8". Con reservorio.	1	3	$ 3,200.00
1	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	1	3	$ 230.00
1	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1	3	$ 950.00
1	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea	1	3	$ 10,500.00

						reusable, según tecnología del fabricante).			
2	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titánio O biodegradable o absorbible, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.	1	3	$ 13,500.00
2	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.	1	3	$ 6,700.00
2	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.01.903	Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm./ o ó Ancla PK de sutura de 4.5 a 5.5 mm./ o Anclas biodegradable o ancla de sutura o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.	1	3	$ 16,800.00
2	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.01.904	Tornillo de biotenodesis o similar, compuesto o biocompatible o absorbible de diversas medidas.	1	3	$ 6,300.00
2	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.01.905	Tornillo de revisión o tornillo de interferencia.	1	3	$ 6,800.00
2	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.01.906	Sistema de cortico femoral.	1	3	$ 3,200.00

2	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.01.907	Sistema de cortico femoral de revisión o dispositivo de fijación.	1	3	$ 2,300.00
2	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	1	3	$ 13,400.00
2	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.01.914	Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en decúbito lateral, hombro en silla de playa, y artroscopia de muñeca.	1	3	$ 4,800.00
2	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartílago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.	1	3	$ 4,100.00
2	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.01.918	Sujetadores para sistema de posicionamiento para tobillo, codo, muñeca y hombro.	1	3	$ 3,900.00
2	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.01.919	Pasadores de sutura con monofilamento recto, 45° izquierda, derecha, 70 y 45 hacia arriba.	1	3	$ 4,800.00
2	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diametro de polietileno./ o Sutura de ultra alto peso molecular 2-0 blanca y agujas.	1	3	$ 3,800.00
1	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón ó totalmente de silicón, con globo de auto retención	1	3	$ 240.00

						de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr./ o Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de látex recubierta de elastómero de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 cc., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.			
1	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.04.906	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "j", consta de: guía, longitud. 24 cm calibre. 5 fr. catéter ureteral de poliuretano. Radiopaco. Con posicionador.	1	3	$ 2,900.00
1	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1	3	$ 120.00
1	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.04.909	Catéter ureteral para pielografía retrógrada de 3 a 6 fr., de 40 a 70 cm., de longitud.	1	3	$ 385.00
1	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.	1	3	$ 4,400.00
1	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.04.914	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	1	3	$ 990.00

1	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.04.915	Dilatador ureteral de balón de 3.8 a 5.8 mm X 10 cm., ó 4 mm. X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 5.8 mm X 4 cm de longitud de balón.	1	3	$ 4,600.00
1	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.04.920	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	1	3	$ 1,250.00
1	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.	1	3	$ 4,990.00
1	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.04.923	Electrodo de Vaporización para endourología.	1	3	$ 3,100.00
1	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.04.926	Catéter tipo open-end ureteral 3 a 4 Fr.	1	3	$ 390.00
1	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.06.910	Drenaje flexible con diseño de 4 canales, 10 fr. y 19fr, sin Hub, trócar 1/4"y 1/8". Con reservorio.	1	3	$ 3,200.00
1	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	1	3	$ 230.00
1	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1	3	$ 950.00
1	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1	3	$ 10,500.00
1	Jalisco	HGZ	6	Ocotlan	10.01.901	Tornillo canulado	1	3	$ 13,500.00

						cilíndrico de interferencia, en aleación de titánio O biodegradable o absorbible, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.			
1	Jalisco	HGZ	6	Ocotlan	10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.	1	3	$ 6,700.00
1	Jalisco	HGZ	6	Ocotlan	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	1	3	$ 13,400.00
1	Jalisco	HGZ	6	Ocotlan	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	1	3	$ 230.00
1	Jalisco	HGZ	6	Ocotlan	10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diametro de polietileno./ o Sutura de ultra alto peso molecular 2-0 blanca y agujas.	1	3	$ 3,800.00
1	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón ó totalmente de silicón, con globo de auto retención	1	3	$ 240.00

						de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr./ o Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de látex recubierta de elastómero de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 cc., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.			
1	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	10.04.906	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "j", consta de: guía, longitud. 24 cm calibre. 5 fr. catéter ureteral de poliuretano. Radiopaco. Con posicionador.	1	3	$ 2,900.00
1	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1	3	$ 120.00
1	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	10.04.909	Catéter ureteral para pielografía retrógrada de 3 a 6 fr., de 40 a 70 cm., de longitud.	1	3	$ 385.00
1	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.	1	3	$ 4,400.00
1	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	10.04.914	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	1	3	$ 990.00

1	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	10.04.915	Dilatador ureteral de balón de 3.8 a 5.8 mm X 10 cm., ó 4 mm. X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 5.8 mm X 4 cm de longitud de balón.	1	3	$ 4,600.00
1	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	10.04.920	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	1	3	$ 1,250.00
1	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.	1	3	$ 4,990.00
1	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	10.04.923	Electrodo de Vaporización para endourología.	1	3	$ 3,100.00
1	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	10.04.926	Catéter tipo open-end ureteral 3 a 4 Fr.	1	3	$ 390.00
1	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	10.06.910	Drenaje flexible con diseño de 4 canales, 10 fr. y 19fr, sin Hub, trócar 1/4"y 1/8". Con reservorio.	1	3	$ 3,200.00
1	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	1	3	$ 230.00
1	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1	3	$ 950.00
1	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1	3	$ 10,500.00
1	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	10.04.904	Sonda para	1	3	$ 240.00

						drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón ó totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr./ o Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de látex recubierta de elastómero de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 cc., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.			
1	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	10.04.906	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "j", consta de: guía, longitud. 24 cm calibre. 5 fr. catéter ureteral de poliuretano. Radiopaco. Con posicionador.	1	3	$ 2,900.00
1	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1	3	$ 120.00
1	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	10.04.909	Catéter ureteral para pielografía retrógrada de 3 a 6 fr., de 40 a 70 cm., de longitud.	1	3	$ 385.00
1	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	10.04.914	Guía extrarígida	1	3	$ 990.00

						de alambre de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.			
1	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	10.04.915	Dilatador ureteral de balón de 3.8 a 5.8 mm X 10 cm., ó 4 mm. X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 5.8 mm X 4 cm de longitud de balón.	1	3	$ 4,600.00
1	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	10.04.920	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	1	3	$ 1,250.00
1	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.	1	3	$ 4,990.00
1	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	10.04.923	Electrodo de Vaporización para endourología.	1	3	$ 3,100.00
1	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	10.04.926	Catéter tipo open-end ureteral 3 a 4 Fr.	1	3	$ 390.00
1	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	10.06.910	Drenaje flexible con diseño de 4 canales, 10 fr. y 19fr, sin Hub, trócar 1/4"y 1/8". Con reservorio.	1	3	$ 3,200.00
1	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	1	3	$ 230.00
1	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1	3	$ 950.00
1	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según	1	3	$ 10,500.00

						tecnología del fabricante).			
1	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón ó totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr./ o Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de látex recubierta de elastómero de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 cc., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.	1	3	$ 240.00
1	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	10.04.906	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "j", consta de: guía, longitud. 24 cm calibre. 5 fr. catéter ureteral de poliuretano. Radiopaco. Con posicionador.	1	3	$ 2,900.00
1	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1	3	$ 120.00
1	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	10.04.909	Catéter ureteral para pielografía retrógrada de 3 a	1	3	$ 385.00

						6 fr., de 40 a 70 cm., de longitud.			
1	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	10.04.914	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	1	3	$ 990.00
1	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	10.04.915	Dilatador ureteral de balón de 3.8 a 5.8 mm X 10 cm., ó 4 mm. X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 5.8 mm X 4 cm de longitud de balón.	1	3	$ 4,600.00
1	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	10.04.920	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	1	3	$ 1,250.00
1	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.	1	3	$ 4,990.00
1	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	10.04.923	Electrodo de Vaporización para endourología.	1	3	$ 3,100.00
1	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	10.04.926	Catéter tipo open-end ureteral 3 a 4 Fr.	1	3	$ 390.00
1	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	10.06.910	Drenaje flexible con diseño de 4 canales, 10 fr. y 19fr, sin Hub, trócar 1/4"y 1/8". Con reservorio.	1	3	$ 3,200.00
1	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	1	3	$ 230.00
1	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1	3	$ 950.00
1	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en	1	3	$ 10,500.00

						caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).			
1	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón ó totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr./ o Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de látex recubierta de elastómero de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 cc., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.	1	3	$ 240.00
1	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.04.906	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "j", consta de: guía, longitud. 24 cm calibre. 5 fr. catéter ureteral de poliuretano. Radiopaco. Con posicionador.	1	3	$ 2,900.00
1	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1	3	$ 120.00

1	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.04.909	Catéter ureteral para pielografía retrógrada de 3 a 6 fr., de 40 a 70 cm., de longitud.	1	3	$ 385.00
1	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.	1	3	$ 4,400.00
1	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.04.914	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	1	3	$ 990.00
1	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.04.915	Dilatador ureteral de balón de 3.8 a 5.8 mm X 10 cm., ó 4 mm. X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 5.8 mm X 4 cm de longitud de balón.	1	3	$ 4,600.00
1	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.04.920	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	1	3	$ 1,250.00
1	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.	1	3	$ 4,990.00
1	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.04.923	Electrodo de Vaporización para endourología.	1	3	$ 3,100.00
1	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.04.926	Catéter tipo open-end ureteral 3 a 4 Fr.	1	3	$ 390.00
1	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.06.910	Drenaje flexible con diseño de 4 canales, 10 fr. y 19fr, sin Hub, trócar 1/4"y 1/8". Con reservorio.	1	3	$ 3,200.00
1	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	1	3	$ 230.00
1	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó	1	3	$ 950.00

						grande según pieza a extraer.			
1	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1	3	$ 10,500.00
2	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titánio O biodegradable o absorbible, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.	1	3	$ 13,500.00
2	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.	1	3	$ 6,700.00
2	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.01.903	Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm./ o ó Ancla PK de sutura de 4.5 a 5.5 mm./ o Anclas biodegradable o ancla de sutura o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.	1	3	$ 16,800.00
2	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.01.904	Tornillo de biotenodesis o similar, compuesto o	1	3	$ 6,300.00

						biocompatible o absorbible de diversas medidas.			
2	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.01.905	Tornillo de revisión o tornillo de interferencia.	1	3	$ 6,800.00
2	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.01.906	Sistema de cortico femoral.	1	3	$ 3,200.00
2	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.01.907	Sistema de cortico femoral de revisión o dispositivo de fijación.	1	3	$ 2,300.00
2	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	1	3	$ 13,400.00
2	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.01.914	Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en decúbito lateral, hombro en silla de playa, y artroscopia de muñeca.	1	3	$ 4,800.00
2	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartílago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.	1	3	$ 4,100.00
2	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.01.918	Sujetadores para sistema de posicionamiento para tobillo, codo, muñeca y hombro.	1	3	$ 3,900.00
2	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.01.919	Pasadores de sutura con monofilamento recto, 45° izquierda, derecha, 70 y 45 hacia arriba.	1	3	$ 4,800.00
2	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diametro de polietileno./ o Sutura de ultra alto peso molecular 2-0	1	3	$ 3,800.00

						blanca y agujas.			
1	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón ó totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr./ o Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de látex recubierta de elastómero de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 cc., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.	1	3	$ 240.00
1	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1	3	$ 120.00
1	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.06.910	Drenaje flexible con diseño de 4 canales, 10 fr. y 19fr, sin Hub, trócar 1/4"y 1/8". Con reservorio.	1	3	$ 3,200.00
1	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	1	3	$ 230.00

1	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1	3	$ 950.00
1	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1	3	$ 10,500.00
2	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titánio O biodegradable o absorbible, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.	1	3	$ 13,500.00
2	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.	1	3	$ 6,700.00
2	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.01.903	Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm./ o ó Ancla PK de sutura de 4.5 a 5.5 mm./ o Anclas biodegradable o ancla de sutura o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.	1	3	$ 16,800.00
2	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.01.904	Tornillo de	1	3	$ 6,300.00

						biotenodesis o similar, compuesto o biocompatible o absorbible de diversas medidas.			
2	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.01.905	Tornillo de revisión o tornillo de interferencia.	1	3	$ 6,800.00
2	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.01.906	Sistema de cortico femoral.	1	3	$ 3,200.00
2	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.01.907	Sistema de cortico femoral de revisión o dispositivo de fijación.	1	3	$ 2,300.00
2	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	1	3	$ 13,400.00
2	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.01.914	Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en decúbito lateral, hombro en silla de playa, y artroscopia de muñeca.	1	3	$ 4,800.00
2	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartílago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.	1	3	$ 4,100.00
2	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.01.918	Sujetadores para sistema de posicionamiento para tobillo, codo, muñeca y hombro.	1	3	$ 3,900.00
2	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diametro de polietileno./ o Sutura de ultra alto peso molecular 2-0 blanca y agujas.	1	3	$ 3,800.00

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL OOAD JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

ANEXO NÚMERO **03 (TRES) "ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES"**

PROVEEDOR: **KITMEDICO, S.A. DE C.V.**
NÚMERO DE PROVEEDOR: **050GYR002T17126-001-00**

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen el presente ANEXO TÉCNICO para la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (SMI para PMI) clave CUCOP 33900012, incisos b), c) y d) del numeral 4.24.3 no son aplicables al servicio, que de conformidad con lo siguiente:"

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO

DEFINICIÓN:

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere de un "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI), que consisten en un abordaje quirúrgico diferente al acceso tradicional convencional, abierto e invasivo, resultando ser menos agresivo. Estos accesos de mínima invasión se realizan a través de incisiones mínimas (puertos) con la ayuda de equipos médicos tales como laparoscópios, en este caso la vía de acceso es a través de orificios naturales. Al llevarse a cabo estos procedimientos de mínima invasión, permiten ofrecer al paciente, una recuperación en menor tiempo, así como incorporarse a sus actividades laborales prontamente y al Instituto, le permite disminuir días estancia hospitalaria e incapacidades.

El proceso endoscópico permite visualizar y manipular zonas del interior del organismo, las cuales son inaccesibles o difíciles a la observación directa del paciente, y a su vez para llevar a cabo estudios diagnósticos y técnicas terapéuticas con mínima invasión.

Por lo que el "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI) permite a los cirujanos/endoscopistas de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" realizar los procedimientos en comento a través de la entrega de: equipo médico, instrumental quirúrgico, bienes de consumo básicos y complementarios, y llevar a cabo el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, asistencia técnica, capacitación técnica al personal que designe "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" (para el uso de los equipos médicos) así como el reporte mensual de la productividad para la Unidad Médica y para la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

Unidad de Medida La unidad de medida se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".

Este "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI), como se establece a continuación:

SMI PARA PMI CONFORMADO 2 PAQUETES
Paquete 1: Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión.
Paquete 2: Artroscopia.

Para la presentación de sus proposiciones, "EL PROVEEDOR" deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el presente Anexo Técnico y Términos y Condiciones, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

Mínimos y Máximos por número de procedimientos por OOAD.

Clave Presupuestal	Tipo	Núm.	Localidad	Clave Procedimiento	Procedimiento	Mín.	Máx.
140102062151	HGR	45	Guadalajara	10.04.001	Cistoscopia adulto.	6	15
140102062151	HGR	45	Guadalajara	10.04.011	Resección Bipolar de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	8	20
140102062151	HGR	45	Guadalajara	10.04.015	Uretrotomía interna adulto.	3	7
140102062151	HGR	45	Guadalajara	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	6	15
140102062151	HGR	45	Guadalajara	10.04.019	Litotricia vesical adulto.	2	5
140102062151	HGR	45	Guadalajara	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	3	7
140102062151	HGR	45	Guadalajara	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	48	120
140168062151	HGR	46	Guadalajara	10.01.004	Artroscopia de hombro.	6	16
140168062151	HGR	46	Guadalajara	10.01.008	Artroscopía de rodilla con implante.	16	40
140168062151	HGR	46	Guadalajara	10.01.010	Artroscopía de rodilla.	78	196
140168062151	HGR	46	Guadalajara	10.04.001	Cistoscopia adulto.	52	130
140168062151	HGR	46	Guadalajara	10.04.011	Resección Bipolar de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	340	850
140168062151	HGR	46	Guadalajara	10.04.015	Uretrotomía interna adulto.	52	130
140168062151	HGR	46	Guadalajara	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	240	600
140168062151	HGR	46	Guadalajara	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	40	100
140168062151	HGR	46	Guadalajara	10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto.	16	40
140168062151	HGR	46	Guadalajara	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	240	600
140168062151	HGR	46	Guadalajara	10.06.026	Laparoscopía diagnóstica adulto.	4	10
14A711062151	HGR	110	Guadalajara	10.01.008	Artroscopía de rodilla con implante.	2	4
14A711062151	HGR	110	Guadalajara	10.01.010	Artroscopía de rodilla.	64	160
14A711062151	HGR	110	Guadalajara	10.04.011	Resección Bipolar de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	34	84

14A711062151	HGR	110	Guadalajara	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	20	50
14A711062151	HGR	110	Guadalajara	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	20	50
14A711062151	HGR	110	Guadalajara	10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto.	4	10
14A711062151	HGR	110	Guadalajara	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	48	120
14A711062151	HGR	110	Guadalajara	10.01.004	Artroscopia de hombro.	34	84
14D604062151	HGR	180	Tlajomulco	10.01.004	Artroscopia de hombro.	5	12
14D604062151	HGR	180	Tlajomulco	10.01.008	Artroscopía de rodilla con implante.	10	24
14D604062151	HGR	180	Tlajomulco	10.01.010	Artroscopía de rodilla.	62	156
14D604062151	HGR	180	Tlajomulco	10.04.001	Cistoscopia adulto.	12	30
14D604062151	HGR	180	Tlajomulco	10.04.011	Resección Bipolar de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	18	45
14D604062151	HGR	180	Tlajomulco	10.04.015	Uretrotomía interna adulto.	4	10
14D604062151	HGR	180	Tlajomulco	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	10	25
14D604062151	HGR	180	Tlajomulco	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	12	30
14D604062151	HGR	180	Tlajomulco	10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto.	4	10
14D604062151	HGR	180	Tlajomulco	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	48	120
14D604062151	HGR	180	Tlajomulco	10.06.026	Laparoscopía diagnóstica adulto.	3	8
141609012151	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.04.001	Cistoscopia adulto.	24	60
141609012151	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.04.011	Resección Bipolar de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	24	60
141609012151	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.04.015	Uretrotomía interna adulto.	20	50
141609012151	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	20	50
141609012151	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	24	60
141609012151	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	24	60
141501022151	HGZ	6	Ocotlan	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	44	110
141501022151	HGZ	6	Ocotlan	10.01.010	Artroscopía de rodilla.	5	12
140134012151	HGZ	14	Guadalajara	10.04.001	Cistoscopia adulto.	6	16
140134012151	HGZ	14	Guadalajara	10.04.011	Resección Bipolar de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	12	30
140134012151	HGZ	14	Guadalajara	10.04.015	Uretrotomía interna adulto.	4	10

140134012151	HGZ	14	Guadalajara	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	8	20
140134012151	HGZ	14	Guadalajara	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	6	15
140134012151	HGZ	14	Guadalajara	10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto.	1	3
140134012151	HGZ	14	Guadalajara	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	36	90
141203012151	HGZ	21	Tepatitlán	10.04.001	Cistoscopia adulto.	6	15
141203012151	HGZ	21	Tepatitlán	10.04.011	Resección Bipolar de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	6	15
141203012151	HGZ	21	Tepatitlán	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	5	12
141203012151	HGZ	21	Tepatitlán	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	4	10
141203012151	HGZ	21	Tepatitlán	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	20	50
145001012151	HGZ	42	Puerto Vallarta	10.04.001	Cistoscopia adulto.	8	20
145001012151	HGZ	42	Puerto Vallarta	10.04.011	Resección Bipolar de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	12	30
145001012151	HGZ	42	Puerto Vallarta	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	6	15
145001012151	HGZ	42	Puerto Vallarta	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	8	20
145001012151	HGZ	42	Puerto Vallarta	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	28	70
14A801012151	HGZ	89	Guadalajara	10.01.004	Artroscopia de hombro.	11	28
14A801012151	HGZ	89	Guadalajara	10.01.008	Artroscopía de rodilla con implante.	18	44
14A801012151	HGZ	89	Guadalajara	10.01.002	Artroscopia de muñeca/codo/tobillo.	3	8
14A801012151	HGZ	89	Guadalajara	10.04.001	Cistoscopia adulto.	32	80
14A801012151	HGZ	89	Guadalajara	10.04.011	Resección Bipolar de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	11	28
14A801012151	HGZ	89	Guadalajara	10.04.015	Uretrotomía interna adulto.	2	6
14A801012151	HGZ	89	Guadalajara	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	5	12
14A801012151	HGZ	89	Guadalajara	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	4	10
14A801012151	HGZ	89	Guadalajara	10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto.	2	6
14A801012151	HGZ	89	Guadalajara	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	22	56
14A801012151	HGZ	89	Guadalajara	10.01.010	Artroscopía de rodilla.	32	80
140113UA2110	UMAA	52	Guadalajara	10.01.002	Artroscopia de muñeca/codo/tobillo.	1	3

140113UA2110	UMA A	52	Guadalajara	10.01.008	Artroscopía de rodilla con implante.	22	56
140113UA2110	UMA A	52	Guadalajara	10.01.004	Artroscopia de hombro.	34	84
140113UA2110	UMA A	52	Guadalajara	10.01.010	Artroscopía de rodilla.	67	168
140113UA2110	UMA A	52	Guadalajara	10.04.001	Cistoscopia adulto.	60	150
140113UA2110	UMA A	52	Guadalajara	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	16	40
						2,278	5,695

2. CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS

La conformación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI) se contemplan procedimientos agrupados en dos (2) Paquetes, dentro de los cuales se consideran los requerimientos para cada una de las Unidades Médicas establecidas en el ANEXO T1" Requerimientos de SMI para PMI, mismos que se enlistan en el siguiente "Catálogo de Procedimientos"; identificados por clave y nombre del procedimiento, como se muestra en la siguiente tabla:

CLAVE	Paquete 1: Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión
10.04.001	Cistoscopia adulto.
10.04.011	Resección Bipolar de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.
10.04.015	Uretrotomía interna adulto.
10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.
10.04.019	Litotricia vesical adulto.
10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J
10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto.
10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.
10.06.026	Laparoscopía diagnóstica adulto.

CLAVE	PAQUETE 2 Artroscopia
10.01.002	Artroscopia de muñeca/codo/tobillo.
10.01.004	Artroscopia de hombro.
10.01.008	Artroscopía de rodilla con implante.
10.01.010	Artroscopía de rodilla.

3. EQUIPO MÉDICO.

Se requiere Equipo Médico para las Unidades Hospitalarias de las OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad, que aseguren la realización de los procedimientos para Mínima Invasión, para lo cual se requiere de equipos nuevos o usados estos últimos de no más de 5 años cero meses de fabricación, cubriendo la vigencia del contrato, que deberán cumplir las especificaciones que se establecen en el ANEXO T2 "Equipo Médico de SMI para PMI" , que serán evaluados con el Formato T21 "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL", contenida en los "Formatos de SMI para PMI".

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, conforme a cada una de las partidas adjudicadas, por "EL PROVEEDOR", deberá realizarse a más tardar el 16 de Septiembre 2026, en cualquiera de las unidades médicas que correspondan, en base a la distribución establecida en el ANEXO T11 "Distribución de Equipo Médico, Instrumental y Técnicos del SMI para PMI".

"EL PROVEEDOR", deberán adjuntar como parte de su propuesta; los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, la sección de instructivo y/o manuales del fabricante, así como aquellos que presente en su proposición técnica para ser evaluados, tales como certificados del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica de "EL PROVEDOR" de los equipos ofertados así como de las características del servicio ofertado, lo cual deberá ser completo y en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado (en concordancia a lo establecido en el numeral 4.2.3 de los Términos y Condiciones).

"EL PROVEEDOR", deberá adjuntar como parte de su propuesta el FORMATO T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 años cero meses de fabricación", no mayor a 5 (cinco) años cero meses al de la fecha de la presentación de su propuesta y cuentan con bitácora de servicio de mantenimiento del equipo (en concordancia a lo establecido en el numeral 4.2.7 de los Términos y Condiciones), una vez adjudicado presentará copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que haya ofertado o copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado si son nuevos (en concordancia a lo establecido en los Términos y Condiciones) dentro de los 15 (quince) días hábiles, posteriores a la emisión y notificación del fallo.
"EL PROVEEDOR" deberá entregar al Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de la Unidad Médica, la descripción de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como el manual del fabricante en idioma español, dentro de los 05 (cinco) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo y antes de la Transferencia de conocimientos al personal, a través del Formato T17 "Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico", contenida en "Formatos de SMI para PMI", que tendrán que ser los mismos que fueron evaluados y aceptados de su propuesta técnica.

No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food & Drug Administration FDA y /o la Comunidad Económica Europea CEE, según corresponda.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" facilitará a "EL PROVEEDOR", dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores, a la emisión del fallo, un espacio físico accesible al área de Quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, instrumental y bienes de consumo propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI para PMI, durante la vigencia del contrato.

Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar y sin generar un costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

La instalación y puesta a punto de los equipos médicos solicitados para la prestación del SMI para PMI, será de estricta responsabilidad de "EL PROVEEDOR" y del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica o Administrador de la Unidad Médica, cuya verificación en las condiciones de operación adecuada del equipo médico, será a cargo del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o del Jefe de Conservación por parte de la Unidad Médica.

Para lo cual, se deberá firmar lo contenido en el FORMATO T7 "Entrega/Recepción de Equipos" con esto se realizará la entrega recepción de los equipos médicos de manera oficial, ya que en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo y no se encuentre en su plena capacidad de funcionamiento, se levantará "Acta

Informativa" para dar constancia de los motivos y razones de "No aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como notificado "EL PROVEEDOR" a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de 48 horas, con la finalidad de asegurar la puesta a punto.

SUPERVISOR DE OPERACIONES.

"EL PROVEEDOR" asignará un Supervisor de Operaciones que será el responsable de dar seguimiento a las acciones solicitadas en el Plan de Trabajo FORMATO T0 PROGRAMA DE TRABAJO, de acuerdo con el contenido del FORMATO T19 "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES", con la finalidad que se dé cumplimiento en tiempo y forma a las actividades establecidas en el programa de trabajo, como será: afinar los detalles de la integración técnica del plan de trabajo con la unidad médica, coordinar las acciones pertinentes en lo referente a la entrega, instalación y puesta en marcha y operación del equipo médico, el instrumental y los bienes de consumo básicos y complementarios para el inicio de la prestación del servicio.

Así como, la coordinación, supervisión, revisión y verificación de aquellos aspectos que estén relacionados con la operación, el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los dispositivos médicos y demás operaciones de tipo administrativo y de vinculación con la unidad médica, objeto del presente servicio.

Por consiguiente, toda vez que se conozca a la empresa adjudicada esta deberá informar por escrito al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor de 48 horas en días hábiles contadas a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo, la designación del Supervisor de Operaciones, deberá realizarse a través del FORMATO T19 "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES" en congruencia a lo manifestado en la presentación del currículo y la estructura organizacional del licitante, que deberá coordinar estas acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

Por otro lado, las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en marcha y operación del servicio, no imputables a "EL PROVEEDOR" deberá reportarlo por escrito, a partir del tercer día natural al Administrador del Contrato, adjuntando los elementos que sean indispensables en su acreditación, para lo cual la Convocante evaluará su procedencia, a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, cuando las causas que generaron el retraso en la entrega recepción queden resueltas.

Por otra parte, se le facilitará a "EL PROVEEDOR" un espacio físico preferentemente accesible al área de quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad de "EL PROVEEDOR", con el que proporcionará el SMI para PMI, durante la vigencia del contrato.
Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta en uso de los equipos médicos y del instrumental, el administrador del contrato formalizará la entrega recepción de los equipos conforme al FORMATO T7 "Entrega/Recepción de Equipos", debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la Entrega recepción.

Este Manual del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización en congruencia con lo presentado en numeral 4.2.19 inciso f) de los términos y condiciones deberá presentarse al jefe o responsable del Servicio de Procedimientos de mínima invasión para su revisión y aprobación, y estar disponible en cada unidad donde se preste el servicio con endoscopios y será acorde con las medidas establecidas por el Comité Local de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, así como a la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables a "EL PROVEEDOR", deberá reportarlo por escrito a más tardar el tercer día natural de tener conocimiento al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual el Área Requirente evaluará su procedencia con la finalidad de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y recibir el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

Equipo Médico Itinerante

Equipo Médico Itinerante, entendiéndose como aquel equipo que puede ofertar "EL PROVEEDOR" y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en la (o las) partida(s) y con la posibilidad de maximizar su uso en una sede distinta a la del origen, siempre y cuando se encuentren dentro del mismo OOAD, y que por razones de baja productividad o de apoyo para la realización de jornadas médicas de atención quirúrgica, sea necesario trasladarse o moverse a otra sede, sin necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, según el equipo médico que se tenga contratado en la prestación del servicio del OOAD correspondiente, estos equipos pueden ser los siguientes:

Torres de visualización básica:
Bisturí ultrasónico.
Torre de Visualización básica para equipo de Artroscopia

En su propuesta técnica, "EL PROVEEDOR" deberán presentar las marcas y modelos de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, para su evaluación en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICO/DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los manuales de usuario en idioma español, y los cuales deberán corresponder con el equipo médico que es aceptado en la presente contrato, de acuerdo a la Unidad Médica y partida correspondiente, relacionada en el FORMATO T17 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DEL EQUIPO MÉDICO".

Cabe mencionar que no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", equipos descontinuados o en estado de obsolescencia mayor a los 5 años de fabricación o cuyo uso no se autorice en el país de origen, que cuenten con alertas sanitarias o avisos por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), Estados Unidos (FDA) y la Comunidad Económica Europea (CE), incluyendo la de aquellos países con los cuales México tiene un Tratado de Libre Comercio.

MEJORAS TECNOLÓGICAS DE EQUIPO.

En caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, sin que se incremente el Precio Unitario, "EL PROVEEDOR" podrá proponer al Administrador del Contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos, el instrumental y/o los bienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del Jefe de Servicios de Procedimientos de mínima invasión de la OOAD, de considerar viable la propuesta por parte de "EL PROVEEDOR", se procedería a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la capacitación específica sobre esta tecnología de innovación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, retirando el o los equipos que haya instalado una vez que se tengan en la Unidad los nuevos (de innovación) con actualización del Formato T7 "Entrega/ Recepción de equipos" y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Lo anterior previa presentación de la documentación y especificaciones técnicas a la OOAD, la cual revisará, analizará y autorizará dicho cambio tecnológico, sin que lo anterior modifique el precio unitario de los procedimientos.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL EQUIPO MÉDICO CONTENIDO EN EL ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO".

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3

de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

"EL PROVEEDOR" deberá presentar como parte de su propuesta técnica el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICO /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, "EL PROVEEDOR" deberá presentar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS, donde se especifiqué plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada.

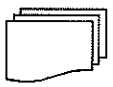
Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta, en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo de origen Nacional o Internacional, "EL PROVEEDOR" advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

Del Equipo Médico ofertado deberá presentar como parte de su propuesta técnica copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA, CCE o CE, vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el 80% del 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios que oferte por partida en su propuesta técnica, debidamente referenciadas donde se cite el equipo, FORMATO T21 "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICO / DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado, un escrito en el que manifieste que, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo, la relación del 20% correspondiente del 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida que no hubiese entregado de los certificados de calidad, mismos que deberá presentar en su propuesta técnica en el Formato T33 "Relación del 80% de Certificados de Calidad de equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios", en el cual se enlista el equipamiento que requiere de la presentación de Certificados de Calidad y previo a la firma del contrato entregará dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, la copia simple de dichos Certificados de Calidad.

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)
Nombre de la carpeta: "EQUIPOS"
Contenido de la carpeta:



EJEMPLO:

1 Unidad de electrocoagulación.

Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (completo)
Registro sanitario vigente, o prorroga del registro o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA o DOF de bienes que no requieren Reg. SSA

Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaría del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes. *
*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES.

4. INSTRUMENTAL.

En el ANEXO T3 "Instrumental de SMI para PMI", se describen los sets de instrumental para las unidades médicas que la empresa deberá suministrar, mediante el FORMATO T7.1 "Entrega/Recepción de Sets de instrumental" a más tardar el día 16 de Septiembre 2026 para llevar a cabo los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos en el OOAD, las cuales se encuentran desagregadas por Unidad Médica en el ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para PMI", que forma parte del presente documento.

La distribución del instrumental debe apegarse a lo descrito en el ANEXO T11 "Distribución de Equipo e Instrumental de SMI para PMI".

En el caso de instrumental, ya se ha considerado en los rangos una variación de +/- 10(diez) % en las medidas de acuerdo con lo dispuesto en el Catálogo Nacional de Insumos para la Salud vigente. Las medidas del instrumental que no puedan ser referenciadas en catálogos, podrán ser acreditadas mediante copia simple de carta apostillada del fabricante que confirme que las medidas solicitadas son equivalentes a las referenciadas en el catálogo y presentadas en la Propuesta Técnica. El instrumental deberá ser acorde (longitud y diámetro) a la constitución y complexión de los pacientes: adultos y pediátricos, así como al tipo de procedimiento programado.

Aquellas características de instrumental referidas a nombres propios, no referenciadas en los catálogos podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica.

Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere que "EL PROVEEDOR" se comprometa a dar cumplimiento al "Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental" establecido en el punto 6 del presente documento, cuyo control se realizará a través del FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL, el cual llevará la firma de conformidad del Jefe del Servicio de Cirugía, o Endoscopia, Jefe de Conservación y Representante del Proveedor y formará parte de la Metodología del Plan de Trabajo y de no llevarse a cabo o realizarse en forma deficiente, se aplicará según corresponda, lo contenido en el numeral 9" PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES" de los Términos y Condiciones.

El Programa de Mantenimiento correctivo o reemplazo oportuno del instrumental endoscópico, se dará conforme al uso y condiciones del instrumental, con una planeación de reemplazo de aquellas piezas que estén deterioradas, de inmediato si existe falla durante un procedimiento o en 48 horas después de haber levantado el cirujano un reporte con aval del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario de Endoscopia

El instrumental reusable deberá ser reemplazado conforme al desgaste por uso o por deficiencia en la funcionalidad y ser estrictamente compatibles con los endoscopios ofertados, lo cual se registrará mediante el FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL. Sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"EL PROVEEDOR" deberá presentar el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN) mediante el FORMATO T25 MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN), para el instrumental reusable, que utilizará para la prestación del servicio en las unidades institucionales y formará parte de la Metodología de su Plan Trabajo. "EL PROVEEDOR" deberá acreditar por medio de carta membretada de la empresa, firmadas por el representante legal que sus técnicos en asistencia en Procedimientos de mínima invasión conocen y saben llevar a cabo el procedimiento de desinfección de instrumental reusable.

Este Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización, deberá presentarse al Jefe o Responsable del Servicio de Procedimientos de Mínima Invasión con uso de endoscopios para su revisión y aprobación, durante la transferencias de conocimientos y estar disponible en cada unidad de donde se preste el servicio a partir del 16 de Septiembre 2026 y será acorde con las medidas establecidas por el Comité Local de Infecciones, así como a la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

Documentación requerida del instrumental contenido en el ANEXO T3 "Instrumental de SMI para PMI":

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

4.1.1 "EL PROVEEDOR" deberá presentar como parte de su propuesta técnica el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable). Incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, "EL PROVEEDOR" deberá presentar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS, donde se especifiqué plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta, en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún instrumental de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica del instrumental, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el ANEXO T3 "Instrumental del SMI para PMI" ", y en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICO /DOCUMENTAL" (presentar FORMATO en PDF y Excel editable)

Del Instrumental ofertado deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA, CCE o CE vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el 80% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios que oferte en su propuesta técnica, debidamente referenciadas donde se cite el equipo, FORMATO T21 "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICO / DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

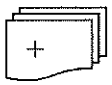
Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo, la relación del 20% correspondiente del 100% restante del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida que no hubiese entregado de los certificados de calidad, mismos que deberá presentar en su propuesta técnica en el Formato T33 "Relación del 80% de Certificados de Calidad de equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios", en el cual se enlista el equipamiento que requiere de la presentación de Certificados de Calidad y previo a la firma del contrato entregará dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, la copia simple de dichos Certificados de Calidad.

4.1.2 Del Instrumental ofertado, deberá presentar, tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:

Certificado de calidad ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente a nombre del fabricante de los bienes. ó
Certificado FDA o CCEE o su equivalente por la Autoridad Sanitaría del país de origen.
En caso de estar en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el instrumental FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL (presentar formato en PDF y Excel editable)

Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)
Nombre de la carpeta: "INSTRUMENTAL"
Contenido de la carpeta:



EJEMPLO:

Artros 1 Set de Artroscopia 1 para el procedimiento: 10.01.002 Artroscopia de muñeca/ codo / tobillo, sin implante
Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página, donde se encuentre referenciada la Especificación técnica)
Registro sanitario vigente, o prórroga del registro o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA o DOF de bienes que no requieren Reg. SSA.
Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaría del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes. *
*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES

BIENES DE CONSUMO

En este apartado se describen los bienes de consumo básicos, que son aquellos que se utilizan al cien por ciento en los procedimientos del SMI de PMI y se describen en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI" del presente documento, que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el ANEXO T 12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI".

"EL PROVEEDOR" deberá tener a disposición la primera entrega de bienes de consumo básicos y complementarios, debiendo entregarse a más tardar el 16 de Septiembre de 2026, en cada una de las Unidades Médicas, según ANEXO T 12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI", y se hará constar en el FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico", y FORMATO T18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios" para control interno de la Unidad Médica. Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos o considerarse para fines de facturación y pago para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos y complementarios se efectuará por lo menos 7 días naturales antes de la fecha de programación de los procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico", y FORMATO T18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios" Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos y complementarios en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
Cantidad
Fecha de fabricación y caducidad
País de origen del bien de consumo
Condiciones de almacenamiento

Los bienes de consumo deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica en mínima invasión o endoscópica, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente. Estos deberán ser entregados en las Unidades Médicas de acuerdo con el ANEXO T 12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI".

El jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía/Endoscopia, verificará la cantidad, fecha de fabricación y caducidad, país de origen del bien de consumo y condiciones de almacenamiento, así como la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago de "EL PROVEEDOR"; así mismo, se deberá asegurar un stock de insumos con el que deban contar las unidades ante una eventualidad de algún procedimiento.

En el caso de pacientes fuera de programación, estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en coordinación y de mutuo acuerdo con el jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía/Endoscopia y el licitante, tomando en cuenta la productividad, tendencia e histórico de servicios integrales en años previos.

"EL PROVEEDOR" entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, el instrumental y los bienes de consumo del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI". Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock suficiente según lo solicitado en los párrafos previos.

Si por causas imputables a "EL PROVEEDOR" se diera la cancelación de algún procedimiento programado, por falta de Bienes de consumo Básicos o complementarios se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor y en el FORMATO T16 "Reporte de Incidencias".

Si alguno de los bienes de consumo básico o complementario presentara alguna falla o defecto, "EL PROVEEDOR" deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin repercutir en el costo del procedimiento.

En el ANEXO T4, "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI" en el caso de los números progresivos unificados con varios insumos se debe de entender que es uno u otro a elección del médico, el bien de consumo a utilizar, y en la cantidad especificada en la columna derecha.

Para la documentación requerida, deberá considerar lo siguiente:

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de al menos el 80% del 100% de los registros sanitarios del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días hábiles siguientes al acto del fallo, los Registros Sanitarios del 20% restante y correspondiente al 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios, ofertados por partida, durante el proceso de licitación.
Dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal de "EL PROVEEDOR" (o el representante común en caso de participación conjunta). Para lo cual, los Registros Sanitarios del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días habiles contados al día siguiente de la emisión y notificación del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en copia simple, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar el Formato T32 "Relación del 80% de registros sanitarios del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básico y complementario", en el cual se enlista los Registros Sanitarios del equipo, instrumental y bienes de consumo básico y complementario, ofertados por partida, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, del equipo médico contenido en el Anexo T2." Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", Anexo T4" Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI", conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS, donde se especifiqué plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta, en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, "EL PROVEEDOR" advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica de los Bienes de Consumo, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para PMI" ", y en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICO /DOCUMENTAL" (presentar FORMATO en PDF y Excel editable).

De los Bienes de Consumo ofertados deberá presentar como parte de su propuesta técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA, CCE o CE vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el 80% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios que oferte en su propuesta técnica, debidamente referenciadas donde se cite el equipo, FORMATO T21 "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICO / DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado, un escrito en el que manifieste que, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo, la relación del 20% correspondiente del 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida que no hubiese entregado de los certificados de calidad, mismos que deberá presentar en su propuesta técnica en el Formato T33 "Relación del 80% de Certificados de Calidad de equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios" en el cual se enlista el equipamiento que requiere de la presentación de Certificados de Calidad y previo a la firma del contrato entregará dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, la copia simple de dichos Certificados de Calidad.

Bienes de Consumo Complementario Catálogo:

Clave	Nombre
10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón ó totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr./ o Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de látex recubierta de elastómero de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 cc., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.
10.04.906	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "j", consta de: guía, longitud. 24 cm calibre. 5 fr. catéter ureteral de poliuretano. Radiopaco. Con posicionador.
10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.
10.04.909	Catéter ureteral para pielografía retrógrada de 3 a 6 fr., de 40 a 70 cm., de longitud.
10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.
10.04.914	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.
10.04.915	Dilatador ureteral de balón de 3.8 a 5.8 mm X 10 cm., ó 4 mm. X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 5.8 mm X 4 cm de longitud de balón.
10.04.920	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.
10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.
10.04.923	Electrodo de Vaporización para endourología.
10.04.926	Catéter tipo open-end ureteral 3 a 4 Fr.
10.06.910	Drenaje flexible con diseño de 4 canales, 10 fr. y 19fr, sin Hub, trócar 1/4"y 1/8". Con reservorio.
10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano

	ó mediano/largo.
10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.
10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).
10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titánio O biodegradable o absorbible, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.
10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.
10.01.903	Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm./ o ó Ancla PK de sutura de 4.5 a 5.5 mm./ o Anclas biodegradable o ancla de sutura o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.
10.01.904	Tornillo de biotenodesis o similar, compuesto o biocompatible o absorbible de diversas medidas.
10.01.905	Tornillo de revisión o tornillo de interferencia.
10.01.906	Sistema de cortico femoral.
10.01.907	Sistema de cortico femoral de revisión o dispositivo de fijación.
10.01.908	Sistema de reparación de menisco.
10.01.914	Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en decúbito lateral, hombro en silla de playa, y artroscopia de muñeca.
10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartílago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.
10.01.918	Sujetadores para sistema de posicionamiento para tobillo, codo, muñeca y hombro.
10.01.919	Pasadores de sutura con monofilamento recto, 45° izquierda, derecha, 70 y 45 hacia arriba.
10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diametro de polietileno./ o Sutura de ultra alto peso molecular 2-0 blanca y agujas.

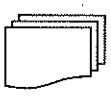
Cantidades de Bienes de Consumo Complementario (Estadística De Consumo) por OOAD:

OOAD:	CANTIDAD BCC
Jalisco	612

"EL PROVEEDOR" está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios necesarios en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el importe de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, de acuerdo con el FORMATO T14 "Reporte individual de procedimientos y Bienes de consumo Complementarios

5.1.4 La forma de presentación de la documentación para llenar el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (PRESENTAR FORMATO EN PDF Y EXCEL EDITABLE) que se llevará a cabo en ComprasMx y para pronta referencia de los numerales 4.1.1 al 4.1.4 deberá de presentarse en documentos en los que se permita observar su diferenciación e indicando el número que le corresponda de acuerdo a lo asignado en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI", seguido del nombre del Bien de Consumo que se esté proponiendo.

Ejemplo: Propuesta Técnica (FORMATO T21)
Nombre de la Carpeta:
Aguja de Veress.
Contenido de la Carpeta:



Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página, donde se encuentre referenciada la Especificación técnica)

Registro sanitario vigente, o prórroga del registro o constancia de trámite de Prórroga o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA o DOF de bienes que no requieren Reg. SSA
Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaría del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes. *
*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acordes al número de Bienes de Consumo que se estén proponiendo de acuerdo con el FORMATO T21.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

En cumplimiento del numeral 5.2 de la NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria", y en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: "Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo". El licitante deberá considerar en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad de que en la unidad médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad, otorgando los siguientes mantenimientos:

Mantenimiento Preventivo de Equipo y del Instrumental.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar en su metodología de plan de trabajo el calendario programado de los mantenimientos preventivos, y una vez adjudicado, deberá informar por escrito al Administrador del Contrato, Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario y Jefe de Conservación de la Unidad Médica, durante los primeros 15 (quince) días naturales posteriores a partir de la emisión del fallo, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos y de Instrumental que sugiere el FABRICANTE.

EJEMPLO DE PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MES	MES	MES	MES
Fecha	Fecha	Fecha	Fecha

Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar la semana señalada y se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos y/o instrumental, lo cual se hará del conocimiento a "EL PROVEEDOR" a través del Administrador del Contrato.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", llevará el control a través del FORMATO T5 Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental, que es un reporte general de cumplimiento del cronograma de mantenimiento preventivo donde se consignan observaciones (ejemplo "sin incidencia de fallas o pasa a mantenimiento correctivo"). Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, una vez avalado mediante su firma autógrafa quien remitirá el reporte correspondiente de conocimiento al Administrador del Contrato, dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó. "EL PROVEEDOR" llevará su control mediante una bitácora de mantenimientos que deberá contener a detalle el Reporte individual en Formato libre de cada empresa tipo Check List de puntos de revisión por equipo acorde a la marca y modelo.

Como resultado en el mantenimiento preventivo de equipo médico y del instrumental, en caso de presentarse o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan la capacidad operativa, deberá realizarse la reparación y/o sustitución para que, en un plazo máximo de 48 horas en área metropolitana y 72 horas en áreas rurales (Rural se considera la zona de Vallarta, Ocotlan, Lagos de Moreno y Tepatitlan) a partir de detectado el

problema se cuente de nuevo con estos dispositivos médicos en el servicio. Para lo cual el técnico designado por el proveedor de servicio deberá informar al jefe de Conservación de la Unidad Médica para que este notifique al Administrador del Contrato.

Toda vez que el proveedor de servicio deberá dar el seguimiento puntual en la orden de servicio correspondiente en la que deberá realizar el registro en la bitácora del equipo médico y de instrumental y seguimiento de acuerdo con los Formato correspondientes.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral contratado y de no poder realizarse los procedimientos, una vez concluido el término de las 48 horas en área metropolitana y 72 horas en áreas rurales (Rural se considera la zona de Vallarta, Ocotlan, Lagos de Moreno y Tepatitlan), se realizará la penalización correspondiente de acuerdo con lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por Atraso en la Prestación de los Servicios.

Mantenimiento Correctivo De Equipo Médico e Instrumental.

El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo y/o instrumental, presente fallas en alguna de sus partes, para lo que deberá dar atención a través de los reportes, en que se indicará las fallas del equipo médico y/o la asistencia técnica, según proceda.

"EL PROVEEDOR" deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales.

Cuando "EL PROVEEDOR" identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos e instrumental, serán por cuenta de "El PROVEEDOR", en caso de que se determine la necesidad de substituir los equipos o instrumental, por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y/o jefe de conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el "FORMATO T6. Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental"; en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales (Rural se considera la zona de Vallarta, Ocotlan, Lagos de Moreno y Tepatitlán), contadas a partir de la notificación del reporte que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" realice vía telefónica, así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días naturales, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el FORMATO T16." Reporte de Incidencias".

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días naturales, cuatro incidencias correctivas será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo y/o instrumental propiedad del licitante deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad de los equipos y/o instrumental y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

7. ASISTENCIA TÉCNICA

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria para la preparación y puesta en uso de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en los procedimientos de mínima invasión, y

Endoscopia, en las Unidades Médicas del Instituto con SMI para PMI. Dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, de lunes a domingo, de 7:30 a 14:00 y de 14:00 a 20:00 hrs. Y el turno nocturno será conforme a la programación y necesidades de las unidades medicas, conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos, conforme a las actividades de este documento.

Este personal deberá permanecer en las salas de Cirugía y área de endoscopias, según corresponda, y estar disponible de acuerdo con la programación de procedimientos, sean estos procedimientos electivos o de urgencias, estos últimos si son en el turno nocturno serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo. Deberá contemplar al menos un técnico por cada dos torres laparoscópica o endoscópica según corresponda, acorde a la distribución de equipo definida en el Anexo T11 "Distribución de equipo, Instrumental de SMI para PMI" y Anexo T 1 "Requerimientos por Unidad Médica de SMI para PMI", mediante los FORMATOS T19 "Designación del Supervisor de Operaciones" y FORMATO T20" Designación de técnicos en sitio"

"EL PROVEEDOR" deberá proponer al menos un técnico por cada dos torres laparoscópicas o endoscópicas, según corresponda por turno, acorde a la distribución de equipo definida en el Anexo T11 "Distribución de equipo e Instrumental de SMI para PMI" y Anexo T1 "Requerimientos de SMI para PMI".

El técnico, deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el proveedor y deberá portarla en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor de operaciones designado por El licitante, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

Actividades Asistenciales Del Técnico Para Los Procedimientos Para Mínima Invasión

Previo al procedimiento

El TÉCNICO deberá presentarse:

Turno matutino a las 7:30 a 14:00 hrs.
Turno vespertino a las 14:00 a 20:00 hrs. En este horario deberá coordinarse con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, para definir el horario de enlace.
Turno nocturno a las 19:30 a las 8:00 hrs. se deberá coordinar con los jefes de servicio, en caso de que este horario este considerado en el servicio y Unidad asignada.
Debiendo el proveedor designar un TÉCNICO por cada dos torres laparoscópicas o endoscópicas en horario diurno y un técnico en horario nocturno (a necesidades de la Unidad Médica de que se trate).
Las urgencias serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo.
Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo e instrumental estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

Durante el procedimiento.

Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos.
Asistencia técnica al médico con respecto a la provisión de insumos.

Posterior al procedimiento.

Es obligación del TÉCNICO la Limpieza del set de instrumental y equipo.
Entregar limpio y ensamblado el set de instrumental al área de C.E.Y.E., quien será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.

Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del Instituto de acuerdo con la NOM 087-ECOL-SSA1-2002 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.

El Técnico designado por la empresa será el responsable del resguardo de equipos, instrumental, accesorios y bienes de Consumo Básicos y Complementarios.

Es obligación del TÉCNICO solicitar los sets de instrumental esterilizado a la Central de Esterilización de Equipos de la Unidad y entregarlo 30 min antes para los procedimientos según la programación quirúrgica.

En el caso de los endoscopios se realizará el siguiente procedimiento:

Realizar lavado mecánico o automático de los endoscopios con base en la guía del fabricante, después de cada procedimiento llevado a cabo en el paciente (siendo decisión de "EL PROVEEDOR" la utilización de lavado mecánico o automatizado), dichos procesos deben realizarse con apego a la NOM-045-SSA2-2005 Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales.

Todos los endoscopios empleados durante el procedimiento de atención del paciente deberán ser sometidos a un proceso de desinfección de alto nivel (DAN) o de esterilización, que garantice la asepsia de estos en apego al FORMATO T25 Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN), para evitar infecciones nosocomiales cruzadas, conforme a la NOM-045-SSA2-2005 Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales, numerales 6.23, 10.6.6.4 y 10.6.7.5.

El TÉCNICO deberá apegarse a los lineamientos que marque el Comité de Infecciones de la unidad con base en la NOM-045-SSA2-2005 para el Control y Prevención de Infecciones Nosocomiales en los numerales 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5,10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6. Este proceso es susceptible de supervisión por parte de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", las cuales se llevarán a cabo hasta en dos ocasiones por mes, sin previo aviso.

7.2 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.

Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.

Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo, el instrumental y los bienes de consumo contratados por procedimiento (durante la transferencia de conocimientos).

El Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, permitirá el acceso al TÉCNICO asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.

Recabar al término de cada procedimiento; nombre, matrícula y firma autógrafa del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS.

Llenar el FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS, el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe del Servicio para su facturación mensual.

Generar el Reporte Mensual (a detalle), conforme al FORMATO T15 REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS, en el que integrará la información de los Reportes Individuales de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados,

Registrar y complementar en el FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios los procedimientos realizados y los bienes de consumo de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) utilizados (concentrado general) durante los procedimientos de Mínima Invasión, y enviarlo dentro de los 5 días previos al día último de cada mes, reportando los procedimientos realizados del día 26 del mes anterior al día 25 del mes corriente, validados por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía o Jefe de División. El técnico designado por El licitante a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de ASISTENCIA TÉCNICA al personal de salud y NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.

7.3. SUPERVISOR DE OPERACIÓN.

"EL PROVEEDOR" podrá designar un SUPERVISOR DE OPERACIÓN

El SUPERVISOR DE OPERACIÓN, tendrá bajo su responsabilidad:

Verificará el cumplimiento de las actividades del o los técnicos asignados a la Unidad Médica.
Atenderá las dudas de los usuarios.
Apoyará junto el buen desempeño del servicio ofertado.
Evitará el desabasto de bienes de consumo.

El SUPERVISOR DE OPERACIÓN deberá acudir a la unidad como mínimo una vez por semana para verificar en forma presencial y aleatoria, el cumplimiento del horario laboral del TÉCNICO en las salas de cirugía o endoscopia para el inicio oportuno de los procedimientos.

Así mismo, deberá presentarse con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, en cada visita de supervisión a fin de dar seguimiento al cumplimiento de la calidad del servicio y en caso de encontrar desviaciones, realizar las acciones preventivas o correctivas correspondientes para mejorar el servicio.

Para dejar constancia del control de lo antes mencionado, lo registrará en una bitácora de visitas y cumplimiento del servicio médico integral, que además de su firma, deberá ser el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de la Unidad Médica o el que se designe por la unidad en sustitución.

*El supervisor de operación administrativa no forma parte de la evaluación curricular ya que su función no está directamente relacionada con el manejo de equipos o asistencial al médico o personal de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" durante un procedimiento.

"EL PROVEEDOR" deberá supervisar la instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación. Así mismo supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipo médico de Mínima Invasión establecido en el punto 6 que antecede, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL, lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos FORMATO T6 REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL. La bitácora será firmada por el técnico profesional capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, el jefe de Cirugía o endoscopía y el jefe de conservación de la unidad médica. La

Asignación del supervisor de operaciones será al menos uno por cada diez Hospitales, que cuente con conocimientos en áreas administrativas a nivel profesional de al menos un año en el manejo de servicios iguales o similares al de la presente contratación, si la partida adjudicada tuviese menos de 10 Unidades Hospitalarias tendrá que ser al menos uno por partida.

APOYO A LA OPERACIÓN

Con el fin de hacer eficiente la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar a "LA DEPENDECIA O ENTIDAD" su verificación durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR":

Deberá permitir, en cualquier momento, al personal de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar número telefónico y correo electrónico a cada una de las unidades médicas del Instituto contenidas en la partida adjudicada dentro del día 05 (cinco) natural a partir de la notificación del fallo en concordancia al curriculum de sus técnicos presentados durante la evaluación de propuestas, para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, FORMATO T16 Reporte de incidencias. En caso de existir cambios, en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

Es la capacitación al personal de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" para el uso de los equipos médicos, instrumental y manejo de los insumos en general.

La Transferencia de conocimiento será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Administrador del Contrato proporcionará dentro de los 05 (cinco) días naturales después del 16 de Septiembre 2026, lista del personal que será capacitado, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que "EL PROVEEDOR" con base a esta información proceda a ejecutar el programa de transferencia del conocimiento presentado en el plan de trabajo durante su evaluación, utilizando el FORMATO T8 "Programa Transferencia del Conocimiento", que deberá entregar dentro de los 05 (cinco) días naturales después del 16 de Septiembre 2026 al Administrador del Contrato.

El programa de transferencia del conocimiento deberá considerar transferencia previa al inicio de los servicios y continua durante la vigencia del contrato, para el uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio; con el Visto Bueno del Director y avalado por el Administrador del Contrato, dando a conocer los contenidos y requerimientos de la Unidad Médica adjudicada mediante el Formato T27 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI para PMI".

Es preciso señalar que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ajustar la lista de participantes, con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha de su realización conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio, a través del Administrador del Contrato a "EL PROVEEDOR".

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el FORMATO T9 "Registro de asistencia de transferencia del conocimiento", el cual será avalado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario de Cirugía o Endoscopia, al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de la Transferencia del conocimiento el proveedor extenderá constancia con las firmas de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" y de "EL PROVEEDOR".

Transferencia técnica inicial. Esta capacitación técnica deberá otorgarse una vez que ya se tengan los equipos, instrumental e insumos en la unidad por lo que deberá ser entre Esta capacitación técnica deberá otorgarse una vez que ya se tengan los equipos, instrumental e insumos en la unidad por lo que deberá ser dentro de los primeros 5 días hábiles.

Transferencia técnica continúa (del manejo de los equipos o innovación de bienes de consumo). Se deberá considerar su realización Se deberá considerar su realización cada vez que sea solicitado sin ser obligatoria, hasta tener la totalidad del Personal Médico, hasta tener la totalidad del Personal Médico, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario de Cirugía o Endoscopia y será a petición por escrito de este.

9. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD.

Conciliar y validar los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementario utilizados.

El Jefe o Encargado del Servicio y el proveedor conciliarán los procedimientos y bienes de consumo complementario utilizados durante los procedimientos. La productividad a tomar en cuenta para la conciliación será a partir del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes vigente a facturar. La conciliación deberá aprobarse a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberá firmarse por el técnico en sitio, supervisor de operaciones y firma del auxiliar del contrato (Jefe o Encargado del Servicio Médico), Con el resultado de esta conciliación "EL PROVEEDOR" elaborará el FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD" en el que se detallarán individualmente los procedimientos y bienes de consumo complementario susceptibles de pago, el cual deberá ser validado por el Jefe de Servicio o Encargado. Además, enviará el FORMATO T26, durante los primeros 5 días hábiles de cada mes, en formato Excel editable y PDF (escaneado con las firmas) a la COORDINACIÓN ATENCION Y PREVENCION A LA SALUD al correo electrónico gema.castaneda@imss.gob.mx, luis.pulido@imss.gob.mx, y rodrigo.alvarado@imss.gob.mx.

De igual manera, deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada mensualmente.
El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

Clave OOAD (con base al Anexo T1),
OOAD (con base al Anexo T1),
Clave Presupuestal (con base al Anexo T1),
Tipo (con base al Anexo T1),
Número (con base al Anexo T1),
Localidad (con base al Anexo T1),
NSS paciente,
Nombre(s) paciente,
Apellido paterno paciente,
Apellido materno paciente,
Fecha de realización del procedimiento (dd/mm/aaaa),
Clave procedimiento/bcc (con base al Anexo T1),
Procedimiento/bcc (con base al Anexo T1),
Cantidad,
Precio unitario

BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

Los lunes de cada semana, antes de las 12:00 horas. El proveedor deberá reportar las incidencias presentadas por los jefes de servicio, de la semana previa inmediata, durante la vigencia del contrato conforme al FORMATO T16 "Reporte de incidencias", y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato.

Muestras para Pruebas: No se solicitan antes de la prestación del servicio, en el caso que durante la prestación del servicio se presente reiterativamente en más de dos ocasiones una incidencia de fallo con un Equipo, Instrumental o Bien de consumo básico o complementario, se deberá documentar, con el soporte de lo solicitado en el FORMATO T16 "Reporte de incidencias", (marcas, modelo, fecha de fabricación, lotes etc.), Podrán ser requeridas piezas o muestras para envío a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) que deberán entregarse dentro del plazo de no más de 48 horas una vez llenado el Reporte de Incidencias y notificado a "EL PORVEEDOR" de la(s) fallas, su costo lo absorberá "EL PROVEEDOR".

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (SMI para PMI), clave CUCOP 33900012, de conformidad con lo siguiente:"

OBJETIVO GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión, en adelante sólo se mencionará como SMI para PMI tiene como objetivo proveer al Instituto Mexicano del Seguro Social de equipo, instrumental, bienes de consumo de vanguardia y de personal técnico, necesario para la realización de los procedimientos quirúrgicos o endoscópicos, que diagnostican o tratan las siguientes patologías: Colecistectomía con exploración de vía biliar adulto, Laparoscopía diagnóstica adulto, Artroscopia de rodilla con implante, Litotricia ureteral flexible adulto (láser), Colecistectomía laparoscópica, Broncoscopía con toma de biopsia y cepillado adulto, Colonoscopía con toma de biopsia adulto.

Con este SMI para PMI se busca resolver los problemas de salud en la población derechohabiente y dar una solución terapéutica más eficiente al abordaje quirúrgico diferente al acceso tradicional convencional, abierto e invasivo, resultando ser menos agresivo. El objetivo terapéutico es reducir el tiempo que permita al paciente incorporarse a sus actividades laborales prontamente y al Instituto, le permite disminuir días estancia hospitalaria e incapacidades.

TIPO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Tipo de contratación.

Este servicio se formalizará a través de un contrato abierto, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 130 de su Reglamento, aclarando que la entrega, recepción de lo establecido en dicho contrato y pago del servicio prestado se realizará en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada según corresponde en cada OOAD conforme al número de procedimientos establecidos en los mínimos y máximos contenidos en el Anexo T1 "Requerimientos de SMI para PMI 2026".

VIGENCIA Y PLAZO DEL SERVICIO.

Vigencia de la contratación:

La vigencia de la contratación será a partir del 16 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2026.

Plazo de la entrega del bien:

Sera a partir del 16 de Septiembre 2026 correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos a partir del 16 de Septiembre 2026 para el Instrumental y bienes de consumo básico y complementario que serán entregados con base a lo establecido en los términos y condiciones, el anexo técnico y demás documentos que forman parte de la presente planeación.

Inicio para la prestación del Servicio:

Será a partir del 16 de Septiembre 2026. El participante adjudicado se obliga dentro del término de 05(cinco) días hábiles a partir del 16 de Septiembre 2026, previo a la firma del contrato a presentar la documentación en físico requerida por el Instituto, del Personal técnico, Equipo y Bienes de consumo básicos y complementarios contenidos en el presente documento y Anexo técnico.

2. LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los Equipos Médicos, Instrumental y Bienes de Consumo Básicos y Complementarios deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el ANEXO T11 Distribución de Equipo e Instrumental del SMI para PMI y el requerimiento señalado en el ANEXO T1 "Requerimiento del SMI para PMI" atendiendo el directorio de las unidades médicas del ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI".

Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga de los equipos médicos y bienes de consumo e instrumental quirúrgico al lugar de entrega e instalación que determine "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"; sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

La transportación y resguardos de los equipos, el instrumental y los bienes de consumo, se hará por cuenta exclusiva de "EL PROVEEDOR" designado para prestar el servicio y será el responsable del aseguramiento de los equipos y material quirúrgico desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para el Instituto.

Por necesidades (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) del OOAD y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y entrega del instrumental y los bienes de consumo, dentro del mismo OOAD estatal, durante la prestación del servicio para lo cual deberá también renombrar "Formatos de SMI para PMI" con la nueva Unidad destino.

El responsable de la recepción en el servicio de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo, será el Jefe de Conservación de la Unidad, Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico o Administrador de la unidad Médica o en su caso la persona que designe el Instituto en el OOAD, en su ausencia. Para la recepción del equipo médico en el servicio, deberá utilizar el Formato 7 "Entrega/Recepción de equipos", asimismo, la aceptación del instrumental entregado deberá cotejarse con el Formato T7.1 "Relación de sets de instrumental aceptados" y por último, la entrega semanal en la dotación de los bienes de consumo, deberá realizarse por medio del FORMATO T13 y T18 "Control semanal de dotación de bienes de consumo básicos y complementarios" respectivamente.

Es importante señalar que "EL PROVEEDOR" deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo de los presentes Términos y Condiciones y Anexo Técnico como parte integrante de la Convocatoria el cual hará suyo para su presentación como parte de su Propuesta Técnica.

3. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un solo proveedor por partida; un proveedor podrá participar en varias partidas.

La partida consiste en un OOAD Estatal, los cuales están establecidos en el en el ANEXO T1 "Requerimiento de SMI para PMI", con la finalidad de que "EL PROVEEDOR" tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio. En caso de que "EL PROVEEDOR" no puedan participar en más de una partida, no será motivo de descalificación.

Estos requerimientos contienen los Procedimientos, los cuales a su vez se clasifican por paquetes* de bienes de consumo básicos de características específicas dependiendo de las necesidades de la unidad médica que se trate; así mismo, los bienes de consumo complementarios se encuentran enlistados por separado, tal como se detalla en el ANEXO T4 "Catálogo Bienes de Consumo de SMI para PMI". Por tanto, la documentación contenida en su propuesta solo tendrá que acreditar los bienes de consumo básico y complementario que se requieran según los procedimientos solicitados por el OOAD.

La conformación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI) se contemplan procedimientos agrupados en Dos (2) Paquetes, como se muestra en la siguiente tabla:

SMI PARA PMI CONFORMADO PAQUETES
Paquete 1: Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión.
Paquete 2: Artroscopia.

"EL PROVEEDOR", para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los anexos técnicos contenidos en este documento, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

La Conciliación de los procedimientos efectivamente realizados deberá ser presentada anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

La Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado por el Jefe de Servicio de la sala de Cirugía, de 7 días hábiles de la Unidad Médica, la cual deberá ser a partir del día siguiente a la notificación y emisión del fallo.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 7(siete) días hábiles de consumo máximo de las partidas adjudicadas, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

Equipo Médico Itinerante

Equipo Médico Itinerante, entendiéndose como aquel equipo que puede ofertar "EL PROVEEDOR" y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en la (o las) partida(s) y con la posibilidad de maximizar su uso en una sede distinta a la del origen, siempre y cuando se encuentren dentro de la misma ciudad, y que por razones de baja productividad o de apoyo para la realización de jornadas médicas de atención quirúrgica, sea necesario trasladarse o moverse a otra sede, sin necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, según el equipo médico que se tenga contratado en la prestación del servicio del OOAD correspondiente, estos equipos pueden ser los siguientes:

Torres de visualización básica:
Insuflador
Capnógrafo
Unidad de electrocirugía para endoscopia
Bisturí ultrasónico.
Equipo para sellado de vasos.
Litotriptor neumático
Laser quirúrgico de Holmio.
Microdebridador eléctrico para oído y nariz.
Torre básica de visualización endoscópica de tubo digestivo adulto.
Videogastroscopio.
Videocolonoscopio.
Unidad de electrocirugía para endoscopia.
Torre de Visualización básica para equipo de Artroscopia
Capsula Endoscópica
Procedimientos Funcionales Digestivos

En su propuesta técnica, "EL PROVEEDOR" deberán presentar las marcas y modelos de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, para su evaluación en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los manuales de usuario en idioma español, y los cuales deberán corresponder con el equipo médico que es aceptado en el presente proyecto de planeación , de acuerdo a la Unidad Médica y partida correspondiente, relacionada en el FORMATO T17 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DEL EQUIPO MÉDICO".

Cabe mencionar que no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", equipos descontinuados o en estado de obsolescencia mayor a los 5 años de fabricación o cuyo uso no se autorice en el país de origen, que cuenten con alertas sanitarias o avisos por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), Estados Unidos (FDA) y la Comunidad Económica Europea (CE), incluyendo la de aquellos países con los cuales México tiene un Tratado de Libre Comercio.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

"EL PROVEEDOR" para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los presentes Términos y Condiciones y en el Anexo técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

Con fundamento en los artículos 36 y 45 de la LAASSP, el participante deberá remitir a través del sistema ComprasMX, la siguiente documentación

Documentación Técnica

El licitante deberá presentar su propuesta técnica en papel membretado foliada y con firma autógrafa del representante legal o apoderado legal o por persona facultada para ello, con la siguiente documentación:

Propuesta técnica, "EL PROVEEDOR" deberá presentar su propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, el instrumental, los bienes de consumo (básicos y complementarios) y demás aspectos requeridos para la contratación; para lo cual deberá transcribir íntegramente el Anexo Técnico así como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones.

Presentando el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" contenido en "Formatos de SMI para PMI" para su evaluación técnica en archivo digital EXCEL editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal.

Registros Sanitarios. "EL PROVEEDOR" deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de al menos el 80% del 100% de los registros sanitarios del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días hábiles siguientes al acto del fallo, los Registros Sanitarios del 20% restante y correspondiente al 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios, ofertados por partida, durante el proceso de licitación.

Dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para lo cual, los Registros Sanitarios del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados al día siguiente de la emisión y notificación del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en copia simple, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar el Formato T32 "Relación del 80% de registros sanitarios del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básico y complementario,", en el cual se enlista los Registros Sanitarios del equipo, instrumental y bienes de consumo básico y complementario, ofertados por partida, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior, asimismo, el Formato T32 viene con un listado el cual señala puntualmente el equipamiento que requiere Registro Sanitario.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, del equipo médico contenido en el Anexo T2." Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", Anexo T4" Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI", conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro Sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta, en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, "EL PROVEEDOR" advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga del mismo actualizado o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación correspondiente como una causal de desechamiento.

Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas.

Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados y/o en su caso el software establecido en el Anexo T2."Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI" y Anexo T4."Cátalogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI", deberán estar en idioma español y corresponder exactamente con lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos, ; en caso de estar en un idioma diferente al español se deberá proporcionar, por lo menos, una traducción simple al español, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido original del documento anteriormente traducido, la traducción podrá contener, únicamente, las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones técnicas

"EL PROVEEDOR" deberá basar su propuesta técnica en los Anexos Técnicos y los Términos y Condiciones, así como en el resto de los documentos que formen parte de la presente planeación. Para lo cual, podrá sustentar su propuesta apoyándose con folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y manuales del fabricante; considerando, a su vez, la descripción técnica solicitada en la presente convocatoria y, además, lo enunciado y ofertado por "EL PROVEEDOR", de acuerdo a la marca, modelo, número de catálogo y número de parte, que sea característico para especificar el bien de que se trate; es decir, tomando como referencia básica, aunque no

exclusiva, la descripción técnica que deberá enunciar "EL PROVEEDOR" en el FORMATO T21 "Propuesta para evaluación técnica /documental" (presentar Formato en PDF y archivo digital en Excel editable). Asimismo, en caso de presentar imágenes o fotografías en las cuales se puedan corroborar las especificaciones y los requisitos ofertados, se precisa que "EL PROVEEDOR" deberá referenciar en forma clara, precisa y objetiva, la debida correspondencia que debiera existir entre la fotografía y el bien presentado como parte de la propuesta técnica, considerando la marca, modelo, número de catálogo y numero de parte, según corresponda, para indicar alguno de los aspectos importantes en la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.

*NOTA: Para el Equipo Médico deberá presentar sus folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros completos, en el caso del instrumental y de los Bienes de Consumo básicos y complementarios, "EL PROVEEDOR" podrá presentar únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada.

Certificados de calidad.

Copia simple del Certificado de Calidad ISO-9001:2015 en servicios integrales, a nombre de "EL PROVEEDOR" vigente, emitido por algún organismo de certificación acreditado.

4.2.4.2 Certificados de calidad. "EL PROVEEDOR" deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el 80% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios del 100% que oferte por partida en su propuesta técnica, incluyendo en un formato en PDF y Excel editable debidamente referenciados donde se cite el equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Certificados de Calidad del 20% correspondiente al 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básico y complementario ofertados por partida durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Los Certificados de Calidad del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en copia simple mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar el Formato T33 "Relación del 80% de Certificados de Calidad de equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios,", en el cual se enlistan los certificados del equipo, instrumental y bienes de consumo básico y complementario, ofertados por partida, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

El no presentar, la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el 80% del 100% de equipo que oferte por partida en su propuesta técnica; será causal de desechamiento.

Carta compromiso del Licitante en la Instalación de Equipo; se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s), para asegurar la correcta prestación y continuidad del servicio de manera oportuna, en el que resulte, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la instalación y adecuado funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), mediante el Formato T23 " Carta compromiso de "EL PROVEEDOR" en la Instalación de Equipo", contenido en formatos de SMI para PMI.

Aviso de Importación Escrito en formato libre en hoja membretada de "EL PROVEEDOR" y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado y previo a la firma del contrato; dentro de su propuesta oferte equipamiento usado este último no mayor a 5 años cero meses de fabricación, se compromete a entregar al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo; en caso de ser equipo nuevo, "EL PROVEEDOR" deberá presentar escrito en formato libre en hoja membretada y debidamente firmado por su representante legal en el que manifieste que se compromete a entregar al Administrador del Contrato copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado en el rango de los 90 días naturales previos al arranque del servicio.

Fecha de fabricación de sus equipos: "EL PROVEEDOR" podrá ofertar equipo de reciente fabricación (Nuevo) o en todo caso equipo ya usado, cuya fecha de fabricación no deberá exceder de los cinco (5) años, al momento del inicio de la contratación del servicio (a la fecha de presentación de las propuestas en el proceso licitatorio), de tal forma que los equipos presentados deberán estar en condiciones adecuadas para su funcionamiento y operación en el SMI para PMI. En caso de presentar equipos nuevos, el licitante presentará un escrito en formato libre con hoja membretada y debidamente firmado por su representante legal, en el cual deberá mencionar que los equipos ofertados son nuevos, y entregando al Administrador del Contrato en el caso de resultar adjudicado lo solicitado en el numeral 4.2.6 Aviso de Importación y/o en su caso copia de la Factura, correspondiente, en la que venga especificada la fecha de adquisición del equipo.

Asimismo, en el caso de ser equipos usados, deberá presentar el Formato T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 (cinco) años cero meses de Fabricación (a partir 2021)." (contenido en formatos de SMI para PMI) en el cual manifestará que los equipos presentados tienen una fecha de fabricación no mayor a 5 años cero meses al de la fecha de la presentación de su propuesta y que se encuentran en condiciones adecuadas para el funcionamiento y operación en el SMI para PMI , integrando, solo, en el caso de resultar adjudicado en alguna de las partidas, las hojas de servicio del mantenimiento preventivo y/o correctivo, las cuales deberán contar con una fecha de realización no mayor a un período de seis (6) meses, tomada hasta el momento de la fecha de presentación de las propuestas en el proceso licitatorio, para poder hacerse efectivas y asegurar las condiciones de funcionalidad en estos equipos. Los mantenimientos y sus órdenes de servicio deberán haber sido realizados por personal especializado del fabricante del equipo o la empresa que está autorizada para la comercialización del equipo en México.

Carta factura de los equipos Escrito en formato libre, en hoja membretada y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al Administrador del Contrato, previo a la entrega e instalación del equipamiento, copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que oferte, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo.

Normas oficiales por considerar para la prestación del servicio.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar escrito libre en papel membretado y debidamente digitalizado o escaneado con la firma de su representante legal, en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen durante la prestación del servicio y una vez adjudicado que tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. Con fecha publicada en el DOF 20 noviembre 2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria. Con fecha publicada en el DOF de 07 agosto 2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada. Con fecha publicada en el DOF de 24 octubre 2001.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental – Residuos peligrosos biológico-infecciosos – Clasificación y especificaciones de manejo. Con fecha publicada en el DOF de 17 febrero 2003.

Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015.

Norma 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales, vigente. Con fecha de 26 de Julio del 2010.

Alta del personal propuesto.

Presentar escrito en hoja membretada con formato libre debidamente firmada por el representante legal de "EL PROVEEDOR", en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a entregar, posterior a la emisión y notificación del fallo, durante los 05 (cinco) días naturales previos a la firma del contrato, al Administrador del Contrato, copia simple de las altas ante el IMSS de todo el personal incluido en su propuesta técnica, mismo que fue evaluado y que fue solvente técnicamente y en caso de existir convenio de participación conjunta, debidamente acreditado durante el proceso de contratación, este personal podrá pertenecer a cualesquiera de los licitantes que firmaron dicho convenio.

En caso de ser personal contratado por honorarios, deberá presentar el contrato de prestación de servicio que lo vincule directamente con "EL PROVEEDOR" o "LOS PROVEEDORES" en caso de participación conjunta debidamente acreditada en el proceso de contratación.

El área técnica será la responsable de notificar al Administrador del Contrato, a más tardar, cinco (05) días a partir del 16 de Septiembre 2026, los nombres del personal que fue evaluado satisfactoriamente de cada propuesta técnica presentada por cada licitante adjudicado.

Visita a las instalaciones institucionales.

"EL PROVEEDOR" de manera optativa podrá visitar las unidades médicas que participen en el presente servicio integral, a efecto de verificar el lugar y el espacio que la unidad médica les asignará para la guarda y custodia de los equipos médicos, instrumental, bienes de consumo e insumos que se requieren para la prestación del servicio; así mismo, identificará y determinará la pertinencia o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigne. Se precisa que el no llevar a cabo esta visita a las Instalaciones Institucionales no será motivo de descalificación. Dicha visita podrá realizarla a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria en comprasMX y hasta dos días hábiles previo a la Junta de Aclaraciones pudiendo acudir a las Unidades Médicas, previa "Solicitud de Cita" concertada a través del Director de la Unidad Médica o el personal que este designe en la OOAD "EL PROVEEDOR" que haya realizado la visita a las instalaciones institucionales, deberá elaborar Constancia de esta visita la cual deberá integrarla como parte de su propuesta técnica, en una hoja de papel membretado del propio licitante, la cual deberá contener sello de la unidad médica y será firmada por el personal técnico y representante legal del licitante así como por personal de Conservación, Jefe o Encargado del Servicio de Cirugía y Director de la unidad médica, debiéndose incluir el nombre, cargo, matrícula y la firma autógrafa de los servidores públicos.

De la visita a Sitio. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por conducto del jefe o Encargado del Servicio de Cirugía, será el responsable por parte de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el SMI para PMI. Para ello proporcionará las facilidades e información necesaria a los proveedores, con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas que sean

convenientes para la instalación de los equipos y el resto de material quirúrgico que es necesario para el funcionamiento y la operación adecuada del SMI para PMI, y bienes de consumo complementarios, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, En un horario comprendido entre las 09:30 a.m. hasta las 14:00 horas, lunes a viernes, podrá realizar esta visita a sitio, previa cita concertada. En el Anexo T12" Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI") encontrará las direcciones de las Unidades Médicas para poder concertar la Cita.

En caso de que, durante la visita a sitio por parte de los proveedores, no se encuentre disponible alguno de los servidores públicos, antes mencionados, se permitirá que la "Constancia de Visita a Sitio", pueda ser avalada por El Jefe de Servicio de Cirugía o el Director de la Unidad Médica. El personal de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" intervendrá únicamente en la identificación y ubicación del espacio en el que los equipos y el material quirúrgico (instrumental y bienes de consumo), deberán ubicarse. Cabe señalar que los gastos generados por el desarrollo de estas visitas correrán a cuenta de "EL PROVEEDOR" y no tendrán reembolso alguno por parte de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

En todos los casos, visite u opte por no realizar la visita a sitio, el licitante deberá entregar en su propuesta técnica FORMATO T31 "carta relativo a la obligación de EL PROVEEDOR", de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de Cirugía o Endoscopia y Bienes de Consumo Complementarios y todo el material quirúrgico y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de las partidas en la(s) que participe.

Lo anterior servirá a "EL PROVEEDOR" para la elaboración del "Proyecto de Instalación Global de los Equipos" en escrito libre, el cual deberá contener la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, Dentro de los plazos del anexo tecnico y terminos y condiciones, debiéndose integrar el documento a la Propuesta Técnica, para que sea considerado en el Formato T0 "Programa de Trabajo".

Es importante señalar que las dudas y aclaraciones que no puedan ser solventadas durante la realización de la visita en las unidades médicas, serán contestadas durante la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los proveedores que participen.

En la visita a sitio que en su caso decida realizar "EL PROVEEDOR" a las instalaciones de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", deberá llevar a cabo su formalización mediante la elaboración de una Minuta de trabajo , misma que deberá ser firmada tanto por el personal de la unidad médica, involucrado, en la visita a sitio como del propio proveedor que realizó esta visita, conteniendo la Fecha, Hora de inicio y Hora de Término, Conclusiones de la visita (adecuaciones al área), Nombres completos del personal involucrado y que estuvieron presentes colocando su cargo o puesto directivo con el que participaron y además para el personal de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", deberá incluir: Nombre, Cargo, Matrícula y firma, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS; OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017; para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación con dos días hábiles previos al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, su fin es el debido cumplimiento del protocolo señalado. Cabe precisar que el personal de Conservación de la Unidad Médica, deberá quedarse con una copia adicional de esta Minuta de Trabajo para posteriormente hacerla llegar en su momento al Administrador del Contrato, en caso de que sea asignada la partida correspondiente en el acto del fallo.

Currículum individualizado del personal propuesto. Currículum individualizado del técnico en sitio propuesto por "EL PROVEEDOR", que cuente con conocimientos especializados en Mínima invasión, en asistencia en Cirugía de

Mínima Invasión y en endoscopias, conocer y saber llevar a cabo el procedimiento de desinfección y esterilización de los endoscopios e instrumental reusables y/o manejo de equipamiento asociado a este servicio.,

El perfil del técnico deberá ser en la rama de enfermería, licenciatura o equivalente, con especial preparación y dedicación a PMI y/o especialista técnico en endoscopías, desinfección y esterilización de endoscopios o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos, preferentemente, con la relación de equipos y sistemas necesarios para procedimientos de mínima invasión mostrados en los siguientes anexos: Anexo T2." Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", Anexo T4" Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"

Para acreditar que cuenta con la experiencia en conocimientos especializados en el uso, instalación y aplicación de equipos de los procedimientos de mínima invasión, deberá presentar los siguientes documentos: (con base al artículo 84 de RLAASSP), que contenga cuando menos la siguiente información:

Nombre, domicilio y número telefónico.
Escolaridad de acuerdo con las funciones del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico.
Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación.
Indicar periodos de inicio y término al menos con mes y año.
Identificación oficial vigente con fotografía y firma autógrafa.
Firma autógrafa del titular del Curriculum y su Representante Legal, en el mismo documento.

"EL PROVEEDOR" deberá proponer al menos un técnico por cada dos torres laparoscópicas o endoscópicas, según corresponda por turno, acorde a la distribución de equipo definida en el Anexo T11 "Distribución de equipo e Instrumental de SMI para PMI" y Anexo T1 "Requerimientos de SMI para PMI".

Solo se tomará en cuenta para el promedio como máximo 5 años de experiencia por participante, además, si "EL PROVEEDOR" oferta más personal que el solicitado, solo se promediarán los de más experiencia que completen el número de técnicos solicitados. El resto de participantes no se evaluarán.

El personal propuesto (técnicos en sitio) se consignará en el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar de "el proveedor", documento que deberá ser debidamente escaneado y digitalizado en ambos Formatos PDF y Excel editable, incluyéndose las firmas respectivas del personal propuesto y el representante o apoderado legal o la persona facultada del licitante, que avale la información anteriormente señalada.

Copias de la Cédula Profesional y el Título, para niveles de técnico, técnico superior universitario y licenciatura y de especialidad del personal propuesto. "EL PROVEEDOR" podrá acreditar el nivel profesional de todo su personal Técnico en Sitio que ha sido involucrado como profesional de apoyo. Para ello, es muy recomendable que el personal propuesto cuente con el soporte académico que demuestre los niveles de titulación, para el cumplimiento del apartado experiencia del personal, de acuerdo a su nivel profesional pueden incluir las copias de la Cédula Profesional y el Título, el Certificado o la Constancia de Estudios y la Carta de Pasante o de especialidad, a nivel de licenciatura o como técnico profesional.

Copia de la Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Título Profesional o en su caso, Constancia de Estudios o la Carta de Pasante con el avance del 75 % al 100% de créditos, en la cual se deberá certificar haber cumplido con el plan de estudios correspondiente, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del numeral 4.2.12 Currículum individualizado del personal propuesto. En las carreras de enfermería, medicina, ingenierías biomédica, biónica, electrónica médica o afines, a nivel técnico, emitidas por instituciones académicas debidamente acreditadas o reconocidas por la SEP, de conformidad con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".

Dominio de herramientas relacionadas con el servicio: El personal propuesto por "EL PROVEEDOR", deberá presentar de manera personalizada a nombre del personal técnico propuesto copias de certificado, constancia o diploma que certifique el dominio de herramientas relacionadas con el SMI para PMI.

Los cuales podrán ser emitidos por el fabricante, distribuidor autorizado de los equipos o alguna institución pública o privada a nivel nacional o internacional que cuente con el reconocimiento por el que se reconoce la competencia técnica y confiabilidad de estos organismos para la certificación de los cursos, el adiestramiento o las capacitaciones del personal en el uso, operación y aplicación de los equipos que, a continuación, se enlistan:

Torre de Visualización
Bisturí ultrasónico
Equipo para sellado de vasos
Láser quirúrgico de Holmio
Esterilizador de vapor.
Torre de Visualización para Ortopedia.
Equipo de Artroscopia.
Equipo de cápsula endoscópica.
Enteroscopio asistido con balón.

Entendiendo que el expertis de cada técnico está en función al equipo relacionado con el "Paquete" al que va dirigido, Paquete 1 Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión, Paquete 2 Artroscopia, que a su vez están agrupados en las diferentes partidas. Mediante los cuales, se deberá asegurar que el técnico en sitio tendrá la suficiente experiencia con relación a los procedimientos solicitados por cada una de las unidades médicas, incluidas en la o las partidas(s) de su interés, contenidas en el ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para PMI" El instituto y los órganos fiscalizadores se reservan el derecho de verificar en cualquier situación durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada con la finalidad de verificar la veracidad de la información proporcionada por los licitantes. En concordancia con el Formato T22 "Relación de documentos a evaluar de "EL PROVEEDOR".

Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el certificado correspondiente del IMSS que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Equidad de Género. En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014 y Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015. En concordancia con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante

MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica.

En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Si además de ser MIPYME cuenta con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener

una vigencia mayor a cinco años en su caso); lo anterior en cumplimiento al artículo 14 Segundo párrafo de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

4.2.18 Experiencia del licitante: Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales similares o relacionados con bienes de mínima invasión, "EL PROVEEDOR" deberá presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 5 (cinco) años, en servicios relacionados al de la presente contratación, (pudiendo presentar el número de contratos que sean necesarios para acreditar la experiencia en años) que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, a efecto de que sean susceptibles de computarse los meses, años o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio (a partir del 2021 en adelante, y que se computara el periodo hasta el día de la presentación y apertura) de los servicios.

En concordancia con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar de "EL PROVEEDOR", dichos contratos deberán observar lo solicitado en el numeral 4.2.22 Cumplimiento de contratos, donde se establecen los lineamientos que deberán observar estos Contratos.

Podrán presentar contratos que hayan iniciado antes del periodo a evaluar, pero solo se computará el tiempo a partir del periodo solicitado. De la mismo forma, se pueden presentar contratos vigentes, pero solo se contabilizará el tiempo dentro de la vigencia solicitada, por lo que máximo serán 5 años a contabilizar.

Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean similares al del servicio solicitado SMI para
PMI.

Especialidad del licitante. "EL PROVEEDOR", deberá presentar contratos que reúnan las características propias del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (específicos de los paquetes establecidos; mínima invasión cirugía), debidamente formalizados en el que acredite por lo menos un contrato y máximo 5 contratos de especialidad con instituciones públicas o privadas durante los últimos 5 (cinco) años 2022 a 2026; que se encuentren concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se asignará el máximo de puntuación a "EL PROVEEDOR" que acredite el mayor número de contratos (máximo 5) relacionados con el servicio solicitado.

De conformidad con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante". En el numeral 4.2.22 Cumplimiento de contratos, se establecen los lineamientos que deberán observar estos Contratos.

Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean de la misma naturaleza del servicio solicitado SMI para PMI. (No se tomarán en cuenta aquellos contratos que incluyan exclusivamente renta de equipo, venta de consumibles).

Metodología. "EL PROVEEDOR" deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo propuesto, misma que al menos deberá incluir:

Metodología y Diagrama de flujo de la instalación, capacitación, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI para PMI ofertados.

Metodología y Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los SMI para PMI ofertados.
Metodología y Diagrama de flujo del funcionamiento y matriz de escalamiento (al menos 4 niveles: Operación, supervisión gerencia y dirección) de la mesa de ayuda (Incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio).

Metodología y Diagrama de flujo del Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad contenidas en la(s) partida(s) de su interés.

Metodología y Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.

Metodología de aplicación del Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN) mediante el formato contenido en el FORMATO T25 Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN), para los endoscopios

Nota: El nivel de calidad en el servicio prestado que supere las expectativas antes presentadas y que se traduzca como una "mejora" a lo solicitado en la Metodología, propuesta, podrá incluir "mejoras" relacionadas con los procesos del servicio, que pueden estar relacionadas, por citar algunos ejemplos, con una disminución en los tiempos de entrega, de atención de fallas o la propuesta de un horario extendido de la mesa de ayuda de 24 horas de lunes a domingo entre otros; que mejoren la operación para la prestación del servicio e impacten de manera positiva en la atención de la derechohabiencia.

4.2.21 Plan de trabajo propuesto, deberá presentarse conforme al Formato T0 plan de trabajo (contenido en "FORMATOS de SMI para PMI"), en el cual se deberán especificar los tiempos que serán establecidos para la implantación del servicio y además ser congruente con la metodología presentada en el desarrollo del servicio, la cual al menos deberá contener:

Nombre del Servicio, Nombre de la empresa, Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos. Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y el resto de documentos que forman parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo equipos; instrumental, bienes de consumo básicos y complementario y personal involucrado con el número de técnicos por partida, para la prestación del servicio y demás aspectos que requeridos para la contratación.
Estrategias, Líneas de Acción.
Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar, Entrega del Programa de Transferencia de Conocimiento (previa y continua) Entrega ,instalación y puesta en marcha y operación, del equipo, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de Bienes de Consumo Complementarios, Inicio de la prestación del servicio).
Diagrama de Gantt de la instalación, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI para PMI ofertados.
Diagrama de Gantt El Programa de Transferencia del conocimiento (capacitación) sobre los equipos del SMI para PMI con temario por objetivos, teórico y práctica.
Diagrama de Gantt de la prestación de los servicios de los SMI para PMI ofertados.
Diagrama de Gantt del Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por OOAD contenidas en la partida(s) de su interés.
Diagrama de Gantt para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.
Diagrama de Gantt del Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para PMI (al concluir su contrato).

Nota: El nivel de calidad en el servicio prestado que supere las expectativas antes presentadas y que se traduzca como una "mejora" a lo solicitado en el Plan de Trabajo, propuesto, que pueden estar relacionadas con los procesos del servicio, incluyéndose mejoras desde el punto de vista técnico y del personal, costos, y sus diferentes fases de implementación, desarrollo, implantación y actividades del mismo, entre otros, que mejoren la operación para la prestación del servicio e impacten de manera positiva en la atención de la derechohabiencia.

Presentar el curriculum empresarial y la estructura organizacional, que refleje toda la experiencia de al menos 1 (un) año en servicios iguales o similares al de la presente contratación dentro de su actividad empresarial; conforme a lo siguiente: El organigrama deberá considerar a todo el personal propuesto, requeridos; técnicos en sitio, los supervisores de operación, (mediante Formato T19 "Designación de Supervisor de Operaciones) y; Formato T20 "Designación de Técnicos en sitio"), debiendo considerar sus niveles de Organización Empresarial (Dirección, Gerencia, Supervisión y Operación), incluyendo correos electrónicos de contacto, números telefónicos (celular y fijo en oficina) de contacto del personal. Lo cual, deberá ser coincidente con el desarrollo de la Metodología presentada y el Plan de Trabajo propuesto en la organización del mismo.

El Organigrama del licitante deberá incluir al personal indicado en el rubro "Capacidad de EL PROVEEDOR", así como los niveles de organización hacia arriba, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular, nombre, puesto y funciones del personal propuesto.
Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico o especializado en sitio (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto.
Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de la mesa de ayuda (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto en un horario mínimo de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar certificados de gestión como empresa ISO-9001:2015 Servicios Integrales, como parte de su Propuesta Técnica, que en el caso de participaciones conjuntas al menos una de las empresas deberá estar certificada. De conformidad con el Formato T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".

Nota: "EL PROVEEDOR", se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor, deje de laborar deberá sustituir de inmediato al integrante con otra persona del mismo perfil. Presentando los mismos documentos establecidos en los numerales 4.2.11,4.2.12 y 4.2.13.

Cumplimiento de contratos. Con la finalidad de que el licitante acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación, referidos en los rubros: Numeral 2, incisos: a) Experiencia del licitante y b) Especialidad de "EL PROVEEDOR"; deberá presentar mínimo un documento o máximo 5 documentos.

Para el caso de Dependencias y/o instituciones públicas deberá presentar:

Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas o:

b) Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados o:

Para el caso de Instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar:

Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente.

Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, número de contrato, descripción del servicio, fecha, nombre o razón social del cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx y vigentes en el portal del SAT.

Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal, que indique, como mínimo, Nombre de la persona moral, tiempo de prestación del servicio, calidad del servicio prestado, nombre, firma, sello y cargo de quien emite la carta, así como número de contacto, adjuntando copia simple de la factura que corresponda al contrato.

Nota: La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o acta(s) circunstanciada(s) de entrega recepción y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), podrá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Especialidad de "EL PROVEEDOR".

5 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante la prestación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI) deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos:

Cobro.

En el caso de llevarse a cabo, en el mismo evento, más de un procedimiento de catálogo, se cobrará sólo el de mayor costo, siempre y cuando compartan los mismos Bienes de Consumo Básico (BCB) para el abordaje y por separado los Bienes de Consumo Complementarios (BCC) que se hayan utilizado. Para fines estadísticos el Técnico deberá anotar en el FORMATO T14 "Reporte individual de Procedimientos y de bienes de consumo complementarios".

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario y el proveedor no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

5.2 Modificaciones al contrato:

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia del mismo.

5.2.1 Reasignación de número y tipo de procedimientos:

La determinación del número y tipo de procedimientos asignados en el ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para PMI" así como en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI", por OOAD, es de tipo enunciativo, más no es limitativo, de tal manera que los OOAD siempre que se respete el presupuesto asignado, Podrán realizar los siguientes cambios*:

Para el caso de que las unidades médicas que por causas de: infraestructura, cambio de adscripción del personal y/o cambios en la demanda de atención médica del derechohabiente, podrá realizar cambios en el tipo y número de procedimientos mediante una redistribución de procedimientos en la misma unidad médica, así como, asignación de requerimientos entre las unidades médicas de una misma OOAD.

En el caso de unidades médicas nuevas o que se encuentran próximas a su apertura, que cuenten con asignación de presupuesto y por tanto de requerimientos, si por causas ajenas a la misma no se encuentran habilitadas en el momento del inicio del Servicio Médico Integral, estos procedimientos y presupuesto se podrán reasignar a unidades médicas del mismo OOAD.

*La reasignación podrá realizarse mediante la celebración de convenios modificatorios para incluir Unidades Médicas que no están dentro de la adjudicación del servicio pero pertenezcan a una OOAD que esté considerada dentro del requerimiento. Para tal efecto deberán elaborar una minuta de acuerdos firmada y rubricada por

todas las partes involucradas proveedor y servidores públicos del instituto (administrador y auxiliar de contrato de las sedes), debiendo enviar copia de conocimiento de la minuta a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

Sustitución de equipo médico y bienes de consumo:

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario y este no dispone del mismo, tendrá que substituirlo por otro que cumpla con la misma función y si el bien de consumo complementario substituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

Si el equipo médico, instrumental y bienes de consumo con los que "EL PROVEEDOR" proporciona el servicio no cumplen con la funcionalidad requerida, en el transcurso del contrato, éstos deberán ser sustituidos, con conocimiento entre las partes (administrador del contrato y licitante).

Para lo cual, deberá cambiarse por otro que cumpla con todas y cada una de las especificaciones técnicas pertinentes, iguales al que dio origen a la prestación del servicio, en un término de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación, presentando la documentación correspondiente a los registros sanitarios.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar los números telefónicos y el correo electrónico del personal, en cada una de las unidades médicas del Instituto en las cuales haya sido adjudicado, conforme ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI".

Con el fin de que se registren los reportes en las fallas de los equipos médicos, problemas con el instrumental y deficiencias con el abasto de bienes de consumo, por citar algunos ejemplos.
Así como por el reporte de fallas en la asistencia técnica en las unidades médicas.
En caso de existir cambios en la numeración de algún de los teléfonos proporcionados y los correos electrónicos, éstos serán notificados por escrito a los Jefes de Servicio de la Unidad Médica, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

Información de los Contenidos y Requerimientos:

Como parte del servicio, "EL PROVEEDOR" deberá informar a las unidades médicas asignadas el contenido de su servicio específico, al área operativa: Cirujanos de las diferentes especialidades y Endoscopistas, cuales equipos médicos, bienes de consumo, tanto básicos como complementarios tienen asignados, debiendo tener evidencia de esta información y en apego al FORMATO T27 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI para PMI " a más tardar el 16 de Septiembre 2026
Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente documento, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no dará por aceptado el servicio. Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El Administrador del Contrato de la OOAD, según corresponda, será el responsable de notificar a "EL PROVEEDOR" del servicio, de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación.

El Administrador del Contrato tendrá la facultad de solicitar a la unidad médica la supervisión de las instalaciones al momento del retiro de los equipos y bienes del proveedor del servicio, para observar que no exista un daño voluntario o involuntario en el desarrollo de estas actividades y en apego a lo establecido en las cláusulas de terminación del contrato.

La devolución de las instalaciones por parte del Proveedor se hará constar en minuta de trabajo que levantará el Administrador del contrato.

7. NIVELES DE SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas de los equipos médicos del SMI PARA PMI para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el apartado. 3. EQUIPO MÉDICO del ANEXO TÉCNICO Y en el APARTADO 4 LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO de este documento.	A más tardar el 16 de Septiembre 2026.
Dotación de los sets de instrumental descrito en el Anexo Técnico; apartado. 4. INSTRUMENTAL y enumerados en el Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", por OOAD del ANEXO TÉCNICO.	Deberá ser a mas tardar el día 16 de Septiembre 2026.
Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles por unidad médica.	Deberá ser a más tardar el día del 16 de Septiembre 2026.
Reporte de cumplimiento del cronograma de Mantenimiento de los Equipos Médicos e Instrumental.	Se encuentra del plan de trabajo que deberá presentar el licitante en la propuesta, utilizando el FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO, donde se consignan observaciones (ejemplo "sin incidencia de fallas o pasa a mantenimiento correctivo".
Reporte de Mantenimiento preventivo a detalle por Equipo e Instrumental	Formato Libre del participante en Bitácora de mantenimiento tipo check List que deberá contener a detalle el Reporte individual en tipo Check List de puntos de revisión por equipo e Instrumental acorde a la marca y modelo.
Reporte de mantenimiento correctivo de los equipos médicos de SMI para PMI, y asistencia técnica en términos del numeral 6.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL ANEXO TECNICO	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente, utilizando el "FORMATO T6. Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental"
Asistencia Técnica: deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo.	FORMATOS T 14 REPORTE INDIVIDUAL y T15 REPORTE MENSUAL.
Bien de consumo básico y complementario con defecto o falla.	La sustitución inmediata por otro de iguales características a las requeridas
El proveedor entregará a través de sus técnicos el instrumental y bienes de consumo, estériles y completos. de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, en los apartados 6.3.1 ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO.	Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Transferencia del conocimiento, descrito en el Anexo Técnico apartado 8.	La Transferencia de conocimiento será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Administrador del Contrato proporcionará dentro de los 05 (cinco) días naturales después del 16 de Septiembre 2026. .
Reporte de productividad: El participante deberá generar un reporte en Excel y PDF firmado y rubricado por el representante legal y el jefe de Servicio mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos vía correo, como sustento de la productividad realizada en el periodo.	FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI", entregará durante los primeros 5 días posteriores al cierre de cada mes del servicio.

8. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida se refiere al Procedimiento efectivamente Realizados de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimiento de SMI para PMI".

9. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES

Penas Convencionales.

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente en cada uno de los supuestos siguientes.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor, las penas convencionales. La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, quienes documentaron la incidencia o incumplimiento por cada día conforme a la siguiente Fórmula:

Pca = %d x nda x vspa.
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación.

En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el FORMATO T15.1 "Notificación de Pena Convencional Aplicable", al licitante resultado de la conciliación realizada entre el FORMATO T15 "Reporte

Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

La penalización se calculará a partir del plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada por la totalidad del monto contratado y que deben de realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios si no se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema FINAT.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda los 05 (Cinco) días naturales a partir del 16 de Septiembre 2026.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
Incumplimiento en la entrega inicial, del instrumental médico para la puesta en operación del servicio.	Cuando exceda los 05 (cinco) días naturales a partir del 16 de Septiembre 2026.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo Básicos y Complementarios.	Cuando exceda los 05 (cinco) días naturales a partir del 16 de Septiembre 2026.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
Incumplimiento de la transferencia de conocimiento previa.	Cuando exceda los 05 (cinco) días naturales a partir del 16 de Septiembre 2026.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
		oportunamente.		
Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
Cuando no se lleve cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
Cuando no se tenga la Presencia del Técnico durante la preparación de los equipos médicos, y bienes de consumo y durante el procedimiento.	De acuerdo con los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio para los procedimientos.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
Cuando no se lleve a cabo el registro de la productividad en el	Durante los primeros 05 (cinco) días	0.5 (cero punto cinco) % de la cantidad establecida del valor	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
Formato T14 Reporte Individual De Procedimientos Y Bienes De Consumo Complementario, Formato T15. "Reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados "de los procedimientos realizados, contratados en cada uno de los procedimientos, según corresponda.	posteriores al cierre de cada mes calendario.	de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.		
Los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento de Cirugía, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimientos programados.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el procedimiento no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
Incumplimiento en el inicio de la prestación del servicio con base en el plazo ofertado en el plan de trabajo.	Cuando exceda del plazo establecido originalmente en su plan de trabajo ofertado.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

Deducciones

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de notificar, calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, o bien el servidor público en el que éste delegue la facultad, deberá establecer el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las facturas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.

*Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones

deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda.

Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 76 de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Art. 143 del RLAASSP

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el FORMATO T15.2 "Formato de Notificación de Deductivas", a "EL PROVEEDOR" resultado de la conciliación realizada entre el FORMATO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
Entrega parcial y/o deficiente del Instrumental, que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento, para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico programado de cada unidad médica.	Entrega de instrumental a los 30 minutos antes del procedimiento.	Cuando exceda los 30 minutos	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente del Instrumental, que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
Entrega parcial y/o deficiente de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento quirúrgico, nuevos y en	Entrega de bienes de consumo nuevos 30 minutos antes del procedimiento.	Cuando exceda los 30 minutos	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente de los bienes de consumo que	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico programado de cada unidad médica.			deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento.			
4. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de forma deficiente de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor y forma de realizarlos sin apego al manual de sugerencia del fabricante.	Retraso en tiempo y forma, a la fecha programada sin previo aviso, y deficiencia con soporte en la inspección de las bitácoras de mantenimiento preventivo.	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente del mantenimiento preventivo.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
5. Cuando se lleve cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos de forma deficiente.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio de acuerdo a las más de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y más	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente del mantenimiento correctivo.	Si el mismo equipo presenta una 4ta incidencia de fallo en un lapso de 30 días o no se sustituya un equipo reportado descompuesto y han pasado más	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
	Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	de 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales,		de 72 horas.		
6. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del bien de consumo Básicos o complementarios con defecto o falla, durante un procedimiento.	Dentro de los 15 minutos de haberse notificado al técnico del fallo o desperfecto.	Cuando exceda de 15 minutos de haberle notificado al técnico	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente de la sustitución de bienes de consumo básicos o complementarios.	Hasta en 3 (tres) ocasiones en el mes.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El prestador de servicios, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 69 último párrafo de la LAASSP, articulo 151 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4., inciso j) de las POBALINES.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato sea igual o menor a 900 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), el participante podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o

billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total máximo del contrato, sin considerar el IVA.
La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

11. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.

Los pagos se realizarán dentro de los 17 días hábiles posteriores a la expedición del contra-recibo que acredite el ingreso de la documentación que compruebe la entrega y facturación al departamento de presupuesto, contabilidad y de erogaciones.

I. Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá presentar toda la documentación en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Belisario Domínguez No. 1000, Sector Libertad, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco, en días hábiles de lunes a viernes y en horario de 8:00 a 13:00 horas.

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: número de "EL PROVEEDOR"; número de contrato; y, número de ID de pedido-recepción.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

El pago se realizará en moneda nacional y en una sola exhibición a la presentación del CFDI conforme al párrafo anterior."

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos para Mínima Invasión (SMI PARA PMI), de acuerdo al Reporte Individual FORMATO T14 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios", así como del reporte mensual, FORMATO T15. Y FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI". Derivados de los reportes firmados por los médicos especialistas, que realizan los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Cirugía, a más tardar el último día hábil del mes y firma del Director Médico de la Unidad de la OOAD así como por el representante legal de "EL PROVEEDOR".

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por "EL PROVEEDOR", debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: Director, Jefe de Servicio/División de Cirugía o encargado y por el Jefe de Conservación, éste mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar conforme a las actividades relacionadas en los corresponsables de contrato que se entregaran cuando termine el proceso de contratación.
* El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de las POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de su proposición el participante deberá considerar que, al término del contrato coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, a fin de realizar una transición que permita que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

15. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Los criterios de evaluación que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" tomará en consideración son los siguientes:

Criterios generales de Evaluación:

Con fundamento en el artículo 47 y 48, de LAASSP, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán a través de puntos y porcentajes.

La Coordinación de Prevención y Atención a la Salud realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios.

RUBROS A EVALUAR:

El criterio de evaluación técnica tendrá una ponderación máxima de 60 puntos; así mismo, la puntuación a obtener en dicha propuesta para ser considerada solvente será de cuando menos 45 puntos de la puntuación máxima señalada en el presente documento.
El criterio y los documentos que se tomarán en cuenta para la evaluación por puntos de la propuesta técnica, serán los rubros que se indican a continuación:

RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA	
RUBROS Y SUBRUBROS	PUNTOS
Capacidad del licitante. Capacidad de los Recursos Humanos. Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. Equidad de Genero Participación de MIPYMES	24
Experiencia y especialidad del licitante. Experiencia del licitante Especialidad del licitante	18
Propuesta de trabajo. Metodología Plan de Trabajo Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	8
Cumplimiento de contratos.	10
TOTAL	60

Nota: En caso de no presentar alguno de los anteriores rubros se pondrá 0 (cero), en la evaluación.

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
1.- CAPACIDAD DE "EL PROVEEDOR"			24
a) Capacidad de los recursos humanos.			22.5
a.1) Experiencia del personal en servicios relacionados con el objeto de la contratación.	Currículum individualizado del técnico en sitio propuesto por el Licitante: que cuente con conocimientos especializados en procedimientos de Mínima Invasión Artroscopia, conocer y saber el manejo de equipamiento, instrumental y bienes de consumo, asociados al servicio, el perfil del técnico deberá ser en la rama de biomédica, , enfermería o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos, para acreditar que cuenta con la experiencia necesaria, del cual deberá contener cuando menos la siguiente información: Para proceder a evaluar el currículum, este deber contener obligatoriamente lo siguiente: Partida en la que participa. Nombre completo, domicilio particular y número telefónico personal. Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto conforme a lo establecido en el Anexo Técnico. Experiencia laboral de cuando menos de un año en proyectos iguales o similares al solicitado en el presente servicio. INCLUIR: Razón social de la empresa, datos de contacto, así como las actividades realizadas y que estas se relacionen con el objeto del servicio solicitado para el presente procedimiento. Indicar periodos de inicio y término de actividades laborales al menos con mes y año. Copia de Identificación oficial con fotografía (Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral (vigente) o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de	Si el promedio en años de experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio presenta 2 años o más de experiencia.	5.5
		Si el promedio en años de experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio presenta hasta 1.5 año de experiencia.	4
		Si el promedio en años de experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio presenta hasta 1 de experiencia.	3
		Si el promedio en años de experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio presenta 6 meses y hasta 1 año de experiencia.	2
		Si el promedio en años de experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio presenta menos de 6 meses de experiencia.	1

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
	Educación Pública o Pasaporte Vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o cualquier otra identificación con firma y fotografía expedida por un Órgano del Estado Mexicano de carácter oficial).		
a.2) Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con los conocimientos académicos o profesionales.	Copia de Cédula y/o Título Profesional técnico del personal propuesto: El Licitante deberá presentar el documento que demuestre que todo el personal propuesto para el cumplimiento del apartado "Experiencia del personal" cumple de acuerdo a su nivel profesional, incluir copia del Certificado de Estudios, o Carta de Pasante, o en su caso constancia de avance del 100% de créditos (certificar haber cumplido con el plan de estudios), o Título o Cédula Profesional de nivel licenciatura o técnico, de las carreras en las áreas de biomédica, enfermería o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos, emitidas por instituciones académicas debidamente reconocidas por la Secretaría de Educación Pública. 1.-Título y/o cédula profesional a nivel licenciatura con el que se acredite el nivel académico equivale a 5(cinco). 2.-Constancia de avance del 100% de créditos académicos a nivel licenciatura equivale a 4 (cuatro). 3.-Título y/o cédula y/o constancia del 100% de créditos académicos a nivel técnico especializado equivale a 3 (tres).	Se asignará el máximo de puntación al licitante que acredite mayor número de personal con estudios profesionales a nivel de licenciatura titulados en relación al número de personal en sitio requerido por partida de acuerdo al Anexo T11. A partir de este máximo se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto del personal presentado por el licitante en razón del número y características del nivel de estudios acreditado, competencia o habilidad, de conformidad a la siguiente formula: A*(((B(5)+C(4)+D(3))/E))/5 Donde: "A" = Máximo de puntos a otorgar (13). "B" = Total de personal con título y/o cédula profesional, en la partida cotizada. "C" = Total de pasantes que presenten únicamente constancias del 100% de créditos académicos a nivel licenciatura, en la partida cotizada. "D" = Total de personal con carrera técnica que	13

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
		cuente con título o cédula o constancia del 100% de créditos académicos en la partida cotizada. "E" = Número de personal en sitio requerido por partida cotizada de acuerdo al Anexo T11.	
	En caso de no cumplir con algún apartado anterior no obtendrá puntaje para ponderación	Sera calificado con 0 (cero)	0
a.3) Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.	El licitante para acreditar que el personal técnico en sitio propuestos por el licitante, cuenta con el dominio de herramientas relacionadas con el servicio, deberá presentar obligatoriamente: a) Copia de constancias, diplomas, certificados de cursos expedidos por el fabricante, distribuidor autorizado y/o alguna institución privada que cuente con el reconocimiento en la operación y manejo de los equipos, microscopio de alta especialidad. En el cual deberá ir el nombre del técnico en sitio propuestos para prestar el servicio. b) Copia simple del certificado de cursos de esterilización de instrumental con equipo propuesto por el licitante. En el cual deberá ir el nombre del técnico en sitio propuestos para prestar el servicio.	Si por lo menos del 81% al 100% del personal propuesto cuenta con certificado, constancia, diploma o documento que acrediten el dominio de herramientas relacionadas con el servicio.	4
		Si por lo menos del 61% al 80% del personal propuesto cuenta con certificado, constancia, diploma o documento que acrediten el dominio de herramientas relacionadas con el servicio.	3
		Si por lo menos del 41% al 60% del personal propuesto cuenta con certificado, constancia, diploma o documento que acrediten el dominio de herramientas relacionadas con el servicio.	2
		Si por lo menos el 40% del personal propuesto cuenta con certificado, constancia, diploma o documento que acrediten el dominio de herramientas relacionadas con el servicio.	1
b) Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con			0.5

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
discapacidad.			
b.1) Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el certificado correspondiente del IMSS que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.	Documento: 1. Aviso de alta al Régimen obligatorio del IMSS. 2. Constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad.	0.5
c) Equidad de Género.			0.5
c.1) Equidad de Género.	En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014.	Documento: Certificación.	0.5
d) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.			0.5
	En caso de no cumplir con algún apartado anterior no obtendrá puntaje para ponderación	Sera calificado con 0 (cero)	0
d.1) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.	En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. Si además de ser MIPYME cuenta con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia	Documento: Escrito de la clasificación que guarda la empresa. Constancia emitida por el IMPI en innovación tecnológica, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años (en su caso).	0.5

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
	correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso); lo anterior en cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.		
	En caso de no cumplir con algún apartado anterior no obtendrá puntaje para ponderación en dicho rubro o subrubro correspondiente	Sera calificado con 0 (cero)	0
2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE			18
a) Experiencia del licitante.	Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales, el licitante deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 5 (cinco) años (en el periodo 2021 a 2026), en servicios relacionados al de la presente contratación, a efecto de que sean susceptibles de computarse los meses, años o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio (a partir del 2020 en adelante) y que se computará el periodo hasta el día de la presentación y apertura de proposiciones, en el entendido de que las vigencias de los contratos que presente para acreditar la experiencia, no se pueden empalmar, de lo contrario, solo se contabilizara una vez el periodo. No se tomarán en cuenta los contratos cuya vigencia inicie antes del 2020. Nota: Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta	Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de años de experiencia (máximo 5 años). A partir de este máximo, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los años de experiencia acreditados. Experiencia = (A*B) /C Dónde: "A"= Puntos a otorgar (9). "B"=Número de años, meses o fracciones de años presentados por el licitante evaluado y que estos sean aceptados. "C"= Número de años, meses o fracciones de años (máximo 5) acreditados por el licitante con más años de experiencia.	9

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
	contratos que sean de la misma naturaleza del servicio solicitado.		
b) Especialidad del licitante	El Licitante, deberá presentar contratos con las características específicas del Servicio Médico Integral para Mínima Invasión y Mínima Invasión Artroscopia, debidamente formalizados en el que acredite por lo menos un contrato y máximo 5 contratos de especialidad durante los últimos 5 (cinco) años 2021 a 2026, que se encuentren concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se asignará el máximo de puntuación al Licitante que acredite el mayor número de contratos (máximo 5) relacionados con el servicio solicitado. El Licitante podrá presentar contratos inferiores a un año, de los que se contará las fracciones que no se encuentren contempladas (dentro del mismo periodo de vigencia) en otros contratos del mismo Licitante. Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean de la misma naturaleza del servicio solicitado SMI para PMI A. Los contratos que presente el licitante deberán(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Experiencia del licitante"	Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos (máximo 5) relacionados con el servicio solicitado. A partir de este máximo se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los contratos acreditados. Especialidad= (A*B) /C Dónde: "A"= Puntos a otorgar (9). "B"= Número de contratos presentados por el licitante evaluado y que estos sean aceptados. "C"= Número de contratos (máximo 5) presentados por uno de los licitantes con mayor número y que estos sean aceptados.	9
	En caso de no cumplir con algún apartado anterior no obtendrá puntaje para ponderación en dicho rubro o subrubro correspondiente	Sera calificado con 0 (cero)	0
3.- PROPUESTA DE TRABAJO			8
a) Metodología	Se deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual tiene que ser congruente con el plan de trabajo propuesto. La metodología deberá incluir: Diagrama de flujo de la instalación, transferencia de conocimiento en el personal de la unidad médica para	Si la Metodología para la prestación del servicio cumple con lo solicitado, es congruente con el Plan de Trabajo propuesto y disminuye el tiempo de atención de fallas en el funcionamiento de los equipos médicos durante	1

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
	la puesta a punto y el inicio de la operación de SMI para PIM A ofertados.	la instalación y operación del servicio de 48 a 24 horas.	
	Diagrama de flujo de la prestación de SMI para PIM A los servicios de ofertados. Diagrama de funcionamiento de la mesa de ayuda, incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio. Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos, de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.	Si la Metodología para la prestación del servicio cumple con lo solicitado y es congruente con el Plan de Trabajo propuesto.	0.5
b) Plan de trabajo.	El Plan de trabajo propuesto: Deberá presentarse conforme al Formato T0 plan de trabajo contenido en "Formatos de SMI para PMI A", donde se especifican los tiempos para la implantación del servicio y ser congruente con la metodología, la cual al menos deberá contener: Nombre del Servicio, Nombre de la empresa, Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos. Descripción amplia y detallada del SMI para PMI A de acuerdo con lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, los bienes de consumo básico y complementario y demás aspectos requeridos para la contratación. Estrategias, Líneas de Acción. Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a	Si presenta plan de trabajo conforme a lo solicitado y oferta un especialista técnico adicional para procedimiento de Neurocirugía En su propuesta deberá indicarlo expresamente como "Especialista Técnico Adicional" para la partida que corresponda y deberá anexar todos los documentos solicitados en los puntos a.1, a.2 y a.3 para que pueda tomarse en cuenta y proceda su evaluación. (En caso de ofertar el personal adicional, se deberá ajustar a lo descrito en las penas convencionales en caso de que no se cuente su registro de asistencia en la bitácora respectiva)	6
		Si presenta plan de trabajo conforme a lo solicitado y oferta un especialista técnico adicional para procedimientos de Neurocirugía En su propuesta deberá	3

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
	capacitar, Entrega del Programa de Capacitación, Capacitación Previa, Entrega ,instalación y puesta a punto del equipo, Entrega de Instrumental, Entrega de Bienes de Consumo, Inicio de la prestación del servicio). El Programa de Capacitación sobre los equipos del SMI para PMI A con temario por objetivos, teórico práctico. El Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad contenidas en la partida de su interés. Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para PMI (al concluir su contrato).	indicarlo expresamente como "Especialista Técnico Adicional" para la partida que corresponda y deberá anexar todos los documentos solicitados en los puntos a.1, a.2 y a.3 para que pueda tomarse en cuenta y proceda su evaluación. (En caso de ofertar el personal adicional, se deberá ajustar a lo descrito en las penas convencionales en caso de que no se cuente su registro de asistencia en la bitácora respectiva)	
		Si presenta plan de trabajo conforme a lo solicitado.	1
c) Estructura organizacional de los recursos humanos.	Presentar currículum empresarial del licitante y organigrama que refleje la experiencia de al menos un año en servicios iguales o similares al de la presente contratación, conforme a lo siguiente: El Organigrama de la empresa licitante deberá incluir al personal propuesto por el Licitante para la prestación del servicio, por cada partida de su interés, así como los niveles de organización estructural dentro de la empresa, incluyendo correos electrónicos de contacto y números telefónicos de oficina y/o celular. 2) Diagrama de funcionalidad con la matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico en sitio al menos en 4 niveles (operación, supervisión, gerencia y dirección). 3) Diagrama de funcionalidad con la matriz de escalamiento de la mesa de ayuda al menos en 4 niveles (operación, supervisión,	Sí "EL PROVEEDOR" presenta tanto el Organigrama de la empresa como los Diagramas de funcionamiento y matriz solicitados conforme lo requerido en este subrubro y si propone un horario extendido de la mesa de ayuda de 8 a 21 horas de lunes a viernes	1
		Sí "EL PROVEEDOR" presenta tanto el Organigrama de la empresa como los Diagramas de funcionamiento y matriz solicitados conforme lo requerido en este subrubro.	0.5

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
	gerencia y dirección). Nota: En caso de resultar adjudicado, deberá manifestar por medio de carta compromiso que se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor deje de laborar con el prestador de servicios adjudicado, deberá sustituir de manera obligada al integrante faltante con otra persona del mismo perfil de puesto, (cumpliendo con los requisitos establecidos en los numerales 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4 y 4.2.5, sin causar perjuicio a la Institución conforme a la continuidad de los servicios contratados.		
	En caso de no cumplir con algún apartado anterior no obtendrá puntaje para ponderación en dicho rubro o subrubro correspondiente	Sera calificado con 0 (cero)	0
4.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS			10
a) Cumplimiento de contratos.	Cumplimiento de contratos. Con la finalidad de que el Licitante acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación, referidos en los rubros: Numeral 2, incisos: a) Experiencia del licitante y b) Especialidad del Licitante; podrá presentar mínimo un documento o máximo 5 documentos. Los contratos que presente el licitante para acreditar este rubro deberán estar concluidos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. Para el caso de Dependencias y/o instituciones públicas deberá presentar: Fianzas Canceladas. - Se deberá	Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de cartas de satisfacción y/o cancelaciones de garantía de cumplimiento y/o acta circunstanciada de entrega recepción y/o facturas y remisiones de los contratos presentados (máximo 5). A partir de este máximo, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de la comprobación de la prestación de los servicios de manera satisfactoria y del cumplimiento de los contratos.	10

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
	acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas; o: Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados o: Para el caso de Instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar: Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente. Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob y vigentes en el portal del SAT. Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal. Adjuntar las facturas del contrato que corresponda a la carta presentada. Nota: La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), deberá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Experiencia y Especialidad del	Cumplimiento = (A*B) /C Dónde: "A"= Puntos a otorgar (10). "B"= Número de cartas, cancelaciones, actas y/o facturas y remisiones presentados por el licitante evaluado y que estos sean aceptados. "C"= Número de cartas, cancelaciones, actas y/o facturas y remisiones (máximo 5) presentados por uno de los licitantes con mayor número y que estos sean aceptados.	

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
	licitante". Así mismo, en caso de que el cumplimiento de contratos se acredite con contratos diferentes a los presentados en los rubros de experiencia y especialidad, deberán exhibir además de la documentación descrita con antelación, los contratos de mérito a fin de identificar que los mismos guardan relación y/o vinculación con el servicio en cita.		
	En caso de no cumplir con algún apartado anterior no obtendrá puntaje para ponderación en dicho rubro o subrubro correspondiente	Sera calificado con 0 (cero)	0

"EL PROVEEDOR" deberá cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la propuesta técnica de esta Convocatoria, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica de "EL PROVEEDOR", remitida a través del sistema ComprasMX, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los proveedores observando para ello, lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio de puntos.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos, el instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios que sean ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que "EL PROVEEDOR" deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos, el instrumental y los bienes de consumo solicitados para la prestación del servicio, debidamente referenciados por partida y paquete solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en los Anexos T2."Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", y Anexo T4."Cátalogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI" de la presente convocatoria.

Se comprobará la inclusión de las marcas, modelos y/o fabricantes indicados en el Formato T21"PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe "EL PROVEEDOR" como sustento de la propuesta técnica que presenta.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica de "EL PROVEEDOR", indicada en el Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe **"EL PROVEEDOR"** como sustento de la propuesta técnica que presenta.

Se verificará la correspondencia de los registros sanitarios con la referencia técnica de "EL PROVEEDOR", indicada en el Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en

PDF y Excel editable). Incluyendo marcas, modelos y fabricantes con los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos del proyecto de planeación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y con apoyo del personal operativo de los OOAD.

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD.

Para garantizar el seguimiento y evaluación adecuados, se deberá enviar el Formato T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios validado por el OOAD al correo sandra.vazquezav@imss.gob.mx y rodrigo.alvarado@imss.gob.mx donde se registrarán los PMI realizados a los pacientes, con todos los datos necesarios para la identificación y vigencia de derechos, así mismo la información correspondiente a la prestación del propio servicio como: número de contrato, fecha del procedimiento realizado al paciente, precio unitario, importe total, importe con IVA, nombre y matrícula del médico que autorizo, etc.

El sistema de información diseñado para el propósito en mención, lo que permitirá a todas las áreas involucradas el registro del uso los PMI realizados a cada paciente por cada unidad médica de los diferentes niveles de atención; esto con el fin de registrar el pasivo devengado, seguimiento de su documentación y pago, así mismo esta documentación permitirá a las áreas usuarias de la información y fiscalizadores acceder a la información detallada en la que están sustentados los registros contables y presupuestales de los PMI. Además, la información del sistema de información de PMI debe estar en posesión única y exclusivamente del Instituto.

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL OOAD JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

ANEXO NÚMERO **T0 (T CERO) "PROGRAMA DE TRABAJO"**

PROVEEDOR: **KITMEDICO, S.A. DE C.V.**
NÚMERO DE PROVEEDOR: **050GYR002T17126-001-00**

Para la Prestación del Servicio, se cumplirá el siguiente Programa de Trabajo, el cual puede ser objeto de modificaciones por la Unidad Médica, responsable de la administración del contrato, conforme a las necesidades del servicio, a fin de satisfacer la demanda de su derechohabiencia. Es preciso señalar que el presente se complementa con el Programa de Capacitación; los plazos establecidos para entregas subsecuentes, bienes de consumo y bienes de consumo complementarios; así como del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, que se especifican con firma autógrafa del representante legal o apoderado legal o por persona facultada para ello, en el ANEXO TÉCNICO que forma parte de esta Convocatoria.

Plan de trabajo **Servicio Médico Integral de Procedimientos para Mínima Invasión (SMI para PMI)**	
Objetivo estratégico	Objetivo 1.
Fecha de elaboración	Fecha de actualización
Nombre del proyecto	**Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión Artroscopia, para el esta OOAD estatal Jalisco.**
EMPRESA	
Objetivos	GENERAL: XXXX **ESPECÍFICOS:** • XXX • XXX • XXX
Estrategias	1. XXXX 2. XXXX 3. XXXX
Líneas de acción	1.1. XX 1.2. XXXX 1.3. XXX
Descripción general del proyecto	

CALENDARIO DEL PLAN DE TRABAJO:
(Sugerencia) Diagrama de Gantt:

AÑO CORRIENTE:		2026														
	DÍAS CALENDARIO	MES 1														
	DÍAS NATURALES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
1	Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO	al día 5														
2	Entrega del plan de trabajo	al día 6														
3	Formalización del Contrato	dentro de los 15 días														
4	Entrega de Garantía	dentro del día 10														
5	Entrega por parte de la Unidad Medica del listado del personal a capacitar	dentro del día 05														
6	Entrega del Programa de Transferencia Del Conocimiento	dentro del día 05														
7	Capacitación Previa	16-sep														
8	Entrega ,Instalación y puesta a punto del equipo	16-sep														
9	Entrega de Bienes de Consumo básicos	16-sep														
10	Entrega de Bienes de Consumo Complementarios	16-sep														
11	Inicio de la prestación del servicio	16-sep														

Nombre y Firma del Representante Legal

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL OOAD JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

ANEXO NÚMERO T1 (UNO) "REQUERIMIENTO DE SMI PARA PMI ARTROSCOPIA"

PROCEDIMIENTOS MINIMOS Y MAXIMOS SEGÚN ESTADISTICA DE CONSUMO

PROVEEDOR: **KITMEDICO, S.A. DE C.V.**
NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR002T17126-001-00**

Paquete	Clave OOAD	OOAD	Tipo	Núm	Localidad	Clave Procedimiento	Procedimiento	Mínimo	Máximo
1	14	Jalisco	HGR	45	Guadalajara	10.04.001	Cistoscopia adulto.	6	15
1	14	Jalisco	HGR	45	Guadalajara	10.04.011	Resección Bipolar de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	8	20
1	14	Jalisco	HGR	45	Guadalajara	10.04.015	Uretrotomía interna adulto.	3	7
1	14	Jalisco	HGR	45	Guadalajara	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	6	15
1	14	Jalisco	HGR	45	Guadalajara	10.04.019	Litotricia vesical adulto.	2	5
1	14	Jalisco	HGR	45	Guadalajara	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	3	7
1	14	Jalisco	HGR	45	Guadalajara	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	48	120
2	14	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.01.004	Artroscopia de hombro.	6	16
2	14	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.01.008	Artroscopia de rodilla con implante.	16	40
2	14	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.01.010	Artroscopia de rodilla.	78	196
1	14	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.04.001	Cistoscopia adulto.	52	130
1	14	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.04.011	Resección Bipolar de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	340	850
1	14	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.04.015	Uretrotomía interna adulto.	52	130
1	14	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	240	600
1	14	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	40	100
1	14	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto.	16	40
1	14	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	240	600
1	14	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.06.026	Laparoscopía diagnóstica adulto.	4	10
2	14	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.01.008	Artroscopia de rodilla con implante.	2	4
2	14	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.01.010	Artroscopia de rodilla.	64	160
1	14	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.04.011	Resección Bipolar de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	34	84
1	14	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	20	50
1	14	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	20	50
1	14	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto.	4	10
1	14	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	48	120
2	14	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.01.004	Artroscopia de hombro.	34	84
2	14	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.01.004	Artroscopia de hombro.	5	12
2	14	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.01.008	Artroscopia de rodilla con implante.	10	24
2	14	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.01.010	Artroscopia de rodilla.	62	156
1	14	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.04.001	Cistoscopia adulto.	12	30
1	14	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.04.011	Resección Bipolar de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	18	45
1	14	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.04.015	Uretrotomía interna adulto.	4	10
1	14	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	10	25
1	14	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	12	30
1	14	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto.	4	10
1	14	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	48	120
1	14	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.06.026	Laparoscopía diagnóstica adulto.	3	8
1	14	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.04.001	Cistoscopia adulto.	24	60
1	14	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.04.011	Resección Bipolar de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	24	60
1	14	Jalisco	HGZ	7	Lagos de	10.04.015	Uretrotomía interna adulto.	20	50

Paquete	Clave OOAD	OOAD	Tipo	Núm	Localidad	Clave Procedimiento	Procedimiento	Mínimo	Máximo
					Moreno				
1	14	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	20	50
1	14	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	24	60
1	14	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	24	60
1	14	Jalisco	HGZ	6	Ocotlan	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	44	110
2	14	Jalisco	HGZ	6	Ocotlan	10.01.010	Artroscopía de rodilla.	5	12
1	14	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	10.04.001	Cistoscopia adulto.	6	16
1	14	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	10.04.011	Resección Bipolar de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	12	30
1	14	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	10.04.015	Uretrotomía interna adulto.	4	10
1	14	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	8	20
1	14	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	6	15
1	14	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	36	90
1	14	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	10.04.001	Cistoscopia adulto.	6	15
1	14	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	10.04.011	Resección Bipolar de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	6	15
1	14	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	5	12
1	14	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	4	10
1	14	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	20	50
1	14	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	10.04.001	Cistoscopia adulto.	8	20
1	14	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	10.04.011	Resección Bipolar de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	12	30
1	14	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	6	15
1	14	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	8	20
1	14	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	28	70
2	14	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.01.004	Artroscopia de hombro.	11	28
2	14	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.01.008	Artroscopia de rodilla con implante.	18	44
2	14	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.01.002	Artroscopia de muñeca/codo/tobillo.	3	8
1	14	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.04.001	Cistoscopia adulto.	32	80
1	14	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.04.011	Resección Bipolar de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	11	28
1	14	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.04.015	Uretrotomía interna adulto.	2	6
1	14	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	5	12
1	14	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	4	10
1	14	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto.	2	6
1	14	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	22	56
2	14	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.01.010	Artroscopía de rodilla.	32	80
2	14	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.01.002	Artroscopia de muñeca/codo/tobillo.	1	3
2	14	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.01.008	Artroscopía de rodilla con implante.	22	56
2	14	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.01.004	Artroscopia de hombro.	34	84
2	14	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.01.010	Artroscopía de rodilla.	67	168
1	14	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.04.001	Cistoscopia adulto.	60	150
1	14	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	16	40

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

BIENES MINIMOS Y MAXIMOS SEGÚN ESTADISTICA DE CONSUMO

Paq.	Clave OOAD	OOAD	Tipo	Núm.	Localidad	Cave BCC	Bien de Consumo Complementario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	14	Jalisco	HGR	45	Guadalajara	10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón ó totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr./ o Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de látex recubierta de elastómero de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 cc., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.	1	3
1	14	Jalisco	HGR	45	Guadalajara	10.04.906	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "j", consta de: guía, longitud. 24 cm calibre. 5 fr. catéter ureteral de poliuretano. Radiopaco. Con posicionador.	1	3
1	14	Jalisco	HGR	45	Guadalajara	10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1	3
1	14	Jalisco	HGR	45	Guadalajara	10.04.909	Catéter ureteral para pielografía retrógrada de 3 a 6 fr., de 40 a 70 cm., de longitud.	1	3
1	14	Jalisco	HGR	45	Guadalajara	10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.	1	3
1	14	Jalisco	HGR	45	Guadalajara	10.04.914	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	1	3
1	14	Jalisco	HGR	45	Guadalajara	10.04.915	Dilatador ureteral de balón de 3.8 a 5.8 mm X 10 cm., ó 4 mm. X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 5.8 mm X 4 cm de longitud de balón.	1	3
1	14	Jalisco	HGR	45	Guadalajara	10.04.920	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	1	3
1	14	Jalisco	HGR	45	Guadalajara	10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.	1	3
1	14	Jalisco	HGR	45	Guadalajara	10.04.923	Electrodo de Vaporización para endourología.	1	3
1	14	Jalisco	HGR	45	Guadalajara	10.04.926	Catéter tipo open-end ureteral 3 a 4 Fr.	1	3
1	14	Jalisco	HGR	45	Guadalajara	10.06.910	Drenaje flexible con diseño de 4 canales, 10 fr. y 19fr, sin Hub, trócar 1/4"y 1/8". Con reservorio.	1	3
1	14	Jalisco	HGR	45	Guadalajara	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	1	3
1	14	Jalisco	HGR	45	Guadalajara	10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1	3
1	14	Jalisco	HGR	45	Guadalajara	10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1	3
1	14	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón ó totalmente de silicón, con globo de auto	1	3

Paq.	Clave OOAD	OOAD	Tipo	Núm.	Localidad	Cave BCC	Bien de Consumo Complementario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
							retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr./ o Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de látex recubierta de elastómero de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 cc., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.		
1	14	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.04.906	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "j", consta de: guía, longitud. 24 cm calibre. 5 fr. catéter ureteral de poliuretano. Radiopaco. Con posicionador.	1	3
1	14	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1	3
1	14	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.04.909	Catéter ureteral para pielografía retrógrada de 3 a 6 fr., de 40 a 70 cm., de longitud.	1	3
1	14	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.	1	3
1	14	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.04.914	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	1	3
1	14	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.04.915	Dilatador ureteral de balón de 3.8 a 5.8 mm X 10 cm., ó 4 mm. X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 5.8 mm X 4 cm de longitud de balón.	1	3
1	14	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.04.920	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	1	3
1	14	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.	1	3
1	14	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.04.923	Electrodo de Vaporización para endourología.	1	3
1	14	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.04.926	Catéter tipo open-end ureteral 3 a 4 Fr.	1	3
1	14	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.06.910	Drenaje flexible con diseño de 4 canales, 10 fr. y 19fr, sin Hub, trócar 1/4"y 1/8". Con reservorio.	1	3
1	14	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	1	3
1	14	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1	3
1	14	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1	3
2	14	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titánio O biodegradable o absorbible, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.	1	3

Paq.	Clave OOAD	OOAD	Tipo	Núm.	Localidad	Cave BCC	Bien de Consumo Complementario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
2	14	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.	1	3
2	14	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.01.903	Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm./ o ó Ancla PK de sutura de 4.5 a 5.5 mm./ o Anclas biodegradable o ancla de sutura o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.	1	3
2	14	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.01.904	Tornillo de biotenodesis o similar, compuesto o biocompatible o absorbible de diversas medidas.	1	3
2	14	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.01.905	Tornillo de revisión o tornillo de interferencia.	1	3
2	14	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.01.906	Sistema de cortico femoral.	1	3
2	14	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.01.907	Sistema de cortico femoral de revisión o dispositivo de fijación.	1	3
2	14	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	1	3
2	14	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.01.914	Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en decúbito lateral, hombro en silla de playa, y artroscopia de muñeca.	1	3
2	14	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartílago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.	1	3
2	14	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.01.918	Sujetadores para sistema de posicionamiento para tobillo, codo, muñeca y hombro.	1	3
2	14	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.01.919	Pasadores de sutura con monofilamento recto, 45° izquierda, derecha, 70 y 45 hacia arriba.	1	3
2	14	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diametro de polietileno./ o Sutura de ultra alto peso molecular 2-0 blanca y agujas.	1	3
1	14	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón ó totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr./ o Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de látex recubierta de elastómero de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 cc., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.	1	3
1	14	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.04.906	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "j", consta de: guía, longitud. 24 cm calibre. 5 fr. catéter ureteral de poliuretano. Radiopaco. Con posicionador.	1	3
1	14	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1	3
1	14	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.04.909	Catéter ureteral para pielografía retrógrada	1	3

Paq.	Clave OOAD	OOAD	Tipo	Núm.	Localidad	Cave BCC	Bien de Consumo Complementario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
							de 3 a 6 fr., de 40 a 70 cm., de longitud.		
1	14	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.04.914	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	1	3
1	14	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.04.915	Dilatador ureteral de balón de 3.8 a 5.8 mm X 10 cm., ó 4 mm. X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 5.8 mm X 4 cm de longitud de balón.	1	3
1	14	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.04.920	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	1	3
1	14	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.	1	3
1	14	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.04.923	Electrodo de Vaporización para endourología.	1	3
1	14	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.04.926	Catéter tipo open-end ureteral 3 a 4 Fr.	1	3
1	14	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.06.910	Drenaje flexible con diseño de 4 canales, 10 fr. y 19fr, sin Hub, trócar 1/4"y 1/8". Con reservorio.	1	3
1	14	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	1	3
1	14	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1	3
1	14	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1	3
2	14	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titánio O biodegradable o absorbible, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.	1	3
2	14	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.	1	3
2	14	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.01.903	Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm./ o ó Ancla PK de sutura de 4.5 a 5.5 mm./ o Anclas biodegradable o ancla de sutura o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.	1	3
2	14	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.01.904	Tornillo de biotenodesis o similar, compuesto o biocompatible o absorbible de diversas medidas.	1	3
2	14	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.01.905	Tornillo de revisión o tornillo de interferencia.	1	3
2	14	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.01.906	Sistema de cortico femoral.	1	3
2	14	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.01.907	Sistema de cortico femoral de revisión o dispositivo de fijación.	1	3
2	14	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	1	3
2	14	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartílago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por	1	3

Paq.	Clave OOAD	OOAD	Tipo	Núm.	Localidad	Cave BCC	Bien de Consumo Complementario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
							10.5 a 17 cm., de longitud.		
2	14	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diametro de polietileno./ o Sutura de ultra alto peso molecular 2-0 blanca y agujas.	1	3
1	14	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón ó totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr./ o Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de látex recubierta de elastómero de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 cc., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.	1	3
1	14	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.04.906	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "j", consta de: guía, longitud. 24 cm calibre. 5 fr. catéter ureteral de poliuretano. Radiopaco. Con posicionador.	1	3
1	14	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1	3
1	14	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.04.909	Catéter ureteral para pielografía retrógrada de 3 a 6 fr., de 40 a 70 cm., de longitud.	1	3
1	14	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.	1	3
1	14	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.04.914	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	1	3
1	14	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.04.915	Dilatador ureteral de balón de 3.8 a 5.8 mm X 10 cm., ó 4 mm. X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 5.8 mm X 4 cm de longitud de balón.	1	3
1	14	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.04.920	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	1	3
1	14	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.	1	3
1	14	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.04.923	Electrodo de Vaporización para endourología.	1	3
1	14	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.04.926	Catéter tipo open-end ureteral 3 a 4 Fr.	1	3
1	14	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.06.910	Drenaje flexible con diseño de 4 canales, 10 fr. y 19fr, sin Hub, trócar 1/4"y 1/8". Con reservorio.	1	3
1	14	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	1	3
1	14	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1	3
1	14	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1	3

Paq.	Clave OOAD	OOAD	Tipo	Núm.	Localidad	Cave BCC	Bien de Consumo Complementario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
2	14	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titánio O biodegradable o absorbible, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.	1	3
2	14	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.	1	3
2	14	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.01.903	Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm./ o ó Ancla PK de sutura de 4.5 a 5.5 mm./ o Anclas biodegradable o ancla de sutura o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.	1	3
2	14	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.01.904	Tornillo de biotenodesis o similar, compuesto o biocompatible o absorbible de diversas medidas.	1	3
2	14	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.01.905	Tornillo de revisión o tornillo de interferencia.	1	3
2	14	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.01.906	Sistema de cortico femoral.	1	3
2	14	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.01.907	Sistema de cortico femoral de revisión o dispositivo de fijación.	1	3
2	14	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	1	3
2	14	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.01.914	Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en decúbito lateral, hombro en silla de playa, y artroscopia de muñeca.	1	3
2	14	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartílago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.	1	3
2	14	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.01.918	Sujetadores para sistema de posicionamiento para tobillo, codo, muñeca y hombro.	1	3
2	14	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.01.919	Pasadores de sutura con monofilamento recto, 45° izquierda, derecha, 70 y 45 hacia arriba.	1	3
2	14	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diametro de polietileno./ o Sutura de ultra alto peso molecular 2-0 blanca y agujas.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón ó totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr./ o Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de látex recubierta de elastómero de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 cc., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	7	Lagos de	10.04.906	Set o Equipo de catéteres ureterales doble	1	3

Paq.	Clave OOAD	OOAD	Tipo	Núm.	Localidad	Cave BCC	Bien de Consumo Complementario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
					Moreno		"j", consta de: guía, longitud. 24 cm calibre. 5 fr. catéter ureteral de poliuretano. Radiopaco. Con posicionador.		
1	14	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.04.909	Catéter ureteral para pielografía retrógrada de 3 a 6 fr., de 40 a 70 cm., de longitud.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.04.914	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.04.915	Dilatador ureteral de balón de 3.8 a 5.8 mm X 10 cm., ó 4 mm. X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 5.8 mm X 4 cm de longitud de balón.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.04.920	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.04.923	Electrodo de Vaporización para endourología.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.04.926	Catéter tipo open-end ureteral 3 a 4 Fr.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.06.910	Drenaje flexible con diseño de 4 canales, 10 fr. y 19fr, sin Hub, trócar 1/4"y 1/8". Con reservorio.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	6	Ocotlan	10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titánio O biodegradable o absorbible, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	6	Ocotlan	10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	6	Ocotlan	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	6	Ocotlan	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	6	Ocotlan	10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diametro de	1	3

Paq.	Clave OOAD	OOAD	Tipo	Núm.	Localidad	Cave BCC	Bien de Consumo Complementario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
							polietileno./ o Sutura de ultra alto peso molecular 2-0 blanca y agujas.		
1	14	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón ó totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr./ o Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de látex recubierta de elastómero de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 cc., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	10.04.906	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "j", consta de: guía, longitud. 24 cm calibre. 5 fr. catéter ureteral de poliuretano. Radiopaco. Con posicionador.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	10.04.909	Catéter ureteral para pielografía retrógrada de 3 a 6 fr., de 40 a 70 cm., de longitud.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	10.04.914	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	10.04.915	Dilatador ureteral de balón de 3.8 a 5.8 mm X 10 cm., ó 4 mm. X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 5.8 mm X 4 cm de longitud de balón.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	10.04.920	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	10.04.923	Electrodo de Vaporización para endourología.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	10.04.926	Catéter tipo open-end ureteral 3 a 4 Fr.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	10.06.910	Drenaje flexible con diseño de 4 canales, 10 fr. y 19fr, sin Hub, trócar 1/4"y 1/8". Con reservorio.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón ó totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y	1	3

Paq.	Clave OOAD	OOAD	Tipo	Núm.	Localidad	Cave BCC	Bien de Consumo Complementario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
							desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr./ o Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de látex recubierta de elastómero de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 cc., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.		
1	14	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	10.04.906	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "j", consta de: guía, longitud. 24 cm calibre. 5 fr. catéter ureteral de poliuretano. Radiopaco. Con posicionador.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	10.04.909	Catéter ureteral para pielografía retrógrada de 3 a 6 fr., de 40 a 70 cm., de longitud.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	10.04.914	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	10.04.915	Dilatador ureteral de balón de 3.8 a 5.8 mm X 10 cm., ó 4 mm. X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 5.8 mm X 4 cm de longitud de balón.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	10.04.920	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	10.04.923	Electrodo de Vaporización para endourología.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	10.04.926	Catéter tipo open-end ureteral 3 a 4 Fr.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	10.06.910	Drenaje flexible con diseño de 4 canales, 10 fr. y 19fr, sin Hub, trócar 1/4"y 1/8". Con reservorio.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón ó totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr./ o Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de látex recubierta de elastómero de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 cc., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.	1	3

Paq.	Clave OOAD	OOAD	Tipo	Núm.	Localidad	Cave BCC	Bien de Consumo Complementario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	14	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	10.04.906	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "j", consta de: guía, longitud. 24 cm calibre. 5 fr. catéter ureteral de poliuretano. Radiopaco. Con posicionador.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	10.04.909	Catéter ureteral para pielografía retrógrada de 3 a 6 fr., de 40 a 70 cm., de longitud.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	10.04.914	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	10.04.915	Dilatador ureteral de balón de 3.8 a 5.8 mm X 10 cm., ó 4 mm. X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 5.8 mm X 4 cm de longitud de balón.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	10.04.920	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	10.04.923	Electrodo de Vaporización para endourología.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	10.04.926	Catéter tipo open-end ureteral 3 a 4 Fr.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	10.06.910	Drenaje flexible con diseño de 4 canales, 10 fr. y 19fr, sin Hub, trócar 1/4"y 1/8". Con reservorio.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón ó totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr./ o Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de látex recubierta de elastómero de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 cc., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.04.906	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "j", consta de: guía, longitud. 24 cm calibre. 5 fr. catéter ureteral de poliuretano. Radiopaco. Con posicionador.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml., sistema	1	3

Paq.	Clave OOAD	OOAD	Tipo	Núm.	Localidad	Cave BCC	Bien de Consumo Complementario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
							cerrado, con válvula antirreflujo.		
1	14	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.04.909	Catéter ureteral para pielografía retrógrada de 3 a 6 fr., de 40 a 70 cm., de longitud.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.04.914	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.04.915	Dilatador ureteral de balón de 3.8 a 5.8 mm X 10 cm., ó 4 mm. X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 5.8 mm X 4 cm de longitud de balón.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.04.920	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.04.923	Electrodo de Vaporización para endourología.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.04.926	Catéter tipo open-end ureteral 3 a 4 Fr.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.06.910	Drenaje flexible con diseño de 4 canales, 10 fr. y 19fr, sin Hub, trócar 1/4"y 1/8". Con reservorio.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1	3
1	14	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1	3
2	14	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titánio O biodegradable o absorbible, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.	1	3
2	14	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.	1	3
2	14	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.01.903	Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm./ o ó Ancla PK de sutura de 4.5 a 5.5 mm./ o Anclas biodegradable o ancla de sutura o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.	1	3
2	14	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.01.904	Tornillo de biotenodesis o similar, compuesto o biocompatible o absorbible de diversas medidas.	1	3
2	14	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.01.905	Tornillo de revisión o tornillo de interferencia.	1	3
2	14	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.01.906	Sistema de cortico femoral.	1	3
2	14	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.01.907	Sistema de cortico femoral de revisión o	1	3

Paq.	Clave OOAD	OOAD	Tipo	Núm.	Localidad	Cave BCC	Bien de Consumo Complementario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
							dispositivo de fijación.		
2	14	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	1	3
2	14	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.01.914	Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en decúbito lateral, hombro en silla de playa, y artroscopia de muñeca.	1	3
2	14	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartílago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.	1	3
2	14	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.01.918	Sujetadores para sistema de posicionamiento para tobillo, codo, muñeca y hombro.	1	3
2	14	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.01.919	Pasadores de sutura con monofilamento recto, 45° izquierda, derecha, 70 y 45 hacia arriba.	1	3
2	14	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diametro de polietileno./ o Sutura de ultra alto peso molecular 2-0 blanca y agujas.	1	3
1	14	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón ó totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr./ o Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de látex recubierta de elastómero de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 cc., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.	1	3
1	14	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1	3
1	14	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.06.910	Drenaje flexible con diseño de 4 canales, 10 fr. y 19fr, sin Hub, trócar 1/4"y 1/8". Con reservorio.	1	3
1	14	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	1	3
1	14	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1	3
1	14	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1	3
2	14	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titánio O biodegradable o absorbible, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.	1	3

Paq.	Clave OOAD	OOAD	Tipo	Núm.	Localidad	Cave BCC	Bien de Consumo Complementario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
2	14	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.	1	3
2	14	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.01.903	Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm./ o ó Ancla PK de sutura de 4.5 a 5.5 mm./ o Anclas biodegradable o ancla de sutura o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.	1	3
2	14	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.01.904	Tornillo de biotenodesis o similar, compuesto o biocompatible o absorbible de diversas medidas.	1	3
2	14	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.01.905	Tornillo de revisión o tornillo de interferencia.	1	3
2	14	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.01.906	Sistema de cortico femoral.	1	3
2	14	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.01.907	Sistema de cortico femoral de revisión o dispositivo de fijación.	1	3
2	14	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	1	3
2	14	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.01.914	Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en decúbito lateral, hombro en silla de playa, y artroscopia de muñeca.	1	3
2	14	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartílago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.	1	3
2	14	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.01.918	Sujetadores para sistema de posicionamiento para tobillo, codo, muñeca y hombro.	1	3
2	14	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diametro de polietileno./ o Sutura de ultra alto peso molecular 2-0 blanca y agujas.	1	3

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL OOAD JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

ANEXO NÚMERO T2 (DOS) "EQUIPO MEDICO DE SMI PARA PMI A"

PROVEEDOR: **KITMEDICO, S.A. DE C.V.**
NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR002T17126-001-00**

Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2026
Anexo T2 Equipo Médico
Catálogo de equipo médico

NumeralVF	Equipo	Paquete (s)
1	Torre de Visualización **(adulto/pediátrico)** que incluye: Carro transportador, monitor, endocámara, procesador de video/Unidad de control de cámara, guía de luz o cable de fibra óptica, fuente de luz, insuflador de CO2, sistema de grabación digital, sistema de irrigación/ succión automático y capnógrafo con oximetro. *Equipo Itinerante	1
3	531.355.0013 Bisturí ultrasónico **(adulto/pediátrico)**. *Equipo Itinerante	1
4	531.328.0215 Equipo para sellado de vasos. *Equipo Itinerante	1
5	531.584.0198 Litotriptor neumático **(adulto/pediátrico)**. *Equipo Itinerante	1
6	531.350.0133 Láser quirúrgico de Holmio. *Equipo Itinerante	1
7	537.277.0015 Microdebridador eléctrico para oído y nariz **(adulto/pediátrico)**. *Equipo Itinerante	1
27	Torre de Visualización que incluye: Carro transportador, monitor, endocámara, procesador de video/Unidad de control de cámara, guía de luz o cable de fibra óptica, fuente de luz. *Equipo Itinerante	3
28	531.072.0064 Equipo de artroscopía. *Equipo Itinerante	3

Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2026
Anexo T2 Equipo Médico
Relación de equipo médico por paquete

Equipo Médico para el paquete 1

NumeralVF	Equipo
1	Torre de Visualización (adulto/pediátrico) que incluye: Carro transportador, monitor, endocámara, procesador de video/Unidad de control de cámara, guía de luz o cable de fibra óptica, fuente de luz, insuflador de CO2, sistema de grabación digital, sistema de irrigación/ succión automático y capnógrafo con oximetro.
2	531.431.0102 Unidad de electrocirugía para endoscopía (adulto/pediátrico).
3	531.355.0013 Bisturí ultrasónico (adulto/pediátrico).
4	531.328.0215 Equipo para sellado de vasos.
5	531.584.0198 Litotriptor neumático (adulto/pediátrico).
6	531.350.0133 Láser quirúrgico de Holmio.
7	537.277.0015 Microdebridador eléctrico para oído y nariz (adulto/pediátrico).

Equipo Médico para el paquete 2

NumeralVF	Equipo
27	Torre de Visualización que incluye: Carro transportador, monitor, endocámara, procesador de video/Unidad de control de cámara, guía de luz o cable de fibra óptica, fuente de luz.
28	531.072.0064 Equipo de artroscopía.
	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
	UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA

EQUIPOS A PROPORCIONARSE EN LAS UNIDADES MÉDICAS CONFORME LO DESCRITO EN EL ANEXO T11 DISTRIBUCIÓN EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL .
APLICA PARA EL EQUIPO MÉDICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.
CONSIDERACIONES PARA EQUIPO MÉDICO

Para el caso de Endourología es necesario un brazo articulado adaptado a la torre para el monitor que permita la visualización frontal del urólogo	
Numeral	Paquete 1
1	**Torre de Visualización (adulto/pediátrico) que incluye: Carro transportador, monitor, endocámara, procesador de video/Unidad de control de cámara, guía de luz o cable de fibra óptica, fuente de luz, insuflador de CO2, sistema de grabación digital, sistema de irrigación/ succión automático y capnógrafo con oximetro. *Equipo Itinerante**
1.1	**Carro porta equipo.**
1.2	**Monitor de video para aplicaciones médicas, compatible con endocámara.**
1.2.1	Con alta definición (HD).
1.2.2	De al menos 1920 X 1080 pixeles o mayor según tecnología del fabricante.
1.2.3	Con opción de entradas de video digitales y análogas.
1.2.4	Con pantalla LCD ó según tecnología del fabricante de mayor o igual a 23".
1.3	**Endocámara o cabezal de cámara:**
1.3.1	De 3 chips digitales o equivalente o de 1 chip digital CMOS, FullHD, relacion de aspecto 16:9.

1.3.2	Resolución mínima para HD de al menos 1920 x 1080 con aspecto 16:9 o cámara endoscópica HD.
1.3.3	Con control de balance de blancos.
1.3.4	Con control continuo de brillo o ganancia.
1.3.5	Zoom óptico con anillo o digital con botón.
1.4	**Procesador de video/Unidad de control de cámara:**
1.4.1	Control automático de brillo o autoiluminación (según tecnología del fabricante.)
1.4.2	Balance de blancos.
1.4.3	Con al menos dos salidas de video digital.
1.5	**Guía de luz o cable de fibra óptica en el rango de 3.0 a 6.5 mm de diámetro del haz de luz.**
1.6	**Fuente de luz: Lámpara de xenón de 300 Watts o de tecnología de LED diseñada para laparoscopia.**
1.6.1	Regulación automática o manual de la intensidad de la luz.
1.6.2	Lámpara de respaldo, de xenón o Halógeno o LED. O Fuente alterna.
1.6.3	Con vida media (solo para el caso e Xenón)de 500 horas mínimo para Xenón.
1.6.4	Con indicador o controlador de horas de uso, según tecnología del fabricante (solo para el caso e Xenón)
1.6.5	Con entrada compatible con guía de luz ofertada de acuerdo a tecnología del fabricante
1.7	**Insuflador de CO2:**
1.7.1	30 a 45 lpm de alto flujo.
1.7.2	Presión intra-abdominal.
1.7.3	Flujo de insuflación y volumen.
1.7.4	Con manguera de alta presión con conector PIN o roscable
1.7.5	Con indicador en panel de: volumen, presión y consumo.
1.7.6	**Características de seguridad: (Errores y mensajes de alerta)**
1.7.7	Protección de sobre presión.
1.7.8	Sistema de alarmas audibles y visuales para tanque vacío y sobrepresión en la cavidad abdominal.
1.7.9	Niveles de flujo preconfigurados para alto y bajo O Flujo pre-configurado, primera insuflación e insuflacion sostenida.(referencia según marca del fabricante), o con modo de flujo pediatría de 15l/min y alto flujo con una potencia de flujo de hasta 50 l/min como máximo.
1.8	**Sistema de videograbación o almacenamiento en: USB o CD o DVD o disco duro según tecnología del fabricante**
1.9	**Equipo de irrigación automático y/o equipo de aspiración automático:**
1.9.1	Con sistema de rodillos,(o según tecnología del fabricante)
1.10	**Capnógrafo con oxímetro:**
1.10.1	Equipo portátil, para la medición y registro continuo de CO2 espirado, frecuencia respiratoria, frecuencia cardíaca o frecuencia de pulso. Para aplicación en pacientes: adulto, pediátrico y/o neonatal.
1.10.2	Con capacidad de monitorizar en baja perfusión y en movimiento.
1.10.3	Pantalla: LCD o TFT a color o sus variaciones o LED o tecnología superior (referencia según marca del fabricante).
1.10.4	Teclado de membrana o sensible al tacto con simbología internacional o en español.
1.10.5	**Despliegue digital de:**
1.10.5.1	Concentración de CO2 en el rango de 0 a 70 mmHg como mínimo.
1.10.5.2	Frecuencia respiratoria.
1.10.5.3	SpO2 en el rango de 0 a 99 o mayor.
1.10.5.4	Frecuencia de pulso en el rango de 30 o menor a 200 o mayor.
1.10.5.5	Alarmas y/o mensajes de error.
1.10.5.6	Tendencias de CO2 y de SpO2.
1.10.5.7	Gráfica de capnografía y pletismografía.
1.10.5.8	Muestreo de la señal CO2 de 50 ml/min como mínimo. o velocidad de flujo del capnógrafo de 120 +/- 20ml por minuto, o capnografía con velocidad de flujo 50 (42,5 ≤ flujo ≤ 65) ml/min, flujo medido por volumen.
1.10.5.9	Tiempo de registro de la medición de CO2 de 30 seg. o menor.
1.10.5.10	Precisión de la señal SpO2 de 70 a 100 ± 2%.
1.10.6	**Alarmas:**
1.10.6.1	Visibles y audibles: Alta/Baja de CO2 (o ETCO), SpO2, frecuencia respiratoria, frecuencia de pulso o frecuencia cardiaca, apnea, batería Baja, para cada sensor SpO2 y/o CO2 desconectado o en mal estado y/o mensajes de error.
1.10.6.2	Silenciadas temporalmente.
1.10.6.3	Autoprogramadas y/o seleccionables por el usuario.
1.10.6.4	Oclusión de la línea de CO2.
1.10.7	**Sensor SpO2 para paciente adulto/pediátrico y/o neonatal (opción u opciones a elegir por la institución adquiriente según necesidades del servicio):**
1.10.7.1	De dedo reusable.
1.10.7.2	Multisitio reusable.
1.10.7.3	Cargador interno o externo.
1.10.7.4	Para uso con batería interna recargable.
1.10.7.5	Con almacenamiento de datos o memoria.
1.10.7.6	Salidas analógicas o digitales (referencia según marca del fabricante).
1.10.8	**Consumibles:**
1.10.8.1	Adaptador endotraqueal o de vía aérea tamaño adulto, pediátrico neonatal, (desechable un solo uso) para uso de sensores de flujo principal o lateral.
1.10.8.2	Adaptador endotraqueal o de vía aérea tamaño adulto y pediátrico (neonatal opcional), desechable un solo uso para uso de sensores de flujo principal o lateral.

Numeral	Paquete 1
3	**531.355.0013 Bisturí ultrasónico . *Equipo itinerante** **Sistema quirúrgico de ultrasonido, para corte y coagulación, que dentro de las características más relevantes incluya :**
3.1	Generador ultrasónico **y o dispositivo portátil**

3.1.2	Utiliza energía ultrasónica.
3.1.3	En el rango entre 23 hasta 56.5 Kilo Hertz.
3.1.4	Vibración al accionar función **(opcional, según tecnología)**
3.2	**Accesorios:**
3.2.1	Pinza Laparoscópica para bisturí ultrasónico reusable según tecnología o Disector Ultrasónico Inalámbrico según tecnología del fabricante. (se debe considerar como bien de consumo en caso de ser desechable)
3.2.2	Pieza de mano **y/o sistema ultrasónico según tecnología del fabricante.**
3.2.3	Cable para conexión de la pieza de mano **y/o sistema inalámbrico**
3.2.4	Control de **instrumento de mano** y/o Pie.

Numeral	Paquete 1
4	**531.328.0215 Equipo para sellado de vasos. *Equipo itinerante** **Conjunto de elementos que utiliza energía eléctrica de alta frecuencia en la banda de radiofrecuencia, para generar calor directamente en las células de los tejidos blandos, a fin de cortarlos o coagularlos durante un procedimiento quirúrgico.**
4.1	Salida para sellado o termofusión de vasos (bipolar modificado o avanzado) con salida independiente, memoria interna para reconocimiento de los instrumentos; formación de sellos que soportan en un rango de 300 mmHg o más.
4.2	Pantalla LCD o tecnología superior.
4.3	Indicadores audibles y visibles al accionar cualquiera de los modos del equipo.
4.4	Alarmas audibles y visibles de: falla en alguno de los modos, falso contacto del electrodo de retorno con el paciente o que no esté conectado a la unidad, interrupción del ciclo de sellado de vasos.
4.5	**Accesorios:**
4.5.1	Carro para soporte y traslado del equipo.

Numeral	Paquete 1
6	**531.350.0133 Láser quirúrgico de Holmio. *Equipo itinerante** **Equipo que proporciona la potencia óptima para tratamientos de piedras y de tejido suave. Para tratamiento en procedimiento urológicos de: Litotricia renal, uretral y cálculos de vejiga, litotricia de cálculos impactados, estenosis uretral, tumores en vejiga y uretrales, carcinomas de vejiga.**
6.1	Laser quirúrgico Holmio
6.1.2	Medio activo: Holmio YAG
6.2	**Láser con longitud de onda del haz de tratamiento en el rango de 2000 a 2100 nm.**
6.2.1	Láser aplicado a través de fibra óptica con diámetros entre 200 a 1000 um.
6.2.2	Luz guía o haz de puntería de láser.
6.3	**Potencia de salida del pulso**
6.3.1	Para uso de litotricia, ablación y vaporación de tejido blandos con potencia de 20 W a 50W.
6.3.2	Rango de energía por pulso de 200 a 3500 mJ o de 500 a 3500 mJ o mayor de acuerdo a tecnología del fabricante.
6.3.3	Frecuencia de pulsos en un rango de 3 Hz a 20 Hz o mayor, o de 5 Hz a 50 Hz o mayor.
6.3.4	Duración el pulso de 150 useg o menor a 350 useg o mayor, o Ajuste automático de ancho de pulso de 95 a 1500 ms según tecnología del fabricante.
6.3.5	Forma de onda pulsada.
6.4	Panel de control con pantalla sensible al tacto para el despliegue y ajuste de los siguiente parámetros: potencia, frecuencia del pulso, duración y activación del láser.
6.4.1	Despliegue de pantalla de valor numérico de la energía liberada en el paciente, en caso de uso de fibras ópticas reusables el número de usos y el calibre de la misma, (o un sistema de identificación deacuerdo a tecnología del fabricante)
6.5	Disparo del láser activado por pedal.
6.5.1	Pedal de activación con cable o inalámbrico según tecnología del fabricante.
6.6	Sistema de enfriamiento.
6.7	Función de auto prueba del equipo con despliegue de mensajes de error.
6.8	Botón de bloqueo activado por el usuario en caso de situaciones de emergencia.
6.9	Botón de activación y reposo del disparo.
6.10	**Accesorios:**
6.10.1	Lentes o Googles de protección.
6.10.2	Cortador de Fibras ópticas
6.10.3	Pelador de fibras ópticas

Numeral	PAQUETE 2 MÍNIMA INVASIÓN DE ORTOPEDIA
27	**Torre de Visualización que incluye: Carro transportador, monitor, endocámara, procesador de video/Unidad de control de cámara, guía de luz o cable de fibra óptica, fuente de luz.** ***Equipo itinerante**
27.1	**Carro porta equipo.**
27.2	**Monitor de video para aplicaciones médicas, compatible con endocámara.**
27.2.1	Con alta definición (HD).
27.2.2	De al menos 1920 X 1080 pixeles o mayor según tecnología del fabricante.
27.2.3	Con opción de entradas de video digitales y análogas.
27.2.4	Con pantalla LCD ó según tecnología del fabricante de mayor o igual a 23".
27.3	**Endocámara o cabezal de cámara:**
27.3.1	De 3 chips digitales o equivalente
27.3.2	Resolución mínima para HD de al menos 1920 x 1080 con aspecto 16:9.
27.3.3	Con control de balance de blancos.
27.3.4	Con control continuo de brillo o ganancia.
27.3.5	Zoom óptico con anillo o digital con botón.
27.4	**Procesador de video/Unidad de control de cámara:**

27.4.1	Control automático de brillo o autoiluminación (según tecnología del fabricante.)
27.4.2	Balance de blancos.
27.4.3	Con al menos dos salidas de video digital y sistema de videograbación.
27.5	**Guía de luz o cable de fibra óptica en el rango de 3.0 a 6.5 mm de diámetro del haz de luz.**
27.6	**Fuente de luz: Lámpara de xenón de 300 Watts o de tecnología de LED diseñada para laparoscopia.**
27.6.1	Regulación automática o manual de la intensidad de la luz.
27.6.2	Lámpara de respaldo, de xenón o Halógeno o LED. O Fuente alterna.
27.6.3	Con vida media (solo para el caso e Xenón)de 500 horas mínimo para Xenón.
27.6.4	Con indicador o controlador de horas de uso, según tecnología del fabricante (solo para el caso e Xenón)
27.6.5	Con entrada compatible con guía de luz ofertada de acuerdo a tecnología del fabricante
Numeral	**PAQUETE 2 MÍNIMA INVASIÓN DE ORTOPEDIA**
28	**531.072.0064 Equipo de artroscopía. *Equipo Itinerante** **Equipo para el diagnóstico y tratamiento de padecimientos articulares por mínima invasión, consta de:**
28.1	**Rasurador:**
28.2	**Unidad de control:**
28.2.1	Con funciones de adelante, atrás y oscilación.
28.2.2	Con funciones de control de velocidad.
28.2.3	Despliegue de funciones.
28.3	**Pieza de mano:**
28.3.1	Con control de succión integrado.
28.3.2	Con intervalo de velocidad en el rango, entre 500 y 10000 o mayor **RPM** para avance y retroceso.
28.3.3	Con intervalo de velocidad en el rango, entre 500 a **3000** RPM mínimo en oscilación.
28.3.4	Con funciones de adelante, atrás y oscilación en botones en pieza de mano. (o a través del pedal opcional)
28.4	**Bomba de irrigación o sistema para control de fluidos para artroscopía.**
28.4.1	Con intervalo de control de presión entre 10 y 150 mm Hg mínimo.
28.4.2	Flujo entre el rango 0.25 o 0.3 a 2.5 lpm.
28.4.3	Pantalla para programar y desplegar valores presión nominal y real.
28.4.4	Botón de aumento de flujo rápido o de lavado.
28.4.5	Alarmas.
28.5	**Equipo de radiofrecuencia (coblación) , plasma para artroscopia según tecnología del fabricante.**
28.5.1	**Unidad de control:**
28.5.2	Bipolar.
28.5.3	Con control de potencia.
28.5.4	Con funciones de corte o coblación y coagulación niveles preconfigurables (ajustables).
28.5.5	Con sistema de alarmas de errores visuales y audibles.
28.5.6	Con cable de conexión integrado a la pieza de mano.
28.5.7	Pantalla para despliegue de parámetros.
28.6	**Pieza de mano reusable o desechable (según tecnología del fabricante) en caso de ser desechable considerarlo como bien de consumo de acuerdo a requerimientos.**
28.7	**Artroscopio:**
28.8	**Óptica:**
28.8.1	Una lente de 30° *ó 70°*
28.8.2	De 4 mm de diámetro y mínimo 140 mm.
28.8.3	Esterilizable en autoclave *de acuerdo a tecnología del fabricante.*
28.8.4	Para el caso de pequeñas articulaciones el lente debe de ser en el rango de 2.3 a 2.7 mm.
28.9	**Camisas compatible con la óptica:**
28.9.1	Rotatoria.
28.9.2	Doble vía o dos válvulas.
28.9.3	Con sistema de bloqueo o de aseguramiento de la óptica o roscado.
28.9.4	Con dos obturadores cortante y romo.
28.9.5	**Cables de corriente para todas las partes.**
28.10	**Sujetador o soporte para piernas universal:**
28.10.1	Adaptador universal o pinza para la mesa quirúrgica.
28.10.2	Adaptador al mango de isquemia (opcional).

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL OOAD JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

ANEXO NÚMERO T3 (TRES) "INSTRUMENTAL DE SMI PARA PMI A"

PROVEEDOR: **KITMEDICO, S.A. DE C.V.**
NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR002T17126-001-00**

SET DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO A PROPORCIONAR EN LAS UNIDADES MÉDICAS CONFORME LO DESCRITO EN EL ANEXO T11.

PAQUETE 1 ACCESOS DIAGNÓSTICO TERAPÉUTICOS DE MÍNIMA INVASIÓN ADULTO.

PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA DE ONG ADULTO.

PROCEDIMIENTOS DE ENDOUROLOGÍA ADULTO.

Cirugía 1	**Set de Cirugía general 2 adulto, para los procedimientos:** **10.06.004 Cirugía de hiato esofágico adulto/pediátrico,** **10.06.010 Colecistectomía laparoscópica adulto/pediátrico,** **10.06.026 Laparoscopía diagnóstica abdominal adulto/pediátrico**	**10.06.004** **10.06.010** **10.06.026**
No.	**Descripción**	**Cantidad**
iqx8	Aplicador para clip de titanio, mediano-largo o largo, rotable, diámetro 10 mm, longitud en el rango de 31 a 36 cm. Esterilizable en autoclave.	2
iqx7	Aplicador para clip de polímero, largo y extralargo.	1 de cada uno a elección del médico cirujano.
iqx224	Sistema de irrigación/succión, con cánula de 5 mm, tipo pistola o trompeta, de tres orificios en la punta como mínimo.	1
iqx39	Coagulador de espátula o cuchara monopolar, reusable, de 5 mm, longitud en el rango de 31 a 37 cm.	1
iqx77	Gancho disección/coagulador, de 5 mm, con punta en "L" igual o menor a 90° de angulación, monopolar, aislado, reusable con longitud de trabajo en el rango de 31 a 37 cm.	1
iqx231	Telescopio o sistema óptico de 10 mm, ángulo o dirección de campo visual de 0° y 30°, longitud en el rango de 31 a 37 cm., esterilizable.	2
iqx106	Pinza Babcock fenestrada, 10 mm, de diámetro, aislada, reusable, rotable, con longitud de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	2
iqx189	Pinza tipo Babcock, diámetro de 5 mm, reusable, rotable, desmontable en dos o tres piezas, de doble acción, longitud en el rango de 31 a 43, sistema de sujeción.	2
iqx110	Pinza baja nudos (tipo Gazayerli o Shedid), reusable, de 5 mm (referencia según marca del fabricante)	1
iqx137	Pinza de disección tipo Mixter reusable, rotable y desmontable, con punta angulada, diámetro de 5 mm, longitud de trabajo en el rango de 31 a 37 cm.	1
iqx138	Pinza de extracción dentada de 10 mm, de garra rotable y desmontable en el rango de 31 a 45 cm de longitud.	1
iqx135	Pinza de disección o tipo Maryland, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de 5 mm, con largo de trabajo en el rango de 31 a 37 cm, esterilizable en autoclave.	2
iqx117	Pinza de agarre tipo Grasper, reusable, rotable y desmontable, de doble acción, 5 mm, de diámetro y con un rango de 31 a 36 cm de longitud.	2
iqx211	Porta agujas metálico, de 5 mm, de diámetro, reusable, con mango con mecanismo axial o Castro viejo con cremallera, punta recta, longitud en el rango de 31 a 45 cm.	1
iqx218	Separador o retractor, (articulado o rígido), apertura en forma de abanico. Diámetro de 10 mm, de5 a 9 valvas, longitud en el rango de 33 a 38 cm., con puerto de lavado o desmontable, esterilizable en autoclave.	1
iqx244	Tijera Metzembaun curva monopolar, reusable, rotable y desmontable y puntas redondeadas, 5 mm, de diámetro, longitud de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	1
iqx170	Pinza para Colangiografía Laparoscópica, reusable, diámetro 5 mm de 31 a 45 cm de longitud.	1
iqx45	Contenedor o canastilla de esterilización compatible con instrumental ofertado	1
iqx149	Pinza intestinal con dos ramas atraumáticas 10 mm de diámetro y con una longitud de 31 a 36 cm de longitud sin línea dentada interior	1
Endouro 1	**Set de Endourología I, para el procedimiento:** **10.04.001 Cistoscopia adulto/pediátrico,** **10.04.021 Cistoscopia para retiro de catéter Doble J adulto/pediátrico**	**10.04.001** **10.04.021**
No.	Descripción	Cantidad
1	531.209.0458 Equipo para urología - Cistouretroscopio. Endoscopio rígido que es usado para la examinación visual y tratamiento de la vejiga y la uretra incluyendo la región de la próstata.	1
1.1	Cistoscopio: Óptica 30°, diámetro de 4 mm, esterilizable en autoclave.	1
1.2	Camisas o vainas (incluir obturador): 1 de diámetro en el rango de 14 a 22 fr. O Charr.	1 de cada una a eleccion del medico
1.3	Puente: Doble vía o dos canales, canal de trabajo y de irrigación mínimo de 4 fr. O Charr. Compatible con el diámetro de las camisas o vainas ofertados.	1
1.3.4	El siguiente instrumental esterilizable en autoclave de vapor:	
1.3.5	Pinza de agarre de 5 a 7 fr. O Charr, longitud mínima de 32.	1
1.3.6	Pinza de biopsia de 5 a 7 fr. O Charr.	1

1.3.7	Juego de dilatadores telescopicos o dilatadores ureterales	1

Endouro 2	**Set de Endourología 2, para el procedimiento: 10.04.019 Litotricia vesical adulto.**	
No.	Descripción	Cantidad
2.1	Cistoscopio: Óptica 30°, Diámetro de 4 mm. Esterilizable en autoclave.	1
2.2	Camisas o vainas (incluir obturador): 1 de diámetro en el rango de 14 a 22 fr. O Charr.	1
2.3	Puente: Doble vía o dos canales, canal de trabajo y de irrigación mínimo de 4 fr. O Charr. Compatible con el diámetro de las camisas o vainas ofertados.	1
2.4.1	El siguiente instrumental esterilizable en autoclave de vapor:	
2.4.2	Pinza de agarre de 5 a 7 fr. O Charr, longitud mínima de 32.	1
2.4.3	Pinza de biopsia de 5 a 7 fr. O Charr.	1
2.5	Debe incluir:	
2.5.1	Juego de dilatadores telescopicos o dilatadores ureterales (referencia según marca del fabricante).	1

Endouro 3	**Set de Endourología 3, para el procedimiento: 10.04.018 Litotricia ureteral rígida adulto.**	
No.	Descripción	Cantidad
3.1	Cistoscopio: Óptica 30°, diámetro de 4 mm. Esterilizable en autoclave.	1
3.2	Camisas o vainas (incluir obturador): 1 de diámetro en el rango de 14 a 22 fr. O Charr.	1
3.3	Puente: Doble vía o dos canales, canal de trabajo y de irrigación mínimo de 4 fr. O Charr. Compatible con el diámetro de las camisas o vainas ofertados.	1
3.4.1	El siguiente instrumental esterilizable en autoclave de vapor:	
3.4.2	Pinza de agarre de 5 a 7 fr. O Charr, longitud mínima de 32.	1
3.4.3	Pinza de biopsia de 5 a 7 fr. O Charr.	1
3.5	Debe incluir:	
4	Juego de dilatadores uretrales (referencia según marca del fabricante).	1
5	Ureteroscópio semirrígido: Diámetro en rango de 4.5 a 9.8 fr. o Charr, visión en el rango de 0° a 12°, canal de trabajo en el rango de 2.5 a 5.4 FR. o Charr, longitud útil en el rango de 30 a 45 cm. Canal de irrigación de 3.0 a 4.2 Fr. o Charr.	1

Endouro 4	**Set de Endourología 6, para el procedimiento: 10.04.011 Resección Bipolar de próstata RTUP/RTUV/RTUC.**	
No.	Descripción	Cantidad
iqx281	Cistoscopio: Óptica 30°, diámetro de 4 mm, esterilizable en autoclave.	1
iqx293	Vaina de Resectoscopio 26 Charr extremo de vaina biselado con tubo de aflujo y evacuación	1
iqx294	Vaina interior giratoria con aislamiento de cerámica para utilizar con vaina de resectoscopio de 26 Charr.	1
iqx295	Obturador óptico o deflectante, para vainas de 24/26 Charr	1
iqx296	Elemento de trabajo Bipolar en posición de reposo (pasivo).	1
iqx297	Cable activo para electrodos de alta frecuencia bipolar.	2
iqx298	Evacuador de granada o de balón.	2
iqx286	Juego de dilatadores telescópicos o dilatadores ureterales	1
iqx47	Contenedor o charola o canastilla rectangular de esterilización compatible con instrumental ofertado.	1

Endouro 5	**Set de Endourología 7, para el procedimiento: 10.04.015 Uretrotomía interna adulto.**	
No.	Descripción	Cantidad
1	Telescopio para cistouretroscopía de 4mm de diametro, con ángulo de visión de 0° o 12°, esterilizable en autoclave, que incluye:	1
2	Uretrotomo de 4 mm de diámetro o 12 fr., con canal de trabajo de a 5 fr. O Charr.	1
2.1	Camisa o vaina con llave de paso y obturador de diámetro mínimo de 20.5 fr. o Charr.	

PAQUETE 2 ARTROSCOPIA
MÍNIMA INVASIÓN DE ORTOPEDIA

Artros 1	**Set de Artroscopia 1 para el procedimiento: 10.01.002 Artroscopia de muñeca/codo/tobillo sin implante.**	
No.	Descripción	Cantidad
iqx82	Gancho palpador o sonda, para pequeñas articulaciones, con o sin graduación.	1
iqx28	Cánula operativa en el rango de 2.7 a 3.2 mm. corta, con poste.	1
iqx71	Extensión de irrigación, con válvula de medidas de acuerdo a bienes y equipo médico ofertado necesarias para el procedimiento	1
iqx1	Adaptador de infusión.	1
iqx25	Cánula , con puerto de flujo en el rango de 2.7 a 3.2 mm.	1
iqx183	Pinza punch, pequeñas articulaciones.	1
iqx184	Pinza punta redondeada punch, pequeñas articulaciones.	1
iqx146	Pinza grasper, pequeñas articulaciones o uniones.(referencia según marca del fabricante).	1
iqx145	Pinza grasper para pequeñas articulaciones.	1
iqx43	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopía de pequeñas articulaciones.	1

Artros 2	**Set de Artroscopia 3 para los procedimientos: 10.01.004 Artroscopia de hombro**	**10.01.004**
No.	**Descripción**	**Cantidad**
iqx79	Gancho palpador o sonda graduado.	1
iqx180	Pinza pico de pájaro o para pasar sutura u obturadora en el rango de 22° hasta 45° con angulación hacia arriba.	1
iqx178	Pinza pico de pájaro de 45° derecha O Pinza para paso de sutura curva derecha.	1
iqx179	Pinza pico de pájaro de 45° izquierda O Pinza para paso de sutura curva izquierda.	1
iqx182	Pinza pico de pájaro recta O pinza para paso de sutura recta.	1
iqx84	Gancho tipo crochet.	1
iqx251	Tijera o cortador de sutura con extremo abierto o cerrado según tecnología del fabricante	1
iqx185	Pinza recuperadora o sujetadora de sutura.	1
iqx95	Manipulador de nudos abierto o cerrado	1
iqx177	Pinza pasa sutura rotatoria de mango de cigarro derecha e izquierda o Pinza pasa sutura y recuperadora en un solo paso para mango rotador o equivalente. Puede sustituirse con pinza desechable del mismo propósito.	1
iqx262	Varilla guía con y sin tope 4.0 mm o mayor.	2
iqx33	Cánulas dilatadoras en el rango de 6.5 a 8.5 mm	3
iqx66	Elevador de hombro recto y angulado.	2
iqx70	Escofina en forma de banana o estándar o raspas para debridación artroscópica de hombro.	1
iqx89	Guía para anclas con obturador romo y cortante.(según tecnología del fabricante)	2
iqx42	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopía de hombro.	1
iqx310	Lente de 30° y 70 ° 4 mm de diámetro, 140 mm de longitud	2
*N: es el numero necesario de acuerdo al implante a utilizar		

Artros 3	**Set de Artroscopia 4 para el procedimiento: 10.01.008 Artroscopia de rodilla con implante.**	
No.	Descripción	Cantidad
iqx81	Gancho palpador graduado o marcado.	1
iqx130	Pinza de canasta 90° derecha e izquierda.	2
iqx131	Pinza de canasta curva hacia arriba.	1
iqx134	Pinza de canasta recta.	1
iqx129	Pinza de canasta 45° derecha e izquierda o perforadoracurva derecha e izquierda.	1c/u
iqx141	Pinza de retrograda recta derecha e izquierda.	1c/u
iqx132	Pinza de canasta izquierda y derecha.	2
iqx187	Pinza sujetadora de tejido ahuecada o forceps de cuerpo aflojado.	1
iqx144	Pinza grasper de cuerpos extraños o de tejido.	1
iqx27	Cánula diagnóstica en el rango de 3 a 6.5 mm., doble válvula rotatoria.	1
iqx252	Tijera recta.	1
iqx44	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopía de rodilla.	1
iqx98	Microfracturadores en el rango entre 20 a 90 grados	3
iqx21	Brocas tibiales desde 6 hasta 10 mm. Incluye brocas intermedias.	1
iqx20	Brocas femorales desde 7 hasta 10 mm. Incluye brocas intermedias	1
iqx97	Medidor de injerto o bloque medidor o de dimensión ranurado desde 4.5 hasta 12 mm. Incluye medidas intermedias	1
iqx185	Pinza recuperadora o sujetadora de sutura.	1
iqx241	Tenotomo abierto y cerrado de 5.0 a 7 mm. longitud de acuerdo a tecnología del fabricante	2
iqx56	Destornillador para tornillo biodegradable o de interferencia (referencia según marca del fabricante).	1
iqx55	Destornillador hexagonal de 3.5 mm. Canulado.	1
iqx88	Guía o apuntador o punzón guiador tibial para ligamento cruzado posterior (LCP).	1
iqx87	Guía o apuntador o punzón guiador femoral para ligamento cruzado posterior (LCP).	1
iqx255	Tope de seguridad para ligamento cruzado posterior (LCP).	1
iqx69	Elevador para ligamento cruzado posterior (LCP) con agarrador de alambre (si el sistema proporcionado lo requiere).	1
iqx215	Raspa o escofina tibial para ligamento cruzado posterior (LCP).	1
iqx54	Cureta femoral para ligamento cruzado posterior (LCP).	1
iqx52	Cureta abierta en rango de 3 a 10 mm.	1
iqx18	Broca o alambre guía con ojal pasa hilo en el rango de 2 a 2.4 mm. de diámetro X 35 a 40 cm. y/o superior de longitud.	1
iqx22	Camisa calibrada para broca guía con ojal pasa hilo en el rango de 2 a 2.4 mm. de diámetro X 35 a 40 cm. y/o superior de longitud, o bala angulada tibial para broca guía en el rango de 2 a 2.4 mm. de diámetro.	1
iqx90	Guía tibial o punzón guiador de punta para ligamento cruzado anterior (LCA).	1
iqx86	Guía femoral o punzón guiador endofemoral para ligamento cruzado anterior (LCA).	1
iqx143	Pinza de tejido o pinza grasper.	1
iqx46	Contenedor o bandeja de esterilización compatible con instrumental de artroscopía de rodilla con implante.	1
iqx104	Perforador canulado eléctrico compatible con la sierra sagital con una sola pieza de mano y accesorios	1

iqx19	Broca para Sistema de anclaje a superficie corporal, no roscado para plastia de ligamentos cruzados(según tecnología del fabricante)	1
iqx4	Alambre o broca pasasuturas o pasa hilos.	1

Artros 4	**Set de Artroscopia 5 para el procedimiento: 10.01.010 Artroscopia de rodilla.**	
No.	Descripción	Cantidad
iqx81	Gancho palpador graduado o marcado.	1
iqx130	Pinza de canasta 90° derecha e izquierda.	2
iqx131	Pinza de canasta curva hacia arriba.	1
iqx134	Pinza de canasta recta.	1
iqx129	Pinza de canasta 45° derecha e izquierda o perforadoracurva derecha e izquierda.	1c/u
iqx141	Pinza de retrograda recta derecha e izquierda.	1c/u
iqx132	Pinza de canasta izquierda y derecha.	2
iqx187	Pinza sujetadora de tejido ahuecada o forceps de cuerpo aflojado.	1
iqx144	Pinza grasper de cuerpos extraños o de tejido.	1
iqx27	Cánula diagnóstica en el rango de 3 a 6.5 mm., doble válvula rotatoria.	1
iqx252	Tijera recta.	1
iqx44	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopía de rodilla.	1
iqx98	Microfracturadores en el rango entre 20 a 90 grados	3

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL OOAD JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

ANEXO NÚMERO T4 (CUATRO) "CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO DEL SMI PARA PMI 2026"

PROVEEDOR: **KITMEDICO, S.A. DE C.V.**
NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR002T17126-001-00**

BIENES DE CONSUMO BÁSICOS

PAQUETE 1 ACCESOS DIAGNÓSTICOS TERAPÉUTICOS DE MÍNIMA INVASIÓN

10.06.004 Cirugía de hiato esofágico adulto.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.004	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.004	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.004	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.004	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.004	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril./ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.004	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	1
10.06.004	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.004	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.004	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	5

10.06.010 Colecistectomía laparoscópica adulto.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.010	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.010	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.010	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.010	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.010	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.010	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril./ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.010	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
10.06.010	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.010	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	4

10.06.026 Laparoscopía diagnóstica adulto.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.026	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.026	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.026	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.026	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.026	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril./ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.026	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.026	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	4

10.04.001 Cistoscopia adulto.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.04.001	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.04.001	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.04.001	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.04.011 Resección transuretral bipolar de próstata/vejiga			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.04.011	bcb9	Asa para resectoscopio bipolar, calibre en el rango de 24 a 27 fr desechables, o reusables compatibles con marca y modelo del equipo.	1
10.04.011	bcb16	Bolsa para recolección de orina, elaborada de acuerdo tecnologia de fabricante con graduaciones cada 100 ml y capacidad de 2000 ml, sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1
10.04.011	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.04.011	bcb69	Funda para cabezal estéril	1
10.04.011	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.04.011	bcb122	Sonda para drenaje urinario de látex recubierta de silicón, con globo de auto retención de 5 o 30 ml, con válvula para jeringa, estéril y desechable tipo Foley tres vías. Calibres: 16 a 24 fr. Presentar calibres intermedios.	1
10.04.015 Uretrotomía interna adulto.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.04.015	bcb16	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml., y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1
10.04.015	bcb47	Cuchillo de media luna para uretrotomo compatible con el equipo o	1(una) a elección del médico
10.04.015	bcb49	Cuchillo recto para uretrotomo compatible con el equipo.	
10.04.015	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.04.015	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.04.015	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.04.015	bcb122	Sonda para drenaje urinario , de elastómero de silicón, ó látex recubierta de elastómero de silicón,con globo de auto retención de 5 ml., estéril y desechable. Tipo Foley de dos vías. Calibres: 16 a 22 fr. Presentar calibres intermedios.	1
10.04.018 Litotricia ureteral rígida adulto.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.04.018	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.04.018	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.04.018	bcb70	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038". O Guía para catéter ureteral de alambre, con cubierta hidrofílica, calibre dentro del rango de 0.035" a 0.038" pulgadas, longitud de 145 a 150 cm., punta recta flexible de 3 cm a 8 cm.	2
10.04.018	bcb105	Set o Equipo de catéteres ureterales doble ""j"", consta de: guía longitud de 24 cm y 26 cm, catéter ureteral de poliuretano calibres 4.7fr o 5 fr, 6fr y 7fr. radiopaco, longitud 50 a 70 cm posicionador.	1(un) set a elección del médico
10.04.018	bcb19	Canastilla de dormia de nitinol de 1.8 a 4.5 fr y 65cm a 120cm, de longitud, de 4 alambres y diámetro de canasta de 1 a 2 cm. Compatible con el equipo ofertado	1
10.04.019 Litotricia vesical adulto.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.04.019	bcb16	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml., y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1
10.04.019	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.04.019	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.04.019	bcb122	Sonda para drenaje urinario , de elastómero de silicón, ó látex recubierta de elastómero de silicón,con globo de auto retención de 5 ml., estéril y desechable. Tipo Foley de dos vías. Calibres: 16 a 22 fr. Presentar calibres intermedios.	1
10.04.019	bcb19	Canastilla de dormia de nitinol de 1.8 a 4.5 fr y 65cm a 120cm, de longitud, de 4 alambres y diámetro de canasta de 1 a 2 cm. Compatible con el equipo ofertado	1
10.04.021 Cistoscopia para retiro de catéter Doble J			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.04.021	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.04.021	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1

PAQUETE 2 ARTROSCOPIA			
10.01.002 Artroscopia de muñeca/codo/tobillo.			
clave procedimiento	**clave bcb**	**Bien de Consumo Básico**	**Cantidad**
10.01.002	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.01.002	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.01.002	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.01.002	bcb96	Punta de rasurador agresiva o semiagresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm o Fresa ovalada para resección agresiva de hueso desde 2 mm.	1
10.01.002	bcb120	Sonda, punta o vara de radiofrecuencia o plasma monopolar, bipolar o coblación angulada o recta u oval, para pequeñas articulaciones.	1
10.01.002	bcb138	Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en decúbito lateral, hombro en silla de playa, artroscopia de muñeca y artroscopia de cadera (incluir Posicionador o grúa, de acuerdo a tecnología del fabricante).	1
10.01.004 Artroscopia de hombro.			
clave procedimiento	**clave bcb**	**Bien de Consumo Básico**	**Cantidad**
10.01.004	bcb21	Cánula plástica con obturador para drenaje de hombro con válvula de drenaje que permita cierre y drenaje en forma manual, de 6.0 a 8.30 mm., y de 70 a 90 mm., de longitud. O	2(dos) a elección del médico
10.01.004	bcb22	Cánula roscada O lisa con obturador de 6.0 a 9.0 mm. presentar medidas intermedias, de diámetro por 7-7.5 cm., de longitud.	
10.01.004	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.01.004	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.01.004	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.01.004	bcb97	Punta de rasurador dentada o lisa, para resección agresiva de sinovial y en el rango desde 3.5 mm a 5.5 mm.	2
10.01.004	bcb98	Punta de rasurador fresa ovalada o esférica de 3.5 a 5.5. longitud de 18 a 20 cm.	1
10.01.004	bcb121	Sonda, punta o vara de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar o coblación, recta u oval o angulada desde 60° a 90°.	2
10.01.004	bcb138	Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en decúbito lateral, hombro en silla de playa, artroscopia de muñeca y artroscopia de cadera (incluir Posicionador o grúa, de acuerdo a tecnología del fabricante).	1
10.01.008 Artroscopia de rodilla con implante.			
clave procedimiento	**clave bcb**	**Bien de Consumo Básico** En caso de utilizar el bcb110, se requiere utilizar el bcc 10.01.906 Sistema de cortico femoral.	**Cantidad**
10.01.008	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.01.008	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.01.008	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.01.008	bcb96	Punta de rasurador agresiva o semiagresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm o Fresa ovalada para resección agresiva de hueso desde 2 mm.	1
10.01.008	bcb109	Sistema de fijación cortical para LCA y LCP con cuatro puntos de bloqueo o BOTON O SISTEMA DE SUSPENSION PARA FIJACION CORTICAL FEMORAL DIFERENTES LONGITUDES. Tornillo de interferencia de titanio de rosca no cortante 7mm x 25mm a 9mm x 25 o Tornillo de interferencia Biocompatible o absorbible de 7mm a 10mm x 25mm o 30mm. Set de guías para perforación de túneles tibial y femoral con y sin ojal. O	1(una) a elección del médico
10.01.008	bcb110	Sistema de fijación cortico femoral. Mas Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titánio O biodegradable o absorbible, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 20 a 30 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.	
10.01.008	bcb112	Sistema de reparación todo-dentro con nudo deslizante con implante, ya sea no absorbible o con suturas. (Disponible en el 30% de estos procedimientos).	1
10.01.008	bcb121	Sonda, punta o vara de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar o coblación, recta u oval o angulada desde 60° a 90°.	1
10.01.008	bcb128	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable, o bioabsorbible para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 20 a 30 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.	2 elección del cirujano.
10.01.010 Artroscopia de rodilla.			
clave procedimiento	**clave bcb**	**Bien de Consumo Básico**	**Cantidad**
10.01.010	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.01.010	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.01.010	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1

10.01.010	bcb96	Punta de rasurador agresiva o semiagresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm o Fresa ovalada para resección agresiva de hueso desde 2 mm.	1
10.01.010	bcb121	Sonda, punta o vara de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar o coblación, recta u oval o angulada desde 60° a 90°.	1

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS
Los siguientes Bienes de Consumo Complementarios podrán solicitarse dependiendo la necesidad de la unidad.

Paquete 1 ACCESOS DIAGNÓSTICO TERAPÉUTICOS DE MÍNIMA INVASIÓN	
Clave	**Nombre**
10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón ó totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr./ o Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de látex recubierta de elastómero de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 cc., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.
10.04.906	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "j", consta de: guía, longitud. 24 cm calibre. 5 fr. catéter ureteral de poliuretano. Radiopaco. Con posicionador.
10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.
10.04.909	Catéter ureteral para pielografía retrógrada de 3 a 6 fr., de 40 a 70 cm., de longitud.
10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.
10.04.914	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.
10.04.915	Dilatador ureteral de balón de 3.8 a 5.8 mm X 10 cm., ó 4 mm. X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 5.8 mm X 4 cm de longitud de balón.
10.04.920	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.
10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.
10.04.923	Electrodo de Vaporización para endourología.
10.04.926	Catéter tipo open-end ureteral 3 a 4 Fr.
10.06.910	Drenaje flexible con diseño de 4 canales, 10 fr. y 19fr, sin Hub, trócar 1/4"y 1/8". Con reservorio.
10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.
10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.
10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).

Paquete 2 ARTROSCOPÍA	
Clave	**Nombre**
10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titánio O biodegradable o absorbible, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.
10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.
10.01.903	Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm./ o ó Ancla PK de sutura de 4.5 a 5.5 mm./ o Anclas biodegradable o ancla de sutura o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.
10.01.904	Tornillo de biotenodesis o similar, compuesto o biocompatible o absorbible de diversas medidas.
10.01.905	Tornillo de revisión o tornillo de interferencia.
10.01.906	Sistema de cortico femoral.
10.01.907	Sistema de cortico femoral de revisión o dispositivo de fijación.
10.01.908	Sistema de reparación de menisco.
10.01.914	Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en decúbito lateral, hombro en silla de playa, y artroscopia de muñeca.
10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartílago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.
10.01.918	Sujetadores para sistema de posicionamiento para tobillo, codo, muñeca y hombro.
10.01.919	Pasadores de sutura con monofilamento recto, 45° izquierda, derecha, 70 y 45 hacia arriba.
10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diametro de polietileno./ o Sutura de ultra alto pèso molecular 2-0 blanca y agujas.

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL OOAD JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

ANEXO NÚMERO **T5 (CINCO) "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL"**

PROVEEDOR: **KITMEDICO, S.A. DE C.V.**
NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR002T17126-001-00**

PROVEEDOR:	NÚMERO DE CONTRATO:			
UNIDAD MÉDICA:	DÍA	MES	AÑO	

PERIODICIDAD RECOMENDADA POR EL FABRICANTE:

NOMBRE DEL EQUIPO o INSTRUMENTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (según recomendación del fabricante) 2026					Observaciones
	MES	MES	MES	MES	MES	
Unidad XXXXX	xxx					Sin incidencias ver check list a detalle
Equi 2		xx				Pasa a correctivo por detectar fallo en x
Equi 3		xxx				
set						

El mantenimiento preventivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.

*Anexo a este reporte se debe entregar las copias de las órdenes de servicio correspondientes.
** La fecha del formato deberá ser la del día en que se entrega la información al Administrador del Contrato.

Nombre y firma del Administrador del Contrato o Auxiliar del Administrador del Contrato	Nombre y firma del Jefe de Servicio	Nombre y firma del Técnico quien realizó el (los) mantenimiento (s)

El mantenimiento preventivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Administrador del Contrato quién podrá designar al (los) auxiliar(es) que considere, para tal efecto.

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL OOAD JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

ANEXO NÚMERO **T6 (SEIS) "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL"**

PROVEEDOR: **KITMEDICO, S.A. DE C.V.**
NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR002T17126-001-00**

PROVEEDOR:	FECHA DEL REPORTE		
	DÍA:	MES:	AÑO:
	FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO		
	DÍA:	MES:	AÑO:
	FOLIO DEL REPORTE:		
NÚMERO DE CONTRATO:			
EQUIPO (S) O INSTRUMENTAL SUJETO A MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
NOMBRE DEL EQUIPO:			
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:			
MARCA Y MODELO:			
NÚMERO DE SERIE:			
DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO:			
ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS O REFACCIONES U OTROS:			
El mantenimiento correctivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.			

El mantenimiento correctivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Administrador del Contrato quién podrá designar al (los) auxiliar(es) que considere, para tal efecto.

Nombre y firma del Administrador del Contrato o Auxiliar del Administrador del Contrato	Nombre y firma del Jefe de Servicio	Nombre y firma del Técnico quien realizó el mantenimiento

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL OOAD JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

ANEXO NÚMERO **T7 (SIETE) "ENTREGA/RECEPCION DE EQUIPOS"**

PROVEEDOR: **KITMEDICO, S.A. DE C.V.**
NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR002T17126-001-00**

PROVEEDOR ADJUDICADO:	FECHA :
	UNIDAD MÉDICA:
	NÚMERO DE CONTRATO:
	NÚMERO DE LICITACIÓN:

FECHA DE FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS:	
FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIADEL CONTRATO:	
FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:	
NOMBRE GENÉRICO DEL EQUIPO:	
CLAVE DE CUADRO BÁSICO:	
MARCA:	
MODELO:	
NÚMERO DE SERIE:	
Las características de los equipos corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:	SI / NO
La marca y modelo del (los) equipo (s) son acordes a las contenidas en el contrato y el número de serie corresponde a cada equipo, conforme a lo entregado por el proveedor.	SI / NO

Observaciones de la entrega recepción, señale conforme a lo siguiente:

1-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción con lo contenido en el contrato, favor de aclarar (Si/No):_____, en caso afirmativo, señale el motivo:_____
_____

2-El equipo presenta golpes y/o alguna avería técnica que impide su capacidad de funcionamiento, favor de aclarar (Si/No):_____, en caso afirmativo, señale el motivo:_____
_____

3-Existe algún impedimento para el uso del equipo que se haya detectado al momento de la revisión, favor de aclarar (Si/No):_____, en caso afirmativo, señale el motivo:_____

4-Existe algún riesgo potencial para los usuarios y pacientes con el uso del equipo que se haya detectado al momento de la revisión, favor de aclarar (Si/No):_____ señale el motivo:_____
_____

5-En caso de considerar algún otro aspecto que sea relevante en el funcionamiento del equipo, favor de especificar (Si/No):_____, señale el motivo: _____
_____

Nota: En caso de contar con alguno de los puntos anteriores en caso afirmativo, deberá elaborar el acta administrativa correspondiente para el rechazo y la no aceptación del equipo.

EL EQUIPO CUENTA CON CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS SUPERIORES A LO OFERTADO, F AVOR DE ACLARAR EN EL RECUADRO DE ABAJO:

CONDICIONES EN LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL EQUIPO

Se recibió empacado de origen (Si/No): _____, en caso negativo favor de aclarar:
Presenta daños a simple vista (Si/No): _____, en caso negativo favor de aclarar:
El equipo entregado corresponde con la documental presentada (Si/No): _____, en caso negativo favor de aclarar:
Incluye los accesorios para su funcionamiento (Si/No):_____, en caso negativo favor de aclarar:
Incluye los consumibles para su funcionamiento (si/No):_____, en caso negativo favor de aclarar:
La instalación del equipo será realizada por un técnico especializado (Si/No):_____, en caso negativo favor de aclarar:
El equipo se encuentra en condiciones de ser puesto en funcionamiento en el área de servicio médico, una vez que se realice la capacitación del personal usuario (Si/No):_____, señale los motivos:

CARGO	FIRMA
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica o Administrador de la Unidad Médica	
Jefe de conservación de la unidad	
Supervisor por parte del proveedor	

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL OOAD JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

ANEXO NÚMERO **T7.1 (SIETE PUNTO UNO) "ENTREGA/RECEPCIÓN DE SETS DE INSTRUMENTAL"**

PROVEEDOR: **KITMEDICO, S.A. DE C.V.**
NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR002T17126-001-00**

PROVEEDOR:	FECHA :
	UNIDAD MÉDICA:
	NÚMERO DE CONTRATO:
FECHA DE MANUFACTURA DEL INSTRUMENTAL	
FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA:	
FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA:	
NOMBRE GENÉRICO DEL INSTRUMENTAL:	Lista por Set: 1.xxx 2.xxx 3. xxx
CLAVE DE CUADRO BÁSICO:	
MARCA:	
La marca y dimensiones son acordes a las contenidas en el contrato	

Las características de los Sets de Instrumental corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:

Se levantó Acta Informativa, señale el motivo:

1-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato.

2-No se encuentran en plena capacidad de funcionamiento o se encuentra incompleta la charola del Set: Nombre: XXXX

3-Se identificó riesgo potencial para los usuarios y los pacientes.	
5-Otro, especifique:	
CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):	

Se recibió empacado de origen:

CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):

Se presentaron ordenadas las piezas del Set de Instrumental	SI	NO
Se presenta charola rotulada y enumera su contenido:	SI	NO
Se presenta la Charola del Set lavada y lista para ser esterilizada en CEYE	SI	NO

Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica o Administrador de la Unidad Médica	Jefe de conservación de la unidad	Supervisor por parte del proveedor

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL OOAD JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

ANEXO NÚMERO **T8 (OCHO) "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO"**

PROVEEDOR: **KITMEDICO, S.A. DE C.V.**
NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR002T17126-001-00**

PROVEEDOR:	
UNIDAD MEDICA:	

EQUIPO/INSTRUMENTAL/BIEN DE CONSUMO: _____

FECHA	*HORA*	*TEMA*	*PONENTE*	*MATERIAL DIDÁCTICO*

_____
Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica

_____
Nombre y Firma del Responsable del Programa de Capacitación*

_____
Nombre y Firma del Administrador de la Unidad Médica

_____
Nombre y Firma del Director de la Unidad Médica

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL OOAD JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

ANEXO NÚMERO T9 (NUEVE) "REGISTRÓ DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO"

PROVEEDOR: **KITMEDICO, S.A. DE C.V.**
NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR002T17126-001-00**

PROVEEDOR:		
UNIDAD MEDICA:		**FECHA:**

EQUIPO/INSTRUMENTAL/BIEN DE CONSUMO: _____

NOMBRE	MATRÍCULA	CATEGORÍA	SERVICIO	TURNO	FIRMA

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica	Nombre y Firma del Responsable del Programa de Capacitación*	Nombre y Firma del Director de la Unidad Médica

NOTA: Este formato deberá ser llenado o elaborado por el técnico para su control interno de los bienes de consumo y en relación a la programación de SMI para PMI

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL OOAD JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

ANEXO NÚMERO T11 (ONCE) "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TÉCNICOS DEL SMI PARA PMI"

PROVEEDOR: **KITMEDICO, S.A. DE C.V.**
NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR002T17126-001-00**

PROVEEDOR:		
UNIDAD MEDICA:		**FECHA:**

EQUIPO/INSTRUMENTAL/BIEN DE CONSUMO: _____

NOMBRE	MATRÍCULA	CATEGORÍA	SERVICIO	TURNO	FIRMA

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica	Nombre y Firma del Responsable del Programa de Capacitación*	Nombre y Firma del Director de la Unidad Médica

NOTA: Este formato deberá ser llenado o elaborado por el técnico para su control interno de los bienes de consumo y en relación a la programación de SMI para PMI

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL OOAD JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

ANEXO NÚMERO T12 (DOCE) **"CATALOGO DE UNIDADES MEDICAS DE SMI PARA PMI A"**

PROVEEDOR: **KITMEDICO, S.A. DE C.V.**
NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR002T17126-001-00**

OOAD	Tipo	Número	Localidad	Dirección
Jalisco	HGR	45	Guadalajara	Calle San Felipe, No.1014 Colonia Guadalajara Centro C.P.44100, Municipio Guadalajara,Jalisco
Jalisco	HGR	46	Guadalajara	Avenida Lázaro Cárdenas, No.1060 Colonia 8 de Julio C.P.44910, Municipio Guadalajara,Jalisco
Jalisco	HGR	110	Guadalajara	Calle Circunvalación Oblatos, No.2208 Colonia Circunvalación Oblatos C.P.44716, Municipio Guadalajara,Jalisco
Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	Carretera San. Sebastian-Santa Fe, No.1000 Fraccionamiento Los Encinos C.P.45653, Municipio Tlajomulco de Zúñiga,Jalisco
Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	Avenida El Tepeyac , No.768 Colonia Tepeyac 2da. Sección C.P.47410, Municipio Lagos de Moreno,Jalisco
Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	Avenida Revolución , No.2735 Colonia Jardines de la Paz C.P.44860, Municipio Guadalajara,Jalisco
Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	Circuito Su Santidad Juan Pablo II, No.100 Colonia Fraccionamiento los Sauces C.P.47639, Municipio Tepatitlán de Morelos,Jalisco
Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	Boulevard Francisco Medina Ascencio , No.2066 Colonia Díaz Ordaz C.P.48310, Municipio Puerto Vallarta,Jalisco
Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	Avenida Agustin Yañez, No.1930 Colonia Moderna C.P.44190, Municipio Guadalajara,Jalisco
Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	Boulevard Marcelino Garcia Barragan entre Rio Suchiate y Rio Mezcala No. 1596, Colonia Olimpica C.P 44430, Guadalajara, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco
Jalisco	HGZ	06	Ocotlan	Dr. Delgadillo Araujo No.60 Col. Florida C.P. 47820 Ocotlán, Jalisco

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL OOAD JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

ANEXO NÚMERO T13 (TRECE) **"CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO"**

PROVEEDOR: **KITMEDICO, S.A. DE C.V.**
NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR002T17126-001-00**

UNIDAD MÉDICA		
PROVEEDOR:		
NO. DE CONTRATO:		
SEMANA:	MES:	AÑO:

Clave de procedimiento	Fecha*	Cantidad	Nombre del Técnico	Firma	Responsable de la Unidad	Firma

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica quién recibe

Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL OOAD JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

ANEXO NÚMERO T14 (CATORCE) **"REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"**

PROVEEDOR: **KITMEDICO, S.A. DE C.V.**
NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR002T17126-001-00**

OOAD/UMAE :		NO. DE CONTRATO:			
UNIDAD MÉDICA:		FECHA:	DIA:	MES:	AÑO:
PROVEEDOR:		NO. DE FOLIO:			

Datos del Paciente:

Nombre completo:		Sexo:	F	M
NSS (a diez dígitos o posiciones):				
Agregado Médico :		Edad:		
Diagnóstico :				

Datos del Procedimiento(s):

No.	Clave del procedimiento	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe

Bien(es) de Consumo Básico(s) no Utilizado(s) (Solo en caso de ocurrir esta eventualidad)

No.	Clave del procedimiento	Descripción del Bien de Consumo Básico	Cantidad

Inclusión de Bien de Consumo Complementario:

No.	Clave del bien de consumo complementario	Descripción y Lote	Cantidad	Precio Unitario	Importe
		TOTAL			

DATOS DEL MÉDICO TRATANTE		DATOS COMPLEMENTARIOS
NOMBRE :		
MATRICULA :		
FIRMA :		
		ELABORO : (Nombre y firma)

ETIQUETAS

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL OOAD JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

ANEXO NÚMERO T15 (QUINCE) **"REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS"**

PROVEEDOR: **KITMEDICO, S.A. DE C.V.**
NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR002T17126-001-00**

UNIDAD MÉDICA:	NÚMERO DE CONTRATO:
PERÍODO: del al	
PROVEEDOR	

Total de procedimientos realizados por mes

Clave CPIM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
	SUBTOTAL			
	IVA			
	TOTAL			

Total de Bienes de Consumo Complementarios utilizados por mes

Clave CPIM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
	SUBTOTAL			
	IVA			
	TOTAL			

Director de la Unidad Médica
Nombre y Firma

Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica
Nombre y Firma

Administrador de la Unidad Médica
Nombre y Firma

Técnico asistente del proveedor
Nombre y Firma

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL OOAD JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

ANEXO NÚMERO T15.1 (QUINCE PUNTO UNO) **"NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE"**

PROVEEDOR: **KITMEDICO, S.A. DE C.V.**
NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR002T17126-001-00**

Mediante el presente documento se notifica **al Administrador del Contrato** de la pena convencional aplicable.

El cual **"EL PROVEEDOR"** es acreedor toda vez que el Servicio Integral de Procedimientos de Mínima Invasión ha identificado el incumplimiento siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.
Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

_____
Administrador de Contrato,
NOMBRE Y FIRMA

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL OOAD JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

ANEXO NÚMERO T15.2 (QUINCE PUNTO DOS) **"NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVA"**

PROVEEDOR: **KITMEDICO, S.A. DE C.V.**
NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR002T17126-001-00**

OOAD/UMAE :		NO. DE CONTRATO:	
UNIDAD MÉDICA:		INFORMACION CORRESPONDIENTE AL MES DE:	

Mediante el presente documento se notifica **al administrador del contrato** de la deducción aplicable.

El cual **"EL PROVEEDOR"** es acreedor toda vez que el Servicio Integral de Procedimientos de Mínima Invasión ha identificado el incumplimiento siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.
Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

_____
Administrador de Contrato

NOMBRE Y FIRMA

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL OOAD JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

ANEXO NÚMERO T16 (DIECISEIS) **"REPORTE DE INCIDENCIAS"**

PROVEEDOR: **KITMEDICO, S.A. DE C.V.**
NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR002T17126-001-00**

REPORTE DE INCIDENCIAS				
Proveedor:				
Domicilio:			C.P.	
Teléfono:				
Unidad Médica:		Número de contrato:	Folio de reporte:	
Fecha del reporte:		Hora del reporte:		
Nombre (s) de la persona que reporta:				
Falla reportada de:				
Equipo médico:	Nombre	Serie	Marca	Modelo
Descripción de la falla:				
Instrumental:	Nombre		Marca	
Descripción de la falla:				
Bien de Consumo Básico o Complementario:	Nombre	Marca y lote		
Descripción de la falla:				
Cierre de reporte				
Fecha del cierre del reporte:		Hora del cierre del reporte:		
Por parte del Instituto firman de conformidad para el cierre de la incidencia				
Nombre(s) el Director, Administrador, Jefe de Servicio, Coordinador Clínico de la Unidad				
Matrícula:				
Cargo:				
Firma:				

REPORTES ANTERIORES	**FOLIO**	**FECHA**	**MOTIVOS (resumen)**
PRIMER REPORTE:			
SEGUNDO REPORTE:			
TERCER REPORTE:			
COMENTARIOS/OBSERVACIONES:			

NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL QUE REPORTA INCIDENCIA
(Auxiliar del Contrato)

NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO ASIGNADO PROVEEDOR

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL OOAD JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

ANEXO NÚMERO T17 (DIECISIETE) **"RELACIÓN DE MARCAS Y MODELO DEL EQUIPO MÉDICO"**

PROVEEDOR: **KITMEDICO, S.A. DE C.V.**
NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR002T17126-001-00**

LICITANTE ADJUDICADO:	
UNIDAD MÉDICA:	

No.	NOMBRE DEL EQUIPO MÉDICO A OFERTAR	MARCAS:	MODELO:	MANUAL EN ESPAÑOL DEL FABRICANTE:
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

"LOCALIDAD" (Estado) A ___ DEL MES DE _____ DEL 20___

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

_____
Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica quién recibe

_____
Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL OOAD JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

ANEXO NÚMERO T18 (DIECIOCHO) "CONTROL SEMANAL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"

PROVEEDOR: **KITMEDICO, S.A. DE C.V.**
NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR002T17126-001-00**

	NOMBRE DE LA EMPRESA ADJUDICADA XXX			
No.	**NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO**	**MARCA:**	**No. De lote:**	**CONTACTO DEL DISTRIBUIDOR Y/O FABRICANTE**

"LOCALIDAD" (Estado) A ___ DEL MES DE _____ DEL 20___

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

_____
Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica quién recibe

_____
Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL OOAD JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

ANEXO NÚMERO T19 (DIECINUEVE) "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES"

PROVEEDOR: **KITMEDICO, S.A. DE C.V.**
NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR002T17126-001-00**

(Carta En Original, Papel Membretado Y Firma Autógrafa Del Licitante)

_____de _____de_____

_____

P r e s e n t e.

En mi carácter de representante legal de _____, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública_____ adjunto en formato los datos de las personas designadas como Supervisor en Instalación y Mantenimiento en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio, a fin de verificar el adecuado funcionamiento de los equipos suministrados.

Nombre	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica que supervisará	
Identificación oficial	
Firma autógrafa de aceptación	

***Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios.**

A T E N T A M E N T E.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL OOAD JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

ANEXO NÚMERO T20 (VEINTE) "DESIGNACIÓN DE TÉCNICOS EN SITIO"

PROVEEDOR: **KITMEDICO, S.A. DE C.V.**
NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR002T17126-001-00**

(Carta En Original, Papel Membretado Y Firma Autógrafa Del Licitante)

_____de _____de_____

_____
P r e s e n t e.

En mi carácter de representante legal de _____, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública_____ adjunto en formato los datos de las personas designadas como "Técnicos en sitio" por turno en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio, y del supervisor de operación administrativa que estará a cargo de ellos, proporcionando

Nombre *DEL(OS)TÉCNICO(S) EN SITIO*	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica a la que estará adscrito	
turno	
Identificación oficial	
Firma autógrafa de aceptación de la sede	

***Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios.**

A T E N T A M E N T E.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL OOAD JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

ANEXO NÚMERO T23 (VEINTITRES) "CARTA COMPROMISO DE "EL PROVEEDOR" EN LA INSTALACIÓN DE EQUIPO"

PROVEEDOR: **KITMEDICO, S.A. DE C.V.**
NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR002T17126-001-00**

"LOCALIDAD" , a __ de _____ 202_.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Licitación _____
P r e s e n t e.

(_____NOMBRE_____) en mi carácter de representante legal de la empresa (_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____), manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) _____, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

_____

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL OOAD JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

ANEXO NÚMERO T25 (VEINTICINCO) "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN)"

PROVEEDOR: **KITMEDICO, S.A. DE C.V.**
NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR002T17126-001-00**

1.- Objetivo:	
2. Fecha de entrega de Manual de Desinfección de Alto Nivel	
3.- Alcance	
4 .- Asignación de Responsabilidades:	**Técnico (Asignado por el Licitante Adjudicado)**
5.- Desarrollo del Proceso	
5.1 Procedimiento de lavado y desinfección de Alto Nivel de Endoscopio(s)	
5.2 Limpieza y Desinfección de Alto nivel Manual o con Lavadora (según la técnica utilizada).	
5.3 Almacenamiento	
5.4 Monitoreo de la efectividad del enzimático (recomendado por fabricante)	
6.- Registro de la información	
7.- Indicadores	**De acuerdo al comité de Infecciones Nosocomiales de la Unidad Médica.**
8.- Firma del Responsable:	**Técnico (Asignado por el Licitante Adjudicado)**

En cada numeral anotar:

1.- Finalidad de su manual DAN
2.- Fecha en que el Jefe o Responsable del Servicio de Endoscopia recibe el Manual DAN
3.- Equipo que será sometido a DAN
4.- El responsable será Técnico (Asignado por el Licitante Adjudicado)
5.- Descripción detallada del proceso, personal, sustancia utilizada recomendada por el fabricante, fechas de activación y vencimiento, técnica de limpieza utilizada, tiempo de exposición recomendado por el fabricante, técnica aséptica utilizada, enjuague, protección del personal que realiza el DAN, manejo de los contenedores, en caso de lavadora plasmar las indicaciones del fabricante, etc.
5.1.- Descripción del procedimiento, utilización de paños, jeringas u otros recomendados por el fabricante.
5.2.- Descripción de la limpieza y desinfección en contenedor o lavadora según la técnica utilizada
5.3.- Descripción del almacenamiento en caso de que el endoscopio no sea utilizado inmediatamente
5.4 Descripción de la evaluación a través de indicadores o tiras reactivas según recomendación del fabricante
6.- Registro de la información del desarrollo del DAN (esta debe ser conservada para la supervisión por el Jefe Endoscopia).
7.- Los indicadores serán establecido por el Comité de Infecciones Nosocomiales de la Unidad Médica.

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL OOAD JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

ANEXO NÚMERO T26 (VEINTISEIS) "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD, BIENES BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CPAS"

PROVEEDOR: **KITMEDICO, S.A. DE C.V.**
NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR002T17126-001-00**

FOLIOS	DEL	OOAD/UMAE (nombre)	Unidad Médica	Ciudad	Fecha del Evento	Unidad Tratante	Clave presupuestal	Nombre del médico	Apellido paterno (del médico)	Apellido materno (del médico	Matrícula del Médico	Nombre del Paciente	NSS	Agregado del NSS	Días de incapacidad	Procedimiento	Clave (del procedimiento).	Mes	Bienes de consumo complementarios	Clave del BCC	Año	Precio

Nombre y firma del Supervisor de Operaciones

Nombre y firma del Jefe de Servicio

Nombre y firma del Técnico en Sitio

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL OOAD JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

ANEXO NÚMERO T27 (VEINTIIETE) "INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS DE LA UNIDAD MÉDICA ASIGNADA A PROPORCIONAR EN EL SMI PARA PMI"

PROVEEDOR: **KITMEDICO, S.A. DE C.V.**
NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR002T17126-001-00**

Proveedor adjudicado:					UMAE/OOAD:				
Unidad Médica:	HGR:		HGZ:		UMAA:		Otra especifique:		

PAQUETE 1 Accesos Diagnostico Terapéuticos de Mínima Invasión		
CLAVE	Nombre del Procedimiento	No.Procedimientos asignados (anual)

PAQUETE 2 Endoscopias de Aparato Respiratorio y Digestivo		
CLAVE	Nombre del Procedimiento	No.Procedimientos asignados (anual)

PAQUETE 3 Artroscopía		
CLAVE	Nombre del Procedimiento	No.Procedimientos asignados (anual)

PAQUETE 4 Capsula Endoscópica

CLAVE	Nombre del Procedimiento	No.Procedimientos asignados (anual)

PAQUETE 5 Procedimientos Funcionales Digestivos		
CLAVE	Nombre del Procedimiento	No.Procedimientos asignados (anual)

II BIENES DE CONSUMO BASICOS (incluidos):

PAQUETE 1 Accesos Diagnostico Terapéuticos de Mínima Invasión

CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		
CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		

PAQUETE 2 Endoscopias de Aparato Respiratorio y Digestivo

CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		
CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		

PAQUETE 3 Artroscopía

CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		

3		
CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		
CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		
PAQUETE 4 Cápsula Endoscópica		
CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		
CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		
PAQUETE 5 Procedimientos Funcionales Digestivos		
CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		
CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		
	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	
CLAVE		
00.00.900		
00.00.900		
00.00.900		
00.00.900		
00.00.900		
00.00.900		
00.00.900	**III EQUIPO MÉDICO ASIGNADO**	
	NOMBRE DEL EQUIPO MEDICO	
CLAVE		
	III SETS DE INSTRUMENTAL ASIGNADO	
	NOMBRE DEL INSTRUMENTAL	
CLAVE		NO. DE SETS

"LOCALIDAD" (Estado) A ___ DEL MES DE _____ DEL 20___

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

_____
Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica quién recibe

_____
Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL OOAD JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

ANEXO NÚMERO T28 (VEINTIOCHO) "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO ITINERANTE"

PROVEEDOR: **KITMEDICO, S.A. DE C.V.**
NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR002T17126-001-00**

Nombre del Proveedor:																	Paquete:				
OOAD/UMAE:										Mes:							Partida:				
No.	Unidades Médicas Itinerantes a cargo	Semana Programada 1a Días					Semana Programada 2a Días					Semana Programada 3er Días					Semana Programada 4a Días				
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5

_____
Representante Proveedor
Nombre y firma

_____
Administrador del Contrato
Nombre y firma

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL OOAD JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

ANEXO NÚMERO T30 (TREINTA) "CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO QUE AVALE LOS 07 AÑOS CERO MESES DE FABRICACIÓN"

PROVEEDOR: **KITMEDICO, S.A. DE C.V.**
NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR002T17126-001-00**

Instituto Mexicano del Seguro Social
Licitación Pública No._____
Presente.

_____(nombre)_____en mi carácter de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa, _____ (nombre o razón social del Licitante) _____, manifiesto que los equipo(s) médico(s) propiedad de la empresa que represento, cuentan con 5(cinco) años cero meses de fabricación y se encuentran en condiciones funcionales para cumplir la vigencia del contrato.
Asimismo, en caso de que los equipos médicos que presento anteriormente hallan estado en operación, presentare la bitácora de servicio de mantenimiento del equipo, en el cual aseguro que no ha tenido más de tres fallas consecutivas.
De conformidad a lo establecido en los parámetros, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 15 de agosto de 2012, que menciona que el equipo debe encontrarse en óptimas condiciones para la prestación del servicio.
Manifiesto conocer que el (los) equipo (s) médico (s) deberán de cubrir la vigencia del contrato del SMI de PMI 2026.

EQUIPO MÉDICO	FECHA DE FABRICACIÓN

Lugar y Fecha.

_____
Nombre y firma del representante legal de la empresa.

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL OOAD JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

ANEXO NÚMERO T31 (TREINTA Y UNO) "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA"

PROVEEDOR: **KITMEDICO, S.A. DE C.V.**
NÚMERO DE PCONTRATO: **050GYR002T17126-001-00**

"LOCALIDAD" , a __ de _____ de 202_.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Licitación _____
P r e s e n t e.

(_____NOMBRE_____) en mi carácter de representante legal de la empresa (_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____), manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) _____, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

_____

(Nombre y firma del Representante Legal.